



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY 20.393) Y SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA IANSA



	Divisiones de Negocio			Corporativo	Icatom
	Agrícola	Industrial	Retail		
Aplicación del documento	✓	✓	✓	✓	x

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

INDICE

1. MARCO JURÍDICO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE IANSA	1
2. POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO AL DELITO Y LA CORRUPCIÓN	7
3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY 20.393) Y SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA (SGEI)	11
3.1. Responsabilidades y funciones del Modelo	11
3.1.1. Administración de Empresas Iansa	11
3.1.2. Encargado de Prevención de Delitos	11
3.1.3. Coordinador General de Integridad	12
3.1.4. Coordinadores de Integridad	13
3.1.5. Comité de Integridad	13
3.1.6. Ética del personal y cumplimiento de la ley	14
3.2. Establecimiento del Modelo	15
3.2.1. Identificación de actividades y procesos riesgosos	15
3.2.2. Procedimientos, normas y protocolos para la prevención de la comisión del delito	15
3.2.3. Procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros	17
3.2.4. Sanciones administrativas internas y procedimientos de denuncia	17
3.2.5. Consultas, denuncias e investigación de casos	19
4. SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MODELO	22
5. DIAGNÓSTICO DE RIESGO	23
5.1. Metodología	23
5.1.1 Matriz de riesgos	24
5.1.2 Detalle de controles asociados a los riesgos	26
5.2. Evaluación general de riesgos de los delitos de la Ley 20.393	27
5.3. Empresas Iansa – Análisis de Riesgos de Delitos	27
5.3.1 Gerencia de Supply Chain	28
5.3.2 Gerencia de Calidad y Excelencia Operacional	29
5.3.3 Gerencia de Producción Agrícola y Terrandes	29
5.3.4 Gerencia de Negocio Nutrición Animal e Insumos Agrícolas	30
5.3.5 Gerencia de Administración y Finanzas	30
5.3.6 Gerencia Técnica	31
5.3.7 Gerencia de Auditoría Interna	31
5.3.8 Gerencia de División Retail.	32
5.3.9 Gerencia de División Industrial.	33
5.3.10 Fiscalía	34
5.3.11 Gerencia de Personas	34
5.3.12 Gerencia de Marketing Corporativo y Sostenibilidad	34
6. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS ACTUALIZADA.	35
7. CONTROL DE CAMBIOS	35
Anexo I.- Minuta Explicativa Ley 20.393	36

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo II.- Cláusula o anexo proveedores cumplimiento de Ley N.º 20.393	41
Anexo III.- Anexo al contrato individual de trabajo	43
Anexo IV.- Términos y condiciones (orden de compra)	46
Anexo V.- Matriz de Riesgos, escala de calificaciones	62
Anexo VI. - Matriz de Riesgos de los delitos contemplados en Ley 20.393.	63
Anexo VII.- Planilla de controles contemplados en las políticas declaradas en la Matriz de Riesgos de los delitos contemplados en Ley 20.393.	102



Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

1. MARCO JURÍDICO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE IANSA

En Chile, con el fin de cumplir con una de las obligaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), se publicó, el 2 de diciembre de 2009, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley N.º 20.393) con el objetivo de responsabilizar a las empresas, públicas o privadas, corporaciones y fundaciones, por delitos que tienen una connotación internacional como son: cohecho nacional e internacional, financiamiento al terrorismo y lavado de activos. Posteriormente, dicha ley ha sido modificada en 4 ocasiones agregando, los delitos de: receptación, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre particulares, administración desleal, contaminación de aguas, comercialización de productos marinos vedados, pesca ilegal de recursos del fondo marino, procesamiento, elaboración y almacenamiento de productos colapsados o sobreexplotados sin acreditar origen legal, inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia; con lo cual se pretende incentivar a estas organizaciones a que adopten medidas de autorregulación, “que permita armonizar los principios de libertad empresarial y económica con el de la responsabilidad en la preservación de los valores sociales y el orden público”.

Con la publicación de esta ley, Chile también dio cumplimiento a las obligaciones contraídas con la ratificación de la “Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales” de la OCDE y de la “Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”, entre otros instrumentos internacionales ratificados por el país. Por lo tanto, en virtud de las exigencias OCDE, la legislación chilena incorporó la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que es de acción pública y perseguible por el sistema judicial penal.

La Ley N.º. 20.393 considera los siguientes delitos:

Lavado de activos (Artículo 27 de la ley N.º19.913). “Será castigado con presidio mayor en sus grados mínimos a medio y multa de doscientas a mil unidades tributarias mensuales:

- a. El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en la ley N.º 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en la ley N.º 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; en el artículo 10 de la ley N.º 17.798, sobre control de armas; en el Título XI de la ley N.º 18.045, sobre mercado de valores; en el Título XVII del decreto con fuerza de ley N.º 3, del Ministerio de Hacienda, de 1997, ley General de Bancos; en el artículo 168 en relación con el artículo 178, N.º 1, ambos del decreto con fuerza de ley N.º 30, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N.º 213, del Ministerio de Hacienda, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; en el inciso segundo del artículo 81 de la ley N.º 17.336, sobre propiedad intelectual; en los artículos 59 y 64 de la ley N.º 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile; en el párrafo tercero del número 4º del artículo 97 del Código Tributario; en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N.º 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal, o bien, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes.

b. *El que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.*

Se aplicará la misma pena a las conductas descritas en este artículo si los bienes provienen de un hecho realizado en el extranjero, que sea punible en su lugar de comisión y en Chile constituya alguno de los delitos señalados en la letra a) precedente.

Para los efectos de este artículo, se entiende por bienes los objetos de cualquier clase apreciables en dinero, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, como asimismo los documentos o instrumentos legales que acreditan la propiedad u otros derechos sobre los mismos.

Si el autor de alguna de las conductas descritas en las letras a) o b) no ha conocido el origen de los bienes por negligencia inexcusable, la pena privativa de libertad que corresponda de acuerdo al inciso primero o final de este artículo será rebajada en dos grados.

La circunstancia de que el origen de los bienes aludidos sea un hecho típico y antijurídico de los señalados en la letra a) del inciso primero no requerirá sentencia condenatoria previa, y podrá establecerse en el mismo proceso que se substancie para juzgar el delito tipificado en este artículo.

Si el que participó como autor o cómplice del hecho que originó tales bienes incurre, además, en la figura penal contemplada en este artículo, será también sancionado conforme a ésta.

En todo caso, la pena privativa de libertad aplicable en los casos de las letras a) y b) no podrá exceder de la pena mayor que la ley asigna al autor del crimen o simple delito del cual provienen los bienes objeto del delito contemplado en este artículo, sin perjuicio de las multas y penas accesorias que correspondan en conformidad a la ley”.

Lo anterior significa que el lavado de activos busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente. Este delito se puede originar del narcotráfico, venta ilegal de armas, trata de blancas, redes de prostitución, malversación de fondos públicos, uso malicioso de información privilegiada, el cohecho, el fraude informático y el terrorismo, algunos delitos de la Ordenanza de Aduanas, entre otros. Todos ellos producen beneficios y ganancias mal habidas, que crean incentivos para que se intente legitimarlas.

Financiamiento del terrorismo (Artículo 8° de la ley N°18.314). *“El que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2º, será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio, a menos que en virtud de la provisión de fondos le quepa responsabilidad en un delito determinado, caso en el cual se le sancionará por este último título, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código Penal”.*

Un delito terrorista es aquel que se comete “con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas”. Los delitos terroristas son homicidio o lesiones sancionados como tales, secuestro, envíos de efectos explosivos, incendios y estragos, delitos contra la salud pública, apoderarse o atentar contra una nave, aeronave, ferrocarril, bus u otro medio de transporte público en servicio, o realizar actos que pongan en peligro la vida, la integridad corporal o la salud de sus pasajeros o tripulantes, entre otros.

Para que se configure el delito de financiamiento al terrorismo, es necesario que se tenga la finalidad de que los recursos se utilicen en la comisión de delitos terroristas, es decir, la persona natural/persona jurídica debe conocer los fines para los que se van a utilizar los recursos. Por ejemplo, si se sabe que cierta organización (p.ej. sociedad civil organizada) está ligada al terrorismo y que, sus actos terroristas, pueden afectar propiedades de la competencia (beneficio de la empresa) y se le entregue una donación. Es importante implementar un proceso de conocimiento de las entidades a las que se les realizan donaciones para poder probar en juicio que no se tenía conocimiento de los fines terroristas.

Cohecho (Artículo 250 del Código Penal). *“El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248, 248 bis y 249, o por haberla realizado o haber incurrido en ellas, será castigado con las mismas penas de multa e inhabilitación establecidas en dichas disposiciones...”*

Este delito corresponde a cuando un particular ofrece (cohecho activo) o acepta entregar (cohecho pasivo) un beneficio y no es necesario que el ofrecimiento se haga en términos formales y explícitos, basta conductas que sugieran que se ofreció (enseñar el dinero) o consintió (dar la mano para cerrar el pacto) entregar el beneficio económico (dinero, viajes, regalos, un trabajo, etcétera).

Cohecho a funcionario público extranjero (Artículo 251 bis del Código Penal). *“El que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales, será sancionado...”*

En el caso de cohecho a funcionario público extranjero, el beneficio puede ser económico o de otra naturaleza.

Receptación (Artículo 456 bis A del Código Penal). *El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1°, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.*

Negociación incompatible (Artículo 240 del Código Penal). *Será sancionado con la pena de reclusión menor en sus grados medio a máximo, inhabilitación absoluta temporal para cargos,*

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

empleos u oficios públicos en sus grados medio a máximo y multa de la mitad al tanto del valor del interés que hubiere tomado en el negocio:

- 1° El empleado público que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en razón de su cargo.*
- 2° El árbitro o el liquidador comercial que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes, cosas o intereses patrimoniales cuya adjudicación, partición o administración estuviere a su cargo.*
- 3° El veedor o liquidador en un procedimiento concursal que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes o intereses patrimoniales cuya salvaguardia o promoción le corresponda.*
En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 465 de este Código.
- 4° El perito que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes o cosas cuya tasación le corresponda.*
- 5° El guardador o albacea que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con el patrimonio de los pupilos y las testamentarias a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas en la ley.*
- 6° El que tenga a su cargo la salvaguardia o la gestión de todo o parte del patrimonio de otra persona que estuviere impedida de administrarlo, que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con ese patrimonio, incumpliendo las condiciones establecidas en la ley.*
- 7° El director o gerente de una sociedad anónima que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley, así como toda persona a quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades.**

Las mismas penas se impondrán a las personas enumeradas en el inciso precedente si, en las mismas circunstancias, dieren o dejaren tomar interés, debiendo impedirlo, a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad.

Lo mismo valdrá en caso de que alguna de las personas enumeradas en el inciso primero, en las mismas circunstancias, diere o dejare tomar interés, debiendo impedirlo, a terceros asociados con ella o con las personas indicadas en el inciso precedente, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que ella misma, dichos terceros o esas personas ejerzan su administración en cualquier forma o tengan interés social, el cual deberá ser superior al diez por ciento si la sociedad fuere anónima.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Corrupción entre particulares (Artículo 287 bis y 287 ter del Código Penal). El empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado medio y multa del tanto al duplo del beneficio solicitado o aceptado. Si el beneficio fuere de naturaleza distinta de la económica, la multa será de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales.

El que diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro será castigado con la pena de reclusión menor en su grado medio, en el caso del beneficio dado u ofrecido, o de reclusión menor en su grado mínimo, en el caso del beneficio consentido. Además, se le sancionará con las penas de multa señaladas en el artículo precedente.

Apropiación indebida (Artículo 470 del Código Penal). Las penas privativas de libertad del art. 467 se aplicarán también:

- 1° 1.° A los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

En cuanto a la prueba del depósito en el caso a que se refiere el art. 2.217 del Código Civil, se observará lo que en dicho artículo se dispone.

Administración desleal (Artículo 470 del Código Penal). Las penas privativas de libertad del art. 467 se aplicarán también:

Al que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Si el hecho recayere sobre el patrimonio de una persona en relación con la cual el sujeto fuere guardador, tutor o curador, o de una persona incapaz que el sujeto tuviere a su cargo en alguna otra calidad, se impondrá, según sea el caso, el máximo o el grado máximo de las penas señaladas en el artículo 467.

En caso de que el patrimonio encomendado fuere el de una sociedad anónima abierta o especial, el administrador que realizare alguna de las conductas descritas en el párrafo primero de este numeral, irrogando perjuicio al patrimonio social, será sancionado con las penas señaladas en el artículo 467 aumentadas en un grado. Además, se impondrá la pena de inhabilitación especial temporal en su grado mínimo para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de una Superintendencia o de la Comisión para el Mercado Financiero.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

En los casos previstos en este artículo se impondrá, además, pena de multa de la mitad al tanto de la defraudación.

Contaminación de aguas (artículo 136 de la Ley de Pesca). *El que sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, será sancionado con presidio menor en su grado medio a máximo y multa de 100 a 10.000 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.*

Comercialización de productos marinos vedados (artículo 139 de la Ley de Pesca). *El procesamiento, el apozamiento, la transformación, el transporte, la comercialización y el almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados, y la elaboración, comercialización y el almacenamiento de productos derivados de éstos.*

Pesca ilegal de recursos del fondo marino (artículo 139 bis de la Ley de Pesca). *El que realice actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin tener la correspondiente autorización para ello.*

Procesamiento, elaboración y almacenamiento de productos marinos colapsados o sobreexplotados sin acreditar origen legal (artículo 139 ter de la Ley de Pesca). *El que procese, elabore, almacene o comercialice recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado, según el informe anual de la Subsecretaría de Pesca. Con las mismas penas se sancionará al que tenga en su poder, a cualquier título, recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos de que trata este artículo, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilegal de unos u otros.*

Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia (artículo 318ter del Código Penal). *El que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria, será castigado con presidio menor en sus grados mínimo a medio y una multa de diez a doscientas unidades tributarias mensuales por cada trabajador al que se le hubiere ordenado concurrir.*

De acuerdo con la Ley N.º 20.393, los delitos mencionados anteriormente, deben ser cometidos directa e inmediatamente en interés o provecho de la persona jurídica. Estos delitos se pueden cometer a través de los sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión. La comisión del delito debe ser consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión de la persona jurídica. Igualmente, habrá responsabilidad penal por los delitos cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados. La responsabilidad penal se traduce en penas que van desde multas de cuatrocientas a trescientas mil unidades tributarias mensuales hasta la disolución de la persona jurídica.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

El Modelo de Prevención de Delitos establecido en la ley no es obligatorio, sin embargo, el incentivo para que las personas jurídicas implementen un sistema de prevención es la posibilidad de excepción de la responsabilidad penal, ya que si se demuestra que se ejercía activa y correctamente la dirección y supervisión por medio de sistemas o modelos para prevenir los delitos mencionados, el juez deberá eximir a la organización de la responsabilidad penal.

2. POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO AL DELITO¹ Y LA CORRUPCIÓN

Empresas Iansa S.A., Iansagro S.A., LDA SpA, Agrícola Terrandes S.A, Agromás S.A., Patagoniafresh S.A., Inversiones Iansa S.A., Compañía de Generación Industrial S.A., Iansa Ingredientes S.A., Iansa Alimentos S.A., Seedtime Inversiones SpA, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., Applefit SpA, Agrocomercial Iansa S.A y ED&F Man Chile Holding SpA (en adelante todas denominadas indistintamente “Empresas Iansa” o “IANSÁ”) han adoptado una *Política de tolerancia cero hacia el delito y la corrupción*. Esta política busca, por una parte, **prevenir y combatir la comisión de los delitos asociados a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**. Por otra parte, **previene la corrupción** a partir de la **promoción y potenciación de la transparencia, la probidad y la ética** dentro de la empresa. Esta política se extiende a todas las operaciones y transacciones de Empresas Iansa, al cumplimiento de las funciones de la totalidad del personal de la empresa y a las relaciones con todos los grupos de interés con los cuales la empresa se relaciona, incluyendo sus clientes, proveedores, accionistas y las autoridades.

Empresas Iansa en su interés por la prevención del delito y la corrupción, implementó un **Modelo De Prevención de Delitos (Ley 20.393) y un Sistema De Gestión Ética (SGEI)**, en adelante también referido como el “Modelo”, con el cual se compromete a:

- Traspasar la política de tolerancia cero a la acción.
- Difundir y potenciar los valores y principios de la compañía entre todos sus trabajadores.
- Cumplir estrictamente las leyes vigentes en todas sus actividades y operaciones.
- Revisar periódicamente las operaciones de la compañía para ser actualizadas conforme a su funcionamiento y a las modificaciones legales, del mercado y/o de la industria.
- Incentivar y capacitar a los trabajadores a participar del Modelo, previniendo y denunciando la comisión de los delitos incluidos en la **Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas** y/u otras conductas ligadas a la corrupción. Adicionalmente, el Modelo se ha desarrollado de manera tal de apoyar la gestión oportuna de denuncias por otras infracciones a normas y regulaciones gubernamentales como internas, así también que afecten a la moral y/o ética de las personas.
- Establecer canales de comunicación adecuados para realizar consultas y denuncias vinculadas al delito y/o la corrupción.
- Dar a conocer e invitar a colaborar a sus grupos de interés u otras entidades externas a la política de tolerancia cero frente al delito y la corrupción. Adicionalmente, el Modelo se ha

¹ Se entenderá por delito aquellos asociados con la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, a saber, cohecho a empleado público nacional o funcionario público extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre particulares y administración desleal.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

desarrollado de manera tal de apoyar la gestión oportuna de denuncias por otras infracciones a normas y regulaciones gubernamentales como internas, así también que afecten a la moral y/o ética de las personas.

El **Modelo** comprende diversos mecanismos y procedimientos específicos, tendientes a prevenir el delito y la corrupción y a potenciar la transparencia, la probidad y la ética dentro de Empresas Iansa. Dicho Modelo constituye, para todos los efectos legales, el Modelo de prevención de delitos contemplado en el inciso tercero del Artículo 3º, y descrito en el Artículo 4º, de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Elaborado por:
Unidad de Contraloría

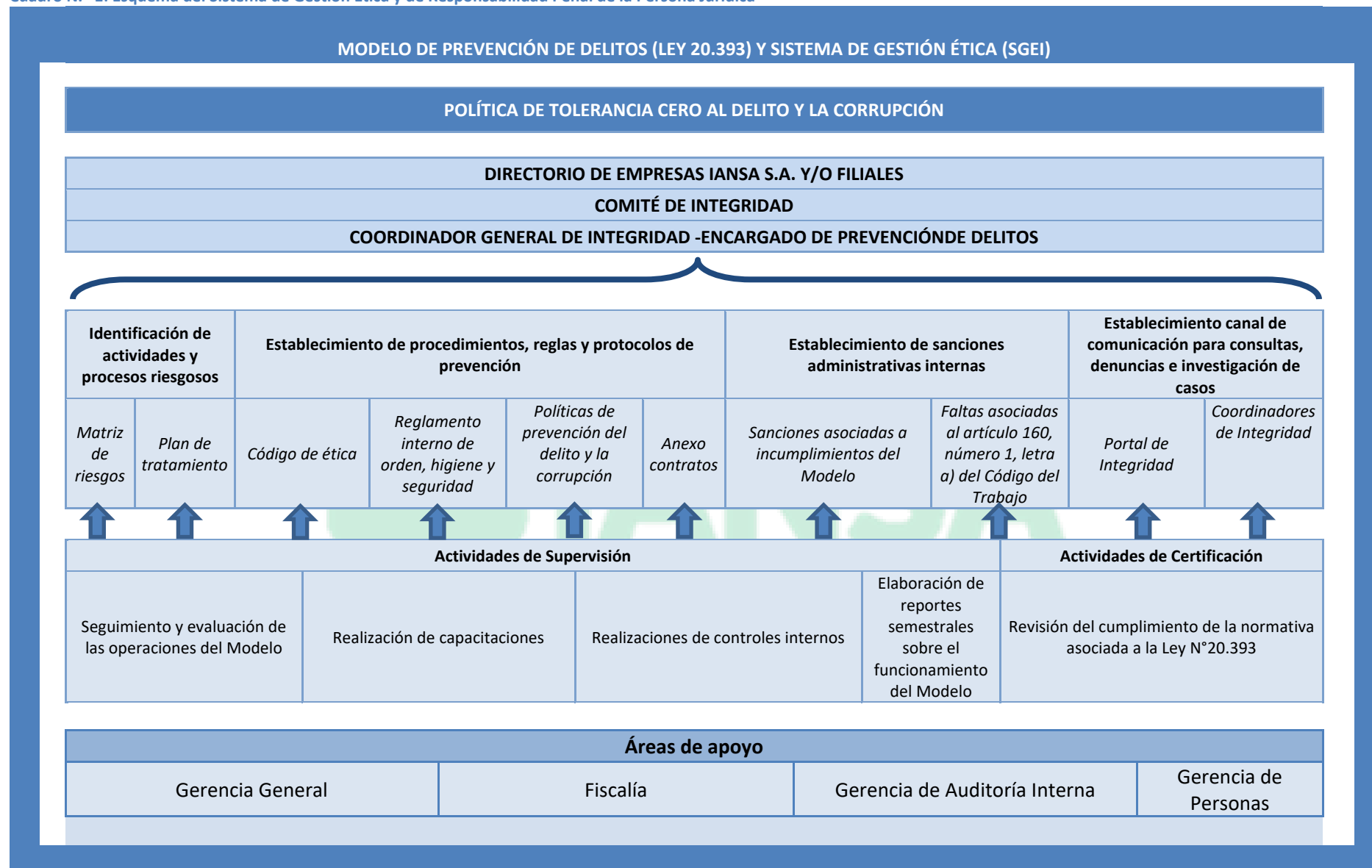
Revisado por:
Analista Contraloría
Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría
Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Cuadro N.º 1: Esquema del Sistema de Gestión Ética y de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica



Cuadro N.º 2: Síntesis del Modelo De Prevención de Delitos (Ley 20.393) Y Sistema De Gestión Ética (SGEI)

Modelo De Prevención de Delitos De La Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas (Ley 20.393) Y Sistema De Gestión Ética (SGEI)

OBJETIVO

- Prevenir la comisión de los delitos asociados a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.
- Prevenir la corrupción a partir de la promoción y potenciación de la transparencia, la probidad y la ética dentro de la empresa.

ALCANCE

- Empresas Iansa S.A., Iansagro S.A., LDA SpA, Agrícola Terrandes S.A, Agromás S.A., Patagoniafresh S.A., Inversiones Iansa S.A., Compañía de Generación Industrial S.A., Iansa Ingredientes S.A., Iansa Alimentos S.A., Seedtime Inversiones SpA, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., Applefit SpA, Agrocomercial Iansa S.A. y ED&F Man Chile Holding SpA (en adelante todas denominadas indistintamente “Empresas Iansa”).
- Todas las operaciones y transacciones de Empresas Iansa, que impliquen las funciones de la totalidad del personal de la empresa y las relaciones con todos los grupos de interés con los cuales la empresa se relaciona, incluyendo sus clientes, proveedores, accionistas y las autoridades.



Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY 20.393) Y SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA (SGEI)

El **Modelo** consiste en la totalidad de los esfuerzos de Empresas Iansa para combatir las conductas ligadas al delito y la corrupción. Se incluyen en dichos esfuerzos:

- Los valores y principios de la empresa.
- El código de ética.
- Políticas de prevención del delito y la corrupción.
- Los procesos de evaluación y manejo de riesgos de delitos y corrupción.
- Los mecanismos de control interno, supervisión, monitoreo y control de calidad.
- El sistema de consultas y denuncias.
- Capacitación de los delitos contemplados en la ley 20.393

El Modelo constituye, para todos los efectos legales, el Modelo de prevención de delitos contemplado en el inciso tercero del Artículo 3º, y descrito en el Artículo 4º, de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Modelo también tiene por objeto prevenir y detectar cualesquiera otros hechos ilícitos y contrarios a los principios y políticas de Empresas Iansa, y adoptar las medidas correctivas que correspondan, como asimismo, implementar y difundir buenas prácticas en todas las operaciones y transacciones de la empresa.

3.1. Responsabilidades y funciones del Modelo

3.1.1. Administración de Empresas Iansa

1. Para efectos legales, el Directorio de la empresa se entenderá como “la Administración de la Persona Jurídica” o simplemente “la Administración” en los términos de la letra a) del numeral 1) del Artículo 4º de la Ley N.º 20.393.
2. El Directorio se encargará de ejercer el liderazgo en la empresa específicamente con respecto a la implementación del Modelo y las políticas que lo conforman.

3.1.2. Encargado de Prevención de Delitos

1. El Directorio designará un encargado de prevención a que hace referencia el numeral 1) del Artículo 4º de la Ley N.º 20.393 y, por consiguiente, asumirá todas las funciones y responsabilidades, y deberá cumplir con todos los requisitos que se expresan en dicha ley y será responsable de asegurarse que Empresas Iansa implemente y cumpla en forma efectiva el Modelo.
2. El Encargado de Prevención de Delitos, para todos los efectos legales, podrá durar hasta 3 años en su cargo y podrá prorrogarse su nombramiento por períodos de igual duración. Sin embargo, el Directorio podrá removerlo de su cargo cuando así lo estime conveniente.
3. El directorio ha dispuesto que las funciones de Encargado de Prevención de Delitos sean asumidas por el Gerente de Auditoría Interna, ya que él tiene directa dependencia del Directorio de la Compañía y cuenta con la autonomía suficiente para realizar esta labor.
4. El Directorio deberá proveer al Encargado de Prevención de Delitos de los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones, entre las que se considerarán:
 - a. Los recursos y medios materiales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de Empresas Iansa.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

- b. Acceso directo al Directorio para informarlo oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente.
5. El Encargado de Prevención de Delitos, en la medida que es ejercido por el Gerente de Auditoría Interna, contará con el apoyo de un equipo humano de trabajo, disponiendo del apoyo de las unidades de Auditoría Interna y Contraloría
6. El Encargado de Prevención de Delitos, contará con un presupuesto anual, el cual formará parte del presupuesto de la Gerencia de Auditoría Interna.
7. El Encargado de Prevención de Delitos contará con la autoridad y facultades que le permitan implementar y monitorear todas las actividades del Modelo.
8. Quien asuma el rol de Encargado de Prevención de Delitos cumplirá los siguientes requisitos:
 - a. Formación profesional: profesional con experiencia en auditoría, contraloría, gestión de riesgos o cumplimiento.
 - b. Habilidades: liderazgo, capacidad de negociar, analizar, evaluar e investigar con lógica y razonamiento.
 - c. Conocimientos técnicos: conocimiento de leyes y reglamentos aplicables.
 - d. Conocimiento de la organización: conocimiento acabado de los procesos operacionales del negocio.
9. El Encargado de Prevención de Delitos, junto con el Directorio, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:
 - a. Establecer y operar el Modelo en los términos del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley 20.393.
 - b. Instituir métodos para la aplicación efectiva del Modelo y su supervisión, a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad de conformidad al numeral 4, Artículo 4 a) la Ley Nº20.393.
 - c. Realizar investigaciones frente al ingreso de denuncias asociada a los delitos establecidos en la **Ley Nº20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**.
 - d. Emitir un informe, a lo menos semestralmente, reportando al Directorio de su gestión y la del Modelo. Asimismo, deberá informar al Directorio cada vez que éste lo requiera.
 - e. Coordinar capacitaciones bienales para el personal de la empresa, según los resultados del seguimiento del funcionamiento del Modelo.
 - f. Apoyar el proceso de certificación del Modelo, conforme a la Ley N.º 20.393.
 - g. Elaborar, proponer y mantener actualizadas las políticas, normas y procedimientos relativos al Modelo.
 - h. Llevar registro de las políticas de prevención del delito y la corrupción.
 - i. Todas las funciones y tareas derivadas del Modelo que no tengan asignadas expresamente como responsable alguna persona individual o un órgano de Empresas Iansa, deberán ser asumidas por el Coordinador General de Integridad.

3.1.3. Coordinador General de Integridad

La administración de la compañía ha dispuesto crear la función de Coordinador General de Integridad, en concordancia con el establecimiento del Sistema de Gestión Ética de Empresas Iansa.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

El Coordinador General de Integridad actúa en forma independiente de las jerarquías organizacionales, teniendo acceso directo al directorio para presentar algún caso complejo de integridad. En tal sentido, la administración ha dispuesto que la función de Coordinador General de Integridad sea asumida por el Gerente de Auditoría Interna.

El Coordinador General de Integridad es responsable de asegurar el eficaz funcionamiento del Sistema de Gestión Ética. En este sentido, las principales funciones son:

- Planificar y ejecutar plan de difusión del Sistema de Gestión Ética, a través de los medios corporativos dispuestos por la compañía.
- Implementar mecanismos de control que permitan registrar e investigar todo tipo de denuncias, dando las facilidades necesarias para que el Encargado de Prevención de Delitos identifique si alguna de ellas dice relación con alguno de los delitos contemplados en la Ley 20.393.
- Coordinar capacitaciones al personal de la compañía respecto a las distintas instancias disponibles para plantear denuncias.
- Apoyar a los coordinadores de integridad en el desempeño de sus labores

3.1.4. Coordinadores de Integridad

1. Los coordinadores de integridad serán parte integrante del equipo humano de apoyo para la implementación y difusión del Sistema de Gestión Ética de Empresas Iansa..
2. Su rol será promover el Código de Ética y apoyar a los colaboradores de la compañía ante consultas sobre éste.
3. Los coordinadores de integridad serán designados al interior de la empresa, por sus compañeros, por sus características de objetividad y conducta intachable. Esta designación se realiza mediante votación. En el caso que un coordinador deje su cargo, es reemplazado por la siguiente persona con mayor votación y en el caso, solo de ser así necesario, es designado por el Coordinador General de Integridad.
4. En caso de recibir denuncias, las derivará al Coordinador General de Integridad, del cual recibirá indicaciones sobre información que deberá solicitar al denunciante, ya que éste último le ha confiado la situación al coordinador de integridad.
5. Luego de recabar la información requerida por el Coordinador General de Integridad, el Coordinador de Integridad deberá entregar de manera definitiva el caso al Coordinador General de Integridad, siendo éste el que procederá a realizar la investigación.
6. Los coordinadores podrán ser contactados personalmente o por medio del Portal de Integridad.

3.1.5. Comité de Integridad

1. Habrá un Comité de Integridad, compuesto por el Gerente General de Empresas Iansa S.A., Fiscal de Empresas Iansa S.A. y el Coordinador General de Integridad, el cual podrá sesionar con un mínimo de 2 integrantes. De ser necesario, podrá participar del comité cualquier otra persona que el Directorio estime conveniente.
2. Las funciones del Comité de Integridad son las siguientes:
 - a. Asistir al Directorio en la implementación del Sistema de Gestión Ética y en las funciones relacionadas con las políticas contra el delito y la corrupción.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

- b. Analizar todos los asuntos en que el Directorio tenga que adoptar decisiones respecto de la implementación y mantención del Sistema de Gestión Ética, entregándole una propuesta de acción para cada caso.
- c. Supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión Ética, velando por su neutralidad y resguardando que todas las consultas y denuncias sean respondidas en el tiempo comprometido.
- d. Analizar las temáticas más recurrentes en denuncias y consultas y realizar capacitaciones al respecto.
- e. Resuelve aquellas situaciones de mayor complejidad.

3.1.6. Ética del personal y cumplimiento de la ley

Empresas Iansa cuenta con un Código de Ética que contiene un apartado denominado “Ética del personal y cumplimiento de la ley” en los siguientes términos:

En Empresas Iansa colaboramos con las solicitudes legítimas que realicen las autoridades con transparencia, integridad, eficiencia y cortesía, cumpliendo siempre con la legislación nacional e internacional.

Con la finalidad de cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos, que establece los procedimientos que se deben realizar en caso de enfrentarse a un delito de (a) cohecho nacional e internacional, (b) lavado de activos, (c) financiamiento del terrorismo, (d) receptación, (e) apropiación indebida, (f) negociación incompatible, (g) corrupción entre particulares, (h) administración desleal y (i) contaminación de las aguas es que, en Empresas Iansa:

- i. *No ofrecemos, prometemos o entregamos intencionalmente un pago indebido a un funcionario público de Chile o el extranjero, con la finalidad de que éste realice u omita la realización de una determinada actuación oficial, en interés o para el provecho de la empresa u organización.*
- ii. *Prevenimos que se utilice a Empresas Iansa para el lavado de activos, es decir, que se haga una conversión de dinero ilegítimo (proveniente de actividades delictivas como el narcotráfico) en dinero con apariencia legal.*
- iii. *En ningún caso respaldaremos con la entrega de financiamiento a cualquier organización que comprometa o involucre al terrorismo. Las transacciones en efectivo son un signo de alarma.*
- iv. *Tampoco aceptamos el transporte, compra, venta, transformación o comercialización de bienes o especies hurtadas o robadas.*
- v. *No sustraemos o nos apropiamos de dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubiéramos recibido en depósito, comisión o administración de un cliente, proveedor, accionista, organismo fiscal o colaborador de Empresas Iansa, para la cual tengamos la obligación de entregarla o devolverla.*
- vi. *Declaramos nuestros conflictos de interés, evitando intervenir en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en que tengamos interés e involucre a Empresas Iansa S.A. y/o filiales.*
- vii. *No ofrecemos, prometemos o entregamos intencionalmente un pago indebido a un colaborador o administrador de un cliente o proveedor, para que favorezca o por haber favorecido a Empresas Iansa, en un proceso de compra o venta de algún bien o la contratación de algún servicio. En forma recíproca, tampoco recibimos un pago indebido de un colaborador o administrador de un cliente o proveedor, para*

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

favorecer o por haber favorecido a un proveedor o cliente en alguna negociación o contrato.

- viii. *No abusaremos de nuestras facultades de administración del patrimonio de nuestros accionistas, ya sea ejecutando u omitiendo cualquier acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular de dicho patrimonio.*
- ix. *Producto de nuestras operaciones productivas, no contaminaremos cauces de agua que pudieran dañar recursos hidrobiológicos.*

Si algún miembro del personal de Empresas Iansa tiene conocimiento de un hecho asociado a cualquiera de esos delitos, tiene la obligación de denunciarlo al Portal de Integridad, donde el Coordinador General deberá hacer seguimiento al caso y coordinar, con el Fiscal de la compañía, los pasos internos legales a realizar y que exija la normativa actual.

En Empresas Iansa no realizamos donaciones para apoyar campañas electorales, de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente.

3.2. Establecimiento del Modelo

3.2.1. Identificación de actividades y procesos riesgosos

1. El Encargado de Prevención de Delitos, junto con el Directorio, implementó el Modelo identificando las actividades y procesos de la empresa, sean éstos habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos establecidos en la **Ley Nº20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**.
2. Estos procesos de identificación de actividades o procesos más sensibles, en relación con los delitos mencionados, deberán llevarse a cabo en forma periódica. El Encargado de Prevención de Delitos estará a cargo de desarrollar estos procesos.
3. Los procesos de evaluación de riesgos se materializan en una Matriz de Riesgos y en un Plan de Tratamiento, los cuales deberán contemplar los siguientes aspectos:
 - a. Definición de los objetivos en torno a la prevención y erradicación de conductas ilícitas.
 - b. Revisión de la regulación aplicable para definir los estándares y sanciones aplicables de acuerdo a la legislación vigente.
 - c. Definición de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su potencial impacto para la empresa.
 - d. Los procesos de identificación culminan con la propuesta de medidas para minimizar los riesgos significativos detectados.
 - e. Los resultados del proceso de identificación de riesgos y las medidas propuestas serán dados a conocer a las personas que corresponda, para efectos de la implementación de las medidas y del propio Modelo.

3.2.2. Procedimientos, normas y protocolos para la prevención de la comisión del delito

1. El Encargado de Prevención de Delitos, junto con el Directorio, implementó el Modelo, estableciendo protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos indicados en el literal anterior, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

2. Por otra parte, se identificaron los procedimientos, normas y protocolos diseñados para prevenir la comisión de los riesgos en los procesos y actividades señalados en la matriz de riesgo que permiten a la entidad prevenir, con su utilización, los delitos señalados.
3. Empresas Iansa cuenta para la prevención del delito y la corrupción con un Código de Ética, el cual se entiende incorporado dentro del Modelo. El Código de Ética se encontrará permanentemente publicado en el la intranet y en sitio web de la empresa, estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlo.
4. Todos los trabajadores tienen la obligación de cumplir este Código de Ética, las políticas que lo regulen, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Este Código explicita los estándares de conducta que se aplican a quienes forman parte de Empresas Iansa y los principios que orientan la relación de Empresas Iansa con todos sus grupos de interés, incluyendo, sus clientes, proveedores, accionistas y las autoridades.
6. Empresas Iansa además cuenta, para la prevención del delito y de cualquier otra conducta que vaya contra los valores de la empresa o la legislación vigente, con políticas y/o procedimientos, tales como:
 - Política de autorización de contratos de servicios
 - Política de pago a proveedores
 - Política de compras
 - Política y procedimiento de Fondos Fijos
 - Política de viajes y fondos a rendir
 - Procedimiento de pago a proveedores y propuesta especial
 - Política de Inversión activo fijo
 - Política de crédito Agromas S.A.
 - Política de contratación de cultivos
 - Política de financiamiento precontratación agricultores remolacheros.
 - Política de relacionamiento con empleados o funcionarios públicos
 - Política de partes y transacciones relacionadas
 - Política de relación con funcionarios o empleados públicos
 - Política de donaciones
 - Política de pago de anticipos
 - Política y procedimiento de designación y revocación de apoderados
 - Procedimiento portal de proveedores
 - Procedimiento creación, extensión y modificación de proveedores.
 - Procedimiento pagos en moneda extranjera.
 - Procedimiento pago de cotizaciones previsionales.
 - Procedimiento pago de dividendos.
 - Procedimiento pago de sueldos.
 - Procedimiento de pago de impuestos.
 - Procedimiento Especifico PE01 Control del Codiv-19.
 - Política de toma de inventario de la división Retail
 - Política de toma de inventarios de la división Agro y Agrocomercial Iansa
 - Política de auspicios y patrocinios
 - Política de gestión de riesgos
 - Política de regalos recibidos
 - Política de endeudamiento
 - Política de regalos e invitaciones entregados

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

7. Los proveedores y empresas contratistas deberán cumplir con el presente Modelo de prevención de delitos, para lo cual se ha definido esta obligación dentro de los términos contractuales comerciales, en la forma del Anexo II.
8. El incumplimiento de alguna de las obligaciones del Anexo II y, por ende, del Modelo de la compañía facultará a Empresas Iansa para terminar inmediatamente la relación contractual con el proveedor o empresa contratista sin que éste tenga derecho a exigir ninguna otra prestación, pago o indemnización, sin perjuicio de las actividades realizadas o los convenios celebrados con terceros de manera previa al término del contrato.

3.2.3. Procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros

1. Empresas Iansa, dentro de sus procedimientos de administración, ha establecido quienes son los ejecutivos y personal que se le otorgan poderes para la firma de contratos de compra o venta de bienes y contratación de servicios, como para el desembolso de recursos financieros.
2. Se ha definido una estructura de poderes con la cual se deberá contar con doble firma, de manera tal de tener un resguardo adecuado del proceso.
3. Empresas Iansa, dentro de sus prácticas de gobiernos corporativos, mantiene un área de auditoría interna el cual cumple con un plan anual presentado al Directorio. Mediante esta área, que mantiene una metodología propia de trabajo, realiza anualmente revisiones de los procesos internos que soportan los recursos financieros de la compañía.
4. Cada proceso de revisión cuenta con un programa de trabajo ad-hoc, en base al proceso de recurso financiero a revisar y el alcance necesario para el cumplimiento de la normativa legal vigente.
5. Al menos semestralmente el Encargado de Prevención de Delitos, junto con el área de auditoría interna, presentarán al Directorio las conclusiones de las revisiones realizadas de acuerdo al plan anual de auditoría y del estado del Modelo.

3.2.4. Sanciones administrativas internas y procedimientos de denuncia

1. Empresas Iansa se preocupará de que existan sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el Modelo.
2. El incumplimiento por parte del trabajador de sus obligaciones relacionadas con el Modelo podrá entenderse como falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones en los términos del artículo 160, número 1, letra a) del Código del Trabajo, la que, como conducta indebida de carácter grave, siendo debidamente demostrada, puede constituir causal de término del contrato de trabajo.
3. Las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas están señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que la compañía dicta al efecto, y en los respectivos contratos de trabajo, en los siguientes términos:
 - Todo trabajador es responsable individualmente de sus acciones y se compromete a actuar respetando los principios y valores de la Empresa. Asimismo, se compromete a conocer y cumplir íntegramente el Modelo.
 - En toda operación, ya se trate de celebración de contratos, adquisiciones, ventas, prestación de servicios, con proveedores o clientes u otros que supongan el uso de recursos de la Empresa, todo trabajador deberá actuar con profesionalismo,

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, buscando siempre el beneficio de ella por sobre el interés personal.

- Será obligación de todo trabajador, cumplir con el Modelo y los procedimientos, reglas, protocolos de prevención y controles, en los que hayan sido capacitados por la Compañía, para los fines antes indicados, que tienen por objeto prevenir y evitar la comisión de los ilícitos contemplados en la Ley N.º 20.393.
 - Se prohíbe al trabajador incurrir en conductas sancionadas en los delitos contemplados en la Ley N.º 20.393 y/o al Modelo y políticas que se establezcan internamente, dadas a conocer por la Compañía a cada uno de los trabajadores a través de los mecanismos comunicacionales y de capacitación utilizados por la misma.
 - El Modelo implementado por la empresa en conformidad con lo previsto en la Ley N.º 20.393, forma parte integrante del presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y su texto completo por medio del cual se establecen las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas internas y los procedimientos de denuncia o establecimiento, dentro de los límites legales, de las responsabilidades de las personas que los incumplan, se incorpora al presente reglamento mediante anexo y se comunicará junto con el mismo a todos los trabajadores de la Empresa.
 - De acuerdo a la Ley N.º 20.393 esta normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de Iansa, incluidos sus máximos ejecutivos.
 - Las exigencias establecidas en el presente título, todas referidas al cumplimiento de las normas establecidas por la ley N.º 20.393 y aquellas que establezca la Empresa en uso de sus facultades de administración con el mismo fin, poseen un carácter preventivo y educativo, y bajo ninguna circunstancia tendrán carácter pre policial o represivo frente a presuntos delitos cometidos dentro o fuera de la misma.
 - El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Modelo dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de acuerdo a la gravedad de los hechos y al mérito que arrojen las investigaciones que en cada caso se realicen, pudiendo incluso ponerse término al contrato de trabajo bajo los requisitos y en los términos previstos en el artículo 160 del Código del Trabajo, todo ello, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que pudieran derivarse de tales hechos.
4. Las sanciones por infracciones a las normas del Modelo a las que están expuestos los trabajadores, y que no sean causal de terminación de sus contratos de trabajo, se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, serán las siguientes:
- Amonestación Verbal: la aplicará el jefe directo del que dependa el trabajador.
 - Amonestación Escrita: la amonestación escrita será aplicada por el jefe directo y podrá ser simple o severa.
 - Amonestación escrita con copia a la carpeta personal: La amonestación severa podrá ser interna, esto es, con anotación en la hoja de vida del trabajador, o pública, en el sentido que se comunicará a la respectiva Inspección del Trabajo.
 - Multa no superior al 25% de la remuneración diaria.

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

3.2.5. Consultas, denuncias e investigación de casos

a) Portal de Integridad

1. Empresas Iansa cuenta y promueve una política de puertas abiertas a través de la cual el personal de la compañía puede acceder de manera directa a sus jefaturas para realizar consultas y denuncias.
2. Para los casos en que dichos canales de comunicación no sean efectivos, y en función de la prevención del delito y la corrupción, Empresas Iansa ha implementado un Portal de Integridad, ubicado en nuestra intranet, a modo de un sistema de consultas y denuncias que tiene como fin proporcionar al personal un canal adicional de comunicación donde pueda:
 - a. Buscar ayuda y resolver dudas sobre el sistema de gestión ética, conflictos ético-laborales o sobre los delitos asociados a la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Todas las dudas deben estar relacionadas con Empresas Iansa y sus relaciones tanto internas, como externas.
 - b. Realizar denuncias de casos o situaciones que ocurran dentro de Empresas Iansa o en su relación con entidades externas, que vayan contra los valores y normativa interna de la empresa, así como los relacionados con la comisión de los delitos establecidos en la **Ley Nº20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**.
3. Este sitio puede ser utilizado por cualquier persona externa a la empresa, siempre y cuando las denuncias o consultas se relacionen con Empresas Iansa y sus operaciones, ya que se encuentra disponible en nuestro sitio web www.EmpresasIansa.cl.
4. Indistintamente de cuál sea la relación de quien ingresa al portal con Empresas Iansa, dicha persona cuenta con la posibilidad de efectuar la consulta o denuncia en forma anónima.
5. Empresas Iansa pone a disposición del personal esta vía para resolver asuntos relacionados con la política contra el delito y la corrupción y sobre cuestiones relacionadas con la ética y la transparencia, cuando los canales formales derivados de la política de puertas abiertas de la empresa no sean eficaces.
6. En ningún caso este canal de denuncias o consultas reemplaza la política de puertas abiertas promovida por Empresas Iansa, la cual busca que las consultas o denuncias que puedan realizar los trabajadores se realizan dentro del marco de los canales formales, es decir, a través de su jefatura directa y hacia arriba respectivamente.
7. Todos los datos e información que sean ingresadas al portal y a los que pueda acceder el Coordinador General de Integridad, el Encargado de Prevención de Delitos, el Comité de Integridad, las Coordinadores de Integridad y/o las personas encargadas de proveer servicios informáticos por el hecho de haberse formulado una consulta o denuncia, serán utilizados estricta y exclusivamente para la gestión del Modelo y se mantendrán siempre en confidencialidad.
8. El Portal de Integridad será administrado por el Coordinador General de Integridad, quien reportará periódicamente sobre la gestión del sistema de consultas y denuncias al Comité de Integridad.
9. Tanto el Coordinador General de integridad como los Coordinadores de Integridad se encargarán de recepcionar las consultas y denuncias ingresadas al portal y de enviar una primera respuesta dentro del plazo de tres días hábiles.
10. Según sea el caso, el Coordinador de Integridad:
 - a. Responderá a las consultas ingresadas al portal.

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

- b. Derivará las denuncias al Coordinador General de Integridad.
- c. Registrar las consultas que les hagan en el portal.
- 11. El Coordinador General de Integridad llevará registro de las consultas y denuncias que se le formulen. Entre otros aspectos, se llevará registro de lo siguiente:
 - a. El asunto general tratado en cada consulta o en cada denuncia.
 - b. Las medidas que se hayan adoptado.
 - c. Informar al Encargado de Prevención de Delitos de aquellas denuncias asociados a delitos contemplados en la ley 20.393
- 12. Para proteger a quienes utilicen el sistema de consultas y denuncias queda prohibido tomar cualquier represalia en contra de alguna persona que haya efectuado una denuncia, ya sean represalias laborales -como la denegación de beneficios, la imposición de tareas extraordinarias o la exclusión de las posibilidades de ascenso-, o en alguna forma no asociada al trabajo en la empresa, por ejemplo, a través de amenazas o agresiones.
- 13. Para el caso de denuncias anónimas, quedan prohibidas las acciones que se realicen con el fin de identificar al denunciante.

b) Manejo de casos

- 1. El Coordinador General de Integridad deberá cerciorarse de que los mecanismos y procesos del Sistema de Gestión Ética se ajusten siempre a la legislación vigente.
- 2. El Coordinador General de Integridad deberá hacer seguimiento de los posibles hechos ilícitos o de corrupción, coordinando con el Fiscal de la compañía, los pasos legales a realizar y los que exija la normativa vigente.
- 3. Empresas Iansa ha definido que dependiendo del tipo de denuncia que sea materia de investigación, respecto de los delitos contemplados en la Ley 20.393, la investigación será liderada por el Encargado de Prevención de Delitos, quien podrá establecer un equipo de trabajo o comisión especial para realizar la investigación, o bien externalizar la tarea a alguna entidad especializada en el tratamiento de tales incidentes, particularmente si ello pudiera minimizar el riesgo de conflictos internos o, de tener los antecedentes suficientes, se realizará denuncia a la institución correspondiente. Esta definición será particular para cada caso y la realizará el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Gerente de Personas y Fiscalía, dejando la decisión escrita (vía acta o mail con copia al Gerente General de la compañía) y/o al Directorio de esta, si el Gerente General es uno de los involucrados.
- 4. De manera independiente de la vía de investigación, el responsable frente al Directorio del proceso investigativo será el Coordinador General de Integridad para casos asociados al Sistema de Gestión Ética y del Encargado de Prevención de Delitos para casos relacionados con delitos contemplados en la ley 20.393.
- 5. El plazo de investigación interna para conductas que eventualmente pueden constituir alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393 o infracciones al Modelo deberá estar finalizada en un plazo máximo de 90 días, prorrogables por el mismo periodo previa autorización del Encargado de Prevención de Delitos. No obstante, será deber del Encargado de Prevención de Delitos entregar grados de avance a lo menos semestralmente al Directorio de la compañía.
- 6. Las personas que hubieren dado aviso del incidente y aquellas involucradas en la investigación contarán con el debido resguardo de la confidencialidad de sus identidades y sus acciones relativas al proceso.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

7. Será responsabilidad del Comité de Integridad evaluar los resultados finales de la investigación, de dar por cerrado el caso, entregar una respuesta al denunciante y de las decisiones que se tomarán una vez finalizada la investigación.



4. SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MODELO

1. El Encargado de Prevención de Delitos establecerá métodos para la aplicación efectiva del Modelo y su supervisión con el fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de Empresas Iansa.
2. Entre las medidas que se tomarán para el cumplimiento del punto anterior se encuentran impartir capacitación sobre prevención del delito y la corrupción, en forma periódica, a ejecutivos y empleados, ajustándose en cada caso a sus necesidades y a los riesgos potenciales relacionados con sus funciones. En el diseño del programa de capacitación se podrá considerar lo siguiente:
 - i. Las operaciones que el Encargado de Prevención de Delitos estime de mayor riesgo, recibirán atención especial en relación con la capacitación.
 - ii. La capacitación contemplará las políticas y procedimientos tendientes a la prevención de los delitos y la corrupción, con énfasis en su aplicación práctica mediante el estudio de casos y dilemas.
 - iii. También contemplará, las normas y principios incluidos en el código de ética y el uso del portal de integridad, incluyendo la preparación para discernir qué asuntos deben o no ser canalizados a través de tal sistema.
 - iv. La capacitación se llevará a cabo de manera presencial, mediante auto instrucción, a través de un *e-learning* o por la vía que la compañía establezca para ello.
3. Anualmente mediante el área de auditoría interna (o servicio externo), se realizará un proceso de revisión del Modelo a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de Empresas Iansa.
4. Empresas Iansa obtendrá la certificación de la adopción e implementación de su Modelo, en tanto y en cuanto pueda demostrar la implementación de todos los aspectos estipulados en esta política, específicamente los referidos a los numerales 1), 2) y 3) de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

5. DIAGNÓSTICO DE RIESGO

El presente capítulo parte de un diagnóstico elaborado con el objetivo de analizar la exposición de todas las operaciones de Empresas Iansa en las que puede ser susceptible la comisión de los delitos de la Ley N.º 20.393. Con la información recolectada y analizada se evaluaron las medidas de control y se entregaron recomendaciones para fortalecer dichas medidas, de ser necesario.

El resultado de esto es una matriz de riesgo que fue discutida y analizada por cada responsable de área, con el fin de aprobar las recomendaciones y contar con una gestión integral de prevención de los delitos de la Ley N.º 20.393.

Objetivos del diagnóstico

1. Objetivo General

Establecer una metodología para el levantamiento y cuantificación de los riesgos en las operaciones de Empresas Iansa² para identificar los procesos o actividades con riesgo de comisión de los delitos establecidos en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. Objetivos Específicos

- Identificar y analizar los procesos críticos de Empresas Iansa priorizando los principales riesgos de los delitos establecidos en la **Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**.
- Crear el Mapa de Riesgos con la información levantada e identificar el conjunto de factores que puedan originar actividades no deseados en un proceso y prever los delitos relacionados con la **Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**.

5.1. Metodología

La metodología de análisis de riesgo combina los siguientes métodos:

Entrevistas. Mediante entrevistas uno a uno se buscó entender y actualizar los diferentes procesos realizados por Empresas Iansa para definir los procesos de riesgo de los delitos de la Ley 20.393 en las operaciones que se llevan a cabo en la organización.

Análisis de políticas internas. Se revisaron los reglamentos y políticas instituidas por Empresas Iansa en el área de ética, proveedores, clientes u otras operaciones con el fin de conocer la implementación o falta de controles para prevenir los delitos de la Ley 20.393. Se revisaron los estatutos, el Plan Estratégico, memorias, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, etc.

En las entrevistas y análisis de políticas internas se analizaron los siguientes puntos:

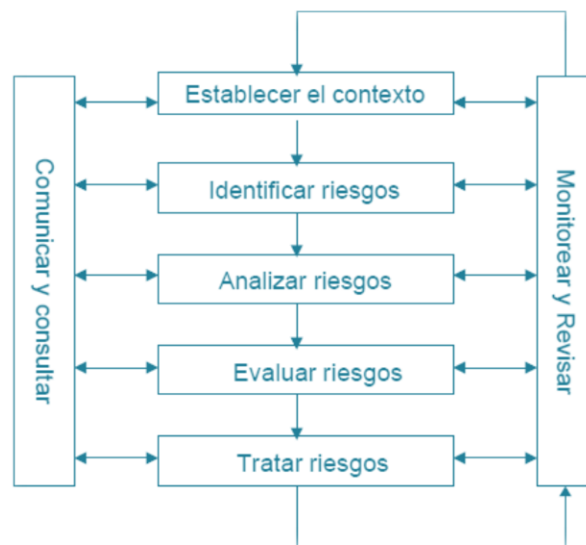
- Estructura organizativa de Empresas Iansa y funciones principales.
- Actividades o negocios de las gerencias y su relación con el sector público.
- Operaciones y procesos con clientes, proveedores o terceros.

Establecido el contexto se realizó la identificación de riesgos relacionados con la Ley 20.393, un análisis y evaluación de los riesgos y un análisis de tratamiento o controles que respondieran a

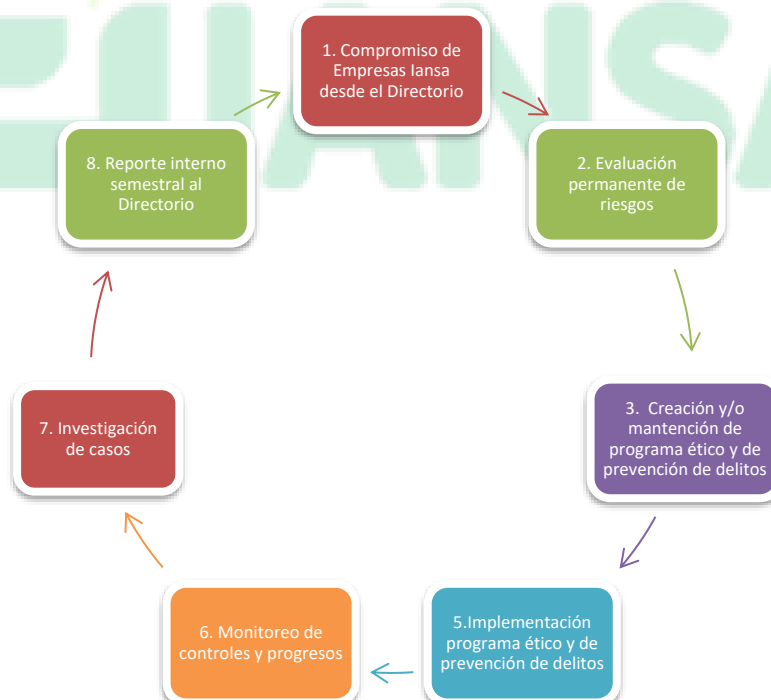
² Empresas Iansa S.A. es una sociedad anónima abierta, cuyas acciones se transan en las tres bolsas de valores chilenas información disponible en el siguiente link: <http://www.iansa.cl>

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

los riesgos de la ley mencionada para traspasarlos a la matriz de riesgo. El diagrama de los riesgos y controles seguido se realiza de la siguiente forma:



Con esta información se diseñó el programa de prevención y detección de delitos, sus controles, establecimiento de canales de información, el procedimiento de mejora del programa de prevención, el establecimiento de medidas disciplinarias por incumplimiento y el procedimiento de actuación de Empresas Iansa en el caso de que se cometa un delito de la Ley 20.393. El enfoque organizacional para analizar los posibles riesgos de la Ley 20.393 y mitigarlos consta de las siguientes etapas:



5.1.1 Matriz de riesgos

Empresas Iansa ha decidido utilizar matrices de riesgo como herramienta de control y gestión de los riesgos, a los cuales se enfrenta, relativos a la comisión de los delitos señalados por la Ley 20.393.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Para ello ha definido los siguientes elementos a graficar en la matriz:

A. Descripción de riesgos

- **ID de Riesgo:** Identificador numérico del riesgo.
- **Actividad o proceso:** Mega proceso o proceso empresarial base afectado con el riesgo. Este se encuentra alineado con el mapa de procesos levantado previamente por la compañía.
- **Descripción de la actividad:** Se describe brevemente la actividad del proceso, el tipo de asociación y/o la actividad que se realiza con la entidad gubernamental que podría verse afectada con los delitos de la ley 20.393.
- **Terceros interesados:** Se indica la actividad del proceso, asociación y/o entidad gubernamental que interviene en el riesgo.
- **Descripción del Riesgo:** Se describe brevemente el riesgo que puede ser cometido.
- **Área de Riesgo:** Se indica las áreas o unidad de negocio que intervienen en el proceso y que podrían tener injerencia en el delito cometido.
- **Cargo de Riesgo:** Se indica los cargos que intervienen en el proceso, relacionados a las áreas de riesgo previamente señaladas.

B. Evaluación de riesgos

Empresas Iansa realiza la evaluación de riesgos de los distintos procesos considerando las variables de probabilidad e impacto, acorde a estándares establecidos en la ISO 31000 y COSO II, tal como se indica a continuación:

- **Probabilidad:**
 - Consiste en determinar la “probabilidad” de que el riesgo ocurra. La valorización de esta variable se realiza en base a una escala de calificación adjunta en anexo V del presente documento, el cual se encuentra entre las posibilidades de remota ocurrencia hasta una ocurrencia muy probable.
 - Para determinar el valor de este indicador, se promedia los siguientes conceptos:
 - Ruta Crítica: categoriza al riesgo en términos de si afecta a un proceso core o a un proceso de soporte.
 - Recurso Expuesto: categoriza al riesgo en función al peso del proceso dentro del Estado Financiero
 - Frecuencia: categoriza al riesgo en función a la periodicidad en que se realiza la actividad.
 - Masividad: categoriza el riesgo en relación a la cantidad de personas o áreas involucradas en la actividad
- **Impacto o severidad del riesgo:** Consiste en determinar el “impacto” que tendría para la compañía la ocurrencia de un evento de riesgo. La valorización de esta variable se realiza en base a cómo podría afectar al patrimonio de la compañía una sanción o daños a su imagen por la ocurrencia del evento. La escala de calificación se adjunta en anexo V del presente documento.
- **Calificación del riesgo:** Corresponde a la valoración y clasificación que resulta al multiplicar el impacto del riesgo por la probabilidad indicada. Es el riesgo inherente, sin el análisis de los controles que mantiene la compañía para su mitigación. El valor resultante se clasifica según la siguiente escala:

Calificación de riesgo inherente	1-4	
	5-12	
	13-25	

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

C. Controles mitigantes

- **Acciones principales de mitigación de riesgo:** Contempla la valoración de las siguientes variables que persiguen mitigar el riesgo:
 - Evidencia de control
 - Existencia de responsable
 - Cargo de responsable
 - Categoría del control (detectivo o preventivo)
 - Tipo de control (automático o manual)
- **Acciones adicionales de mitigación de riesgo:** Contempla la valoración del conjunto de controles aplicados a un determinado riesgo, en función a las siguientes variables:
 - Integridad
 - Oportunidad
 - Frecuencia
- **Riesgo residual:** Corresponde a la valoración resultante de restar el valor de riesgo inherente al porcentaje de acciones principales de mitigación y al porcentaje de acciones adicionales de mitigación.

5.1.2 Detalle de controles asociados a los riesgos

El Modelo de Prevención del delito requiere, no solo, declarar la existencia de políticas (punto 3.2.2 de este modelo) y de un código de ética (punto 3.1.5 de este modelo), sino que se hace necesario constatar la existencia de controles que permitan mitigar los riesgos declarados en la matriz de riesgo respecto a la posibilidad de incurrir en los delitos contemplados en el punto 5.2 de este modelo, el cual está detallado en Anexo VII

Por ello, Empresas Iansa ha elaborado cuadro que permite relacionar los controles específicos declarados en las políticas y en código de ética con los riesgos expuestos y los delitos contemplados en la ley 20.393.

Adicional a las políticas y al Código de Ética declarados en este modelo, se han detectado los siguientes controles que mitigan riesgos declarados en la Matriz de Riesgo, que se detallan a continuación:

- Declaración de conflictos de intereses de directores y/o ejecutivos.
- Cláusula contractual al personal referido a ley 20.393
- Cláusula contractual para contratistas referido a ley 20.393
- EEFF anuales auditados y presentados al Comité de Auditoría, Directorio y junta de accionistas de EI para su aprobación y envío a la CMF.
- EEFF trimestrales presentados a Comité de Auditoría y Directorio para su aprobación, los cuales son enviados a la CMF.
- Revisión trimestral de las operaciones relacionadas de Empresas Iansa asociadas a coberturas y compras de azúcar.
- Presentación a Comité de Auditoría y a Directorio de las operaciones de cobertura de la compañía, realizados con empresas relacionadas.
- Revisión de Auditoría Interna, Comité de Auditoría y Directorio de las operaciones de compras de azúcar de la compañía, realizados con empresas relacionadas.
- Gerencia de Auditoría revisa trimestralmente que se hayan declarado operaciones de compra y venta de algún bien o servicio con personas relacionadas por parte de los ejecutivos de Empresas Iansa.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

5.2. Evaluación general de riesgos de los delitos de la Ley 20.393

En primer término, realizamos una evaluación de aplicabilidad de los delitos establecido en la Ley 20.393, concluyendo que sólo los siguientes delitos podrían afectar a las operaciones de Empresas Iansa y/o filiales:

- Lavado de activos.
- Financiamiento de actividades terroristas.
- Soborno de un funcionario público nacional o extranjero.
- Receptación.
- Negociación incompatible.
- Corrupción entre particulares.
- Apropiación indebida.
- Administración desleal.
- Contaminación de las aguas causando daño a los recursos hidrobiológicos
- Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia

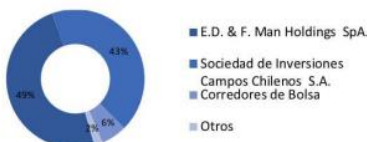
Respecto a los demás delitos establecidos en la Ley 20.393, no tenemos actividades habituales o esporádicas que pudieran generar la comisión de esos delitos, los cuales corresponden a:

- Comercialización de productos marinos vedados.
- Pesca ilegal de recursos del fondo marino.
- Procesamiento, elaboración y almacenamiento de productos colapsados o sobreexplotados sin acreditar origen legal.

5.3. Empresas Iansa – Análisis de Riesgos de Delitos

Empresas Iansa S.A. es una sociedad anónima abierta cuyos principales accionistas son los siguientes:

6. Propiedad y Control



7. Mayores accionistas de Empresas Iansa

	Acciones	Participación %
ED & F Man Chile Holdings SpA	1,960,315,175	49.21
Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.	1,702,778,973	42.74
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	46,348,440	1.16
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	32,452,912	0.81
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	31,335,851	0.79
Santander Corredores de Bolsa S.A.	25,431,159	0.64
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	18,611,773	0.47
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	16,743,664	0.42
BCI Corredores de Bolsa S.A.	16,273,166	0.41
Itau Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.	15,220,120	0.38
Euroamerica Corredores de Bolsa S.A.	13,201,370	0.33
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	12,089,705	0.30

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

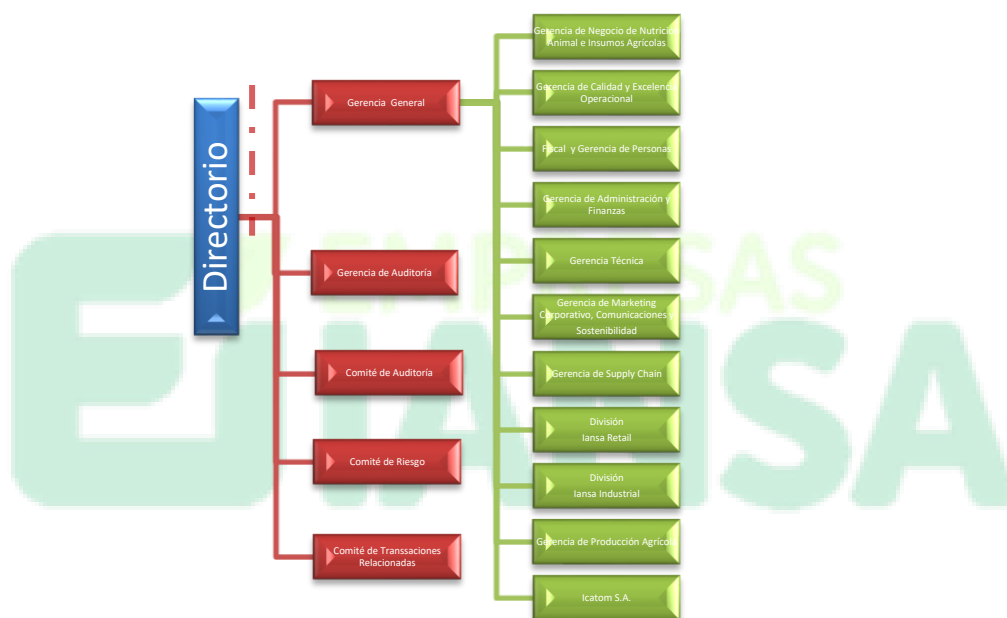
Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 disponible en <https://empresasiansa.cl/wp-content/uploads/2021/02/Memoria-Empresas-Iansa-S.A.-2020.pdf>

A continuación, se presenta la estructura administrativa de Empresas Iansa donde se pueden ver las relaciones entre los órganos de control de la entidad y las unidades de negocios existentes. En el organigrama se puede visualizar que el Gerente de Auditoría Interna de Empresas Iansa, actual encargado de prevención, es dependiente funcionalmente del Directorio y administrativamente del Gerente General, dando así cumplimiento a la Ley 20.393. Adicionalmente, existe un Comité de Auditoría, creado en el 2018 y formado por 3 Directores de la Sociedad el que tiene dentro de sus funciones la proposición de auditores externos, balance y estados financieros, seguimiento a informes de auditoría interna y fue mandatado por el Directorio para hacer seguimiento al Modelo de Prevención de Delitos establecido en la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas;. Por último, también existe un Comité de Transacciones Relacionadas, también formado por 3 Directores, cuya principal función es el análisis de transacciones con entidades relacionadas, entre otras.



5.3.1 Gerencia de Supply Chain

La Gerencia de Supply Chain es responsable de:

- Control de Bodegas
- Gestión de abastecimiento estratégico para todas las empresas del grupo
- Gestión de Supply Chain

La Gerencia de Supply Chain está compuesta por:

- Subgerencia Operaciones y Logística
- Subgerencia de Planificación
- Subgerencia de Abastecimiento
- Jefe de Proyectos Supply Chain

Otro de sus objetivos es implementar, en los distintos negocios de Empresas Iansa, estrategias orientadas a lograr las mayores eficiencias en costos. Lograr sinergias entre éstos y eliminar

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

actividades que no agregan valor, buscando economías de escala y aplicando técnicas de optimización y tecnologías.

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 6, 8, 9, 10, 11; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 1, 4, 5, y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 2, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 1, 2 y 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 1, 3, y 5 ; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3, y 5; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 1, 3, y 5

5.3.2 Gerencia de Calidad y Excelencia Operacional

La Gerencia de Calidad y Excelencia Operacional es responsable de:

- La excelencia operacional de todas las fábricas
- Velar por el cumplimiento de las normativas legales y políticas internas relativas al medioambiente y seguridad operacional.
- Contemplar todos los aspectos legales y procedimentales que aseguren el logro de los niveles de calidad tanto de las materias primas adquiridas como de los productos terminados vendidos

La Gerencia de Calidad y Excelencia Operacional está compuesta por:

- Subgerencia de Aseguramiento de Calidad
- Subgerencia de Excelencia Operacional
- Subgerencia de Seguridad, Calidad y Sostenibilidad
- Subgerencia de Calidad GTM
- Departamento de Gestión de Calidad

5.3.3 Gerencia de Producción Agrícola y Terrandes

La Gerencia de Producción Agrícola es la encargada de la producción agrícola, tanto en campos propios como aquellos contratados a los agricultores a través de Terrandes S.A., del área de Innovación y desarrollo agrícola y de los contratos con productores agrícolas, tanto de remolacha como de tomate, lo que incluye todos los servicios de asesoramiento y apoyo a estos para las plantas de Chillán y Los Ángeles.

La Gerencia de Producción Agrícola y Terrandes esta conformada por:

- Coordinador Administrativo
- Subgerencia Agrícola
- Ingeniero Control de Gestión
- Subgerencia Terrandes
- Subgerente de Investigación y Desarrollo
- Subgerente Agrícola

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 1, 2, 3, 5, 7 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 1, 4, 5 y 8; para el delito de financiamiento al

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

terrorismo son los riesgos con ID 1, 3, 4 y 5; para el delito de receptación son los riesgos con ID 1 y 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 1, 3, 5 y 7; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3 y 5; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 1,3,5 y 7 .

5.3.4 Gerencia de Negocio Nutrición Animal e Insumos Agrícolas

La Gerencia de Negocio Nutrición Animal e Insumo Agrícola abarca los siguientes ámbitos comerciales:

- Clientes agricultores contratados y sin contrato de remolacha, lecheros, engorberos, y criadores de caballos
- Producción, importación y comercialización de insumos agrícolas
- Producción, desarrollo, y comercialización de alimentos para animales (Feed).

La Gerencia de Nutrición Animal e Insumo Agrícola esta compuesta por:

- Departamento de Planta
- Subgerencia Comercial
- Jefe Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Zonal Nutrición Animal
- Director de desarrollo de fertilizantes de especialidad MLP-oficina de Las Américas

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 10 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 4, 5 y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3, y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 3, 5 y 7; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3, 5 y 7; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 3,5 y 7 .

5.3.5 Gerencia de Administración y Finanzas

La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de la elaboración y presentación de los Estados Financieros Trimestrales y su envío a la CMF; la revisión y control de las nóminas de pago a proveedores y empleados, la gestión de los excedentes de caja; conciliación de cuentas bancarias; control de deudas con terceros, transferencias bancarias al extranjero, de la elaboración de políticas de seguridad en materia de tecnologías de la información (TI); del control y manejo de los sistemas de información de la compañía (SAP y Siagri); correo electrónico; y manejo de contratos de servicios de TI con terceros. También del control de los créditos a agricultores y prestadores de servicio para la compra de insumos, maquinarias y equipos de riego; y elaboración y control de la política crediticia a clientes, a través del Comité de Crédito.

La Gerencia de Administración y Finanzas está conformada por:

- Gerencia de Contabilidad e Impuestos
- Subgerencia Desarrollo Estratégico
- Gerencia de Finanzas y Tesorería
- Gerencia de Tecnología
- Gerencia de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 2, 4, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 2, 3, 4 y 5; para el delito de receptación son los riesgos con ID 1, 2, 4 y 5; para el delito de soborno son los riesgos con ID 1, 2, 3, 4 y 5; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 2, 3, 4, 5 y 6; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; para el delito de administración desleal son los riesgos con ID 1.

5.3.6 Gerencia Técnica

La Gerencia Técnica tiene como responsabilidad la operación de la planta azucarera de Chillán, con el fin de generar la producción de azúcar refinada y coproductos derivados del proceso azucarero, los cuales transfiere a las divisiones Industrial y Retail y a la Gerencia de Nutrición Animal e Insumos Agrícolas, para su venta a clientes finales.

La Gerencia Técnica está compuesta por:

- Departamento de Planta
- Departamento de Producción y Envasado
- Gerencia de Operaciones y Logística
- Departamento de Proyectos
- Analista Control de Gestión
- Analista de Contratos y Adjudicaciones
- Coordinador Gestión Información Técnica

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 4, 6, 8, 9, 10, 18, 19, 20 y 23 ; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 4,5 y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3, y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 3, y 5; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3, 5 y 7; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 3 y 5; para el delito de contaminación de las aguas son los riesgos con ID 1.

5.3.7 Gerencia de Auditoría Interna

El Gerente de Auditoría Interna de Empresas Iansa tiene el rol de Encargado de Prevención de Delitos y es dependiente funcionalmente del Directorio y administrativamente del Gerente General. Dispone de un presupuesto para poder llevar a cabo las funciones de prevención de la Ley 20.393 que considera tanto la contratación de servicios externos como la utilización de horas anuales de su equipo de trabajo, debiendo presentar un reporte semestral al Directorio con el estado de funcionamiento del modelo y las denuncias o consultas recibidas, en caso de que las hubiere, que se registraron e investigaron, siempre referido a la Ley 20.393.

Adicionalmente, el Gerente de Auditoría mantiene la función de revisar que las operaciones con entidades relacionadas se realicen en condiciones de mercado de acuerdo a lo señalado al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas (Ley N.º 18.046), principalmente las asociadas al Controlador. Para ello debe emitir un certificado por las compras de azúcar importada realizadas a ED&F Man Holding Limited o sus filiales.

La Gerencia de Auditoría cuenta con dos áreas dentro de la organización, las cuales son:

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

- Área de Contraloría, cuyas principales funciones son:
 1. La creación y actualización de políticas y procedimientos de la organización.
 2. Evaluación de proveedores ante requerimiento de creación, extensión o modificación de los mismos.
 3. Evaluación de Clientes ante requerimiento de creación, extensión o modificación de los mismos.
 4. Apoyo en la actualización del Modelo de Prevención de Delitos.
 5. Apoyo en la elaboración y actualización del Programa de Cumplimiento de Libre Competencia
 6. Aplica estrategias de liberación de grupos de compras
 7. Responsable en la administración de la Gestión de Riesgo, apoyando a las distintas áreas de la organización.
- Área de Auditoría Interna, cuyas principales funciones son:
 1. Dar cumplimiento al plan de auditoría interna aprobado por el Directorio.
 2. Realizar investigaciones de las denuncias que ingresan al portal de integridad de Empresas Iansa y/o filiales.
 3. Verificar el correcto cumplimiento de los controles que soportan el Modelo de Prevención de Delitos.
 4. Apoyo en la elaboración de reporte semestral del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 4, 5, y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 3 y 5; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3 y 5; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 3 y 5.

Adicionalmente, en el área de auditoría interna, se reconoce un riesgo operativo desde el ámbito de la ley, el cual solo queda documentado, pero no ilustrado en matriz de riesgo, el cual es:

Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Descripción del riesgo	Partes interesadas
Monitoreo	Funciones de supervisión e investigación de la Ley 20.393	Que no se cumplan con las obligaciones y controles previstos en el sistema de integridad de la Ley 20.393 y de la matriz de riesgo.	Áreas internas compañía
Prestación de Servicios	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía.	Contratación de servicios inexistentes para desviar fondos para financiamiento al terrorismo	Proceso de compras

5.3.8 Gerencia de División Retail.

La Gerencia de División Retail incluye la venta de azúcar a clientes retail, y la producción y comercialización de alimento para mascotas, endulzantes no calóricos y jugos Tamaya. La Gerencia de Retail trabaja con varios canales de venta: canal tradicional, canal moderno y HORECA.

La Gerencia de División Retail está compuesta por:

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

- Gerencia Comercial Jugos
- Director Técnico
- Gerencia de Marketing
- Subgerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Ventas
- Gerencia de Operaciones Retail

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 3, 6, 8, 9, 18, 19, 20 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 1, 4, 5 y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 1 y 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 1, 3, 5 y 7; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3, 5 y 7; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 1, 3, 5, y 7.

5.3.9 Gerencia de División Industrial.

La Gerencia de División Industrial incluye la venta de azúcar y otros ingredientes alimenticios a clientes industriales, la venta a terceros de los coproductos de la producción de azúcar de remolacha, pasta de tomate, pulpa y jugos de frutas, entre otros ingredientes. Adicionalmente, es responsable de la compra de azúcar cruda y refinada importada; el *pricing* de azúcar importada en la Bolsa de Futuros; coberturas de White Premium de azúcar cruda y las coberturas de futuros de azúcar producción nacional.

La Gerencia de División Industrial está conformada por:

- Departamento de Trading
- Gerencia Agrícola
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Operaciones
- Departamento de Comercio Exterior
- Departamento de Proyecto Industrial
- Gerencia de Ventas
- Subgerencia de Desarrollo de Negocios
- Jefa de Planificación y Control de Gestión

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 4, 6, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 2, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 1, 3, 4 y 5; para el delito de soborno son los riesgos con ID 1, 3, 4, 5, 6 y 7; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3, 4, 5, 6 y 7; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 1, 3, 4, 5, 6 y 7; para el delito de contaminación de las aguas son los riesgos con ID 1.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

5.3.10 Fiscalía

La Fiscalía tiene entre sus responsabilidades la preparación y realización de las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas de Empresas Iansa S.A. y sus filiales; la preparación y realización de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Directorio de Empresas Iansa S.A. y sus filiales; la revisión de los principales contratos y operaciones en las cuales se vea envuelta la empresa y el control de las contingencias judiciales en contra de la compañía, como también las eventuales demandas o juicios que la compañía decida interponer ante terceros.

Fiscalía está compuesta por:

- Asistente Ejecutiva
- Abogado Jefe
- Jefa de Proyectos Inmobiliarios

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 12, 13, 14, 21, 22 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 2, 3, 4, 5 y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 1, 2 y 5; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 2, 3 y 5; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 1, 2, 3 y 5.

5.3.11 Gerencia de Personas

La Gerencia de Personas es responsable a nivel nacional de la gestión estratégica de los recursos humanos, incluyendo reclutamiento, mantención, desarrollo, entrenamiento, compensaciones y relaciones laborales. También es responsable de los procesos administrativos que se relacionan con el cálculo de remuneraciones, confección de contratos, finiquitos y administración de beneficios.

La Gerencia de Personas está conformada por:

- Jefa Desarrollo y Selección
- Gerencia de Compensación y Gestión de Recursos Humanos
- Departamento de Capacitación y Beneficios

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 21, 22 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 4, 5 y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 3 y 5; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3 y 5; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 3, 5, 8, 9 y 10.

5.3.12 Gerencia de Marketing Corporativo y Sostenibilidad

Esta Gerencia lidera la estrategia relacional, comunicacional y de marketing de Empresas Iansa S.A. Dentro de sus objetivos se encuentra estructurar una arquitectura de marcas que permita comunicar adecuadamente la identidad corporativa, además de lograr que la comunicación con toda la comunidad de interés sea consistente.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Así mismo, esta Gerencia es la encargada de llevar la relación con la comunidad, responsabilidad social, comunicaciones y reputación corporativa, además de ser apoyada en el ámbito de sostenibilidad por la Subgerencia de Seguridad, Calidad y Sostenibilidad.

La Gerencia de Marketing Corporativo y Sostenibilidad está compuesta por:

- Jefe de Marketing
- Jefe de Comunicaciones

De acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas y análisis de operaciones esta división podría tener riesgos de delitos de la Ley 20.393. Tal como se muestra en detalle en Anexo VI, los riesgos asociados al delito de cohecho son los de ID 18, 19, 20 y 23; para el delito de lavado de activos son los riesgos con ID 4, 5 y 8; para el delito de financiamiento al terrorismo son los riesgos con ID 1, 3 y 4; para el delito de receptación son los riesgos con ID 4; para el delito de soborno son los riesgos con ID 3 y 5; para el delito de negociación incompatible son los riesgos con ID 1, 3 y 5; para el delito de apropiación indebida son los riesgos con ID 3 y 5; para el delito de contaminación de las aguas son los riesgos con ID 1.

6. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS ACTUALIZADA.

El Modelo de Prevención de Delitos de Iansa, fue certificado inicialmente en marzo de 2016 por la empresa certificadora Prelafit Compliance. Posteriormente se obtuvieron las siguientes renovaciones a la certificación:

- Septiembre 2018 con ICR Clasificadora de Riesgo
- Agosto 2021 con BH Compliance.

7. CONTROL DE CAMBIOS

A continuación, se dará a conocer las modificaciones que presenta el documento respecto a su primera revisión. Las modificaciones son las siguientes:

Fecha	Pág. Modificación	Área Solicitante	Antecedentes
03/2019	Todo	Gerencia de Auditoría Interna	Creación del documento
09/2020	Todo	Gerencia de Auditoría Interna	Actualización controles, estructura organizacional, matriz de riesgo
05/2021	Todo	Gerencia de Auditoría Interna	Actualización estructura organizacional
03/2022	Todo	Gerencia de Auditoría Interna	Actualización formato, estructura organizacional, entre otras modificaciones varias

Cualquier cambio generado dentro de esta Política y/o Procedimiento será de responsabilidad del dueño del proceso, el cual deberá informar a la Unidad de Contraloría para generar los cambios de manera oportuna en los documentos publicados de manera oficial.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo I.- Minuta Explicativa Ley 20.393

Códigos de Ética y Conducta y Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Sector Privado

Introducción

El Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción establece que cada Estado Parte deberá adoptar medidas para prevenir la corrupción en el sector privado³; mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado; y prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces. Estas medidas regularmente se implementan a través de Códigos Conducta y/o Ética en el sector privado.

Los códigos deben servir de orientación y apoyo a los empleados del sector privado en cuanto a cómo deben actuar frente a dilemas éticos a los que se ven enfrentados día a día. Igualmente, se deben dictar pautas acerca de cómo evitar los conflictos de intereses y cómo proceder cuando éstos surgen y tener la capacidad de diferenciar entre comportamientos admisibles e inadmisibles.

En Chile, con el fin de cumplir con una de las obligaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)⁴, se publicó, el 2 de diciembre de 2009, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas⁵. Esta ley permite responsabilizar a las personas jurídicas de delitos que tienen una connotación internacional (soborno, terrorismo y lavado de activos y otros delitos base del soborno y del lavado), incentivando a las empresas a que adopten medidas de autorregulación, “que permita armonizar los principios de libertad empresarial y económica con el de la responsabilidad en la preservación de los valores sociales y el orden público⁶”. Con la publicación de esta ley, Chile también dio cumplimiento a las obligaciones contraídas con la ratificación de la “Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales” de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, entre otros instrumentos internacionales⁷. Por lo

3 En Francia, por ejemplo, el Service Central de la Prévention de la Corruption viene elaborando desde 1997 programas conjuntos con el sector privado por los que se determinan las prácticas óptimas que han de seguirse para evitar que las empresas y sus empleados incurran en actos abusivos y para fomentar la adopción de un comportamiento profesional que se ajuste a las normas y reglamentaciones que regulan la lucha contra la corrupción. El Service Central ha firmado convenios y acuerdos con empresas públicas y privadas destinados a intercambiar información, a darles asesoramiento para elaborar un código deontológico. Fuente: Guía Legislativa de la UNCAC.

4 La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es una organización internacional intergubernamental que reúne a los países más industrializados de economía de mercado. Tiene por objetivo intercambiar información y armonizar políticas para maximizar el crecimiento económico y coadyuvar al desarrollo de países miembros y no miembros. La OCDE tiene sus raíces en 1948, en la Organización para la Cooperación Económica Europea que tuvo el objetivo de administrar el Plan Marshall para la reconstrucción europea. En 1960, el Plan Marshall había cumplido su cometido y los países miembros acordaron invitar a Estados Unidos y Canadá en la creación de una organización que coordinara las políticas entre los países occidentales. Su sede se encuentra en París. Los objetivos de la organización, definidos en la convención de la OCDE (versión en español) que fue ratificada por todos los países miembros son: 1) Realizar la mayor expansión posible de la economía y el empleo y un progreso en el nivel de vida dentro de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial. 2) Contribuir a una sana expansión económica en los países miembros, así como no miembros, en vías de desarrollo económico. 3) Contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales. (Fuente: OCDE).

5 Ley 20.393, disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008668&buscar=20393>

6 Boletín 6423-07 frase del mensaje del Ejecutivo.

7 La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado; el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, etc.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

tanto, en virtud de las exigencias OCDE, la legislación chilena incorporó la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que es de acción pública y perseguible por el sistema judicial penal.

Códigos de Ética y Conducta

Un código de ética y/o conducta es la base de un sistema de cumplimiento o de gestión ética y debe utilizar un lenguaje sencillo, dibujos, colores entre otros elementos para que todos los empleados de una empresa lo comprendan. Es importante destacar que los códigos deben ser “a medida”, ya que los riesgos éticos de una empresa, aunque sean de la misma industria, pueden diferir una de otra. Asimismo, como un código no puede incluir todas las situaciones a las que se pueden ver enfrentados los empleados, se debe hacer hincapié en aquellas en las que hay mayores riesgos dentro de la empresa, consecuentemente, es importante realizar un diagnóstico de riesgos éticos antes de formular un código. Otra buena herramienta es realizar un *benchmarking* de códigos de la competencia local e internacional para tener en cuenta las buenas prácticas que se aplican.

Un código de ética y/o conducta debe redactarse tomando en cuenta la opinión de los empleados, que sientan que toman parte del proceso y que no es una imposición de la empresa. Esta participación se logra a través del diagnóstico, del nombramiento de coordinadores de ética o integridad y de otras actividades⁸ que se pueden llevar a cabo a lo largo de la instalación del Sistema de Gestión o de *Compliance*.

En Chile, normalmente los códigos van dirigidos únicamente a los empleados. Sin embargo, en otros países se incluyen también a los proveedores, distribuidores, contratistas y otros grupos de interés para cerrar así el círculo ético de la empresa. Incluso, algunas empresas internacionales apoyan a sus proveedores a implementar los sistemas de gestión ética o *compliance*⁹.

Un código¹⁰ debe incluir al menos la siguiente información, pero debe tomarse en cuenta que estos documentos deben ser a la medida de la empresa:

1. Carta del presidente del directorio invitando a los trabajadores a ser parte del Sistema de Gestión Ética, así como que realce la importancia de estos programas para la empresa y para todos los trabajadores.
2. Misión y Visión.
3. Valores de la empresa. Los valores son fundamentales, ya que son los que identifican a la empresa y sus trabajadores. Se recomienda no tener más de cinco valores y que estos sean explicados y ejemplificados con actividades del trabajo.
4. Explicación del funcionamiento del Sistema de Gestión Ética o de *Compliance*.
5. Nuestros clientes. Hablar sobre el compromiso y calidad de servicio que se espera otorgar a los clientes, así como la confidencialidad de la información que se maneja del cliente, la no discriminación y la política de regalos, invitaciones y otros beneficios. También la política de transparencia dirigida al cliente.
6. Nuestros derechos. Es positivo que un código también incluya los derechos de los empleados, por ejemplo, bienestar, capacitaciones, protección de derechos humanos (prohibición de discriminación, acoso físico, verbal o sexual, entre otras) y políticas de seguridad.

8 Abrir un concurso para ponerle nombre al Código o escoger al “Pepe Grillo” o mascota de éste son algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo.

9 Baxter

(http://www.baxter.com/about_baxter/corporate_governance/ethics_and_compliance/standards_for_suppliers.html).

10 Se toma como base un código redactado por grupos de interés y no por conductas.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

7. Nuestras obligaciones. Describir la clase de comportamiento que se espera de los empleados, añadir conductas relacionadas con los valores de la empresa, cuidado de bienes e información reservada y privilegiada de la empresa, conflictos de intereses.
8. Proveedores. En esta parte del código se establece el proceso de las licitaciones que deben ser transparentes y abiertas para todos los proveedores, el trato que se les dará a los proveedores (pagos), igualdad de condiciones, política de compras y política de regalos y hospitalidad.
9. Accionistas. Política de transparencia e información.
10. Autoridades. Se explican los delitos de la Ley N.º 20.393 y se remite al Manual de Prevención de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, conflictos de intereses, lobby, conflictos de intereses, donaciones con fines políticos, política de regalos, contratación de exautoridades públicas y política de transparencia.
11. Medio Ambiente. Obligaciones de la empresa en esta materia, compromiso a preservar el medio ambiente, entre otras.
12. Comunidad. Obligaciones con la comunidad, responder a la comunidad de forma transparente sus inquietudes, patrocinios, política de regalos y patrocinios.
13. Sanciones. Estas deben ser las mismas que están incorporadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
14. Canal de Denuncias. Es necesario para la efectividad del Sistema de Gestión Ética o *Compliance* que cuente con un canal de denuncia, este puede ser vía telefónica, plataforma en Internet o por correo electrónico. Las plataformas en un Sitio Web son más recomendables porque las denuncias pueden mantenerse en el anonimato, que es el estándar internacional actual.

Sistema de Gestión Ética o *Compliance*

De acuerdo a la Ley 20.393, para que exista responsabilidad penal para la persona jurídica, los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a empleado público nacional o funcionario público extranjero, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre particulares y administración desleal, deben ser cometidos directa e inmediatamente en interés o provecho de la persona jurídica por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión. La comisión del delito debe ser consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión de la persona jurídica. Igualmente, habrá responsabilidad penal por los delitos cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados. La responsabilidad penal puede recibir sanción que van desde multas en dinero hasta la disolución de la persona jurídica.

El Modelo de Prevención establecido en la ley no es obligatorio, sin embargo, el incentivo para que las personas jurídicas implementen un sistema de prevención es la posibilidad de excepción de la responsabilidad penal, ya que, si se demuestra que se ejercía correctamente la dirección y supervisión por medio de sistemas o modelos para prevenir los delitos mencionados, el juez podrá eximir a la organización de la responsabilidad penal.

Los sistemas de gestión ética internacionales y algunos nacionales cuentan con consejeros de ética, que son empleados capacitados especialmente para que puedan asistir a sus compañeros a utilizar el código, a responder consultas o a guiarlos en la utilización del sistema.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

De acuerdo a Ley 20.393 un Modelo de prevención de la responsabilidad penal debe contar con los siguientes elementos¹¹:

- Un encargado de prevención. Persona nombrada por la máxima autoridad administrativa de la persona jurídica (la “Administración”) que puede cumplir funciones de contraloría o auditoría interna siempre que exista autonomía de la administración. También existe la posibilidad de contratar a una persona para que cumpla esta función específicamente. En el caso de micro y pequeñas empresas, el dueño, socio o accionista controlador podrá designarse a sí mismo como encargado de prevención.
- Recursos y funciones del encargado de prevención. El encargado deberá contar con los recursos y medios materiales necesarios para que pueda realizar adecuadamente sus labores, tomando en cuenta el tamaño y capacidad económica de la persona jurídica. El encargado de prevención debe tener acceso directo a la Administración para poder informar sobre las medidas y planes que implementó y para rendir cuenta de su gestión. El encargado de prevención debe reportar a la Administración al menos semestralmente las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido.
- Componentes Mínimos del Sistema de Prevención Voluntario
 - a. Identificar las actividades, procesos o eventos en los que exista la posibilidad de riesgo de comisión de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a empleado público nacional o funcionario público extranjero, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre particulares y administración desleal.
 - b. Establecer protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas involucradas en actividades o procesos de riesgo ejecutar sus funciones laborales previniendo la comisión de los delitos mencionados.
 - c. Identificar procedimientos de administración y auditoría de recursos financieros que impidan o dificulten sustancialmente su utilización en los delitos señalados.
 - d. Aplicar sanciones administrativas internas a las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos.
 - e. Contar con procedimientos de denuncia o persecución de perjuicios en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos.
 - f. Incorporar en los contratos laborales y de prestación de servicios de todos los empleados y de los prestadores de servicios, esta normativa interna (manual o reglamento).
 - g. Establecer métodos para supervisar el funcionamiento del Modelo para detectar y corregir fallas. Igualmente, estos métodos de supervisión y corrección deben ser actualizados de acuerdo a los cambios que haya en la empresa.
- Supervisión y certificación del sistema de prevención. El sistema de prevención de delitos debe establecer métodos para la efectiva supervisión de su funcionamiento. La supervisión se puede realizar por medio de auditorías anuales externas que verifiquen el funcionamiento del sistema. También se puede obtener la certificación de la adopción e implementación de su Modelo. En el certificado constará que dicho Modelo cumple con los requisitos mínimos establecidos en relación a la situación, tamaño, giro, nivel de ingresos y complejidad de la persona jurídica.

Un buen Sistema de Gestión Ética incluye: el código, la línea de denuncia anónima, encargado de prevención o coordinador de ética, coordinadores de integridad, capacitaciones, programas

¹¹ Información extraída de la Minuta de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de Chile Transparente, Santiago, Chile 2010.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

de inducción, exámenes anuales a todo el personal, campañas de ética para que siempre se viva el sistema dentro de la empresa.



Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría
Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría
Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo II.- Cláusula o anexo proveedores cumplimiento de Ley N.º 20.393

- El Proveedor o la Empresa Contratista** declara conocer que **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]** ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos según lo disponen los artículos 3º y 4º de la Ley N.º 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos a los que dicha ley se refiere. Este Modelo de Prevención incluye la relación de la empresa con sus contratistas, agentes, proveedores, clientes en general y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.
- El Proveedor o la Empresa Contratista** declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N.º 20.393, que no ha sido condenado con anterioridad por los delitos a los que dicha ley se refiere, y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de dicha Ley.
- El Proveedor o la Empresa Contratista** se obliga a mantenerse en cumplimiento con las disposiciones de la Ley N.º 20.393 durante la vigencia del presente contrato y, en consecuencia, a no incurrir, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes, y en general por las personas bajo su dirección y supervisión, en alguno de los delitos contemplados en la Ley N.º 20.393 y los demás que en el futuro se incorporen a dicho cuerpo legal, ni en beneficio propio ni en interés y provecho de **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]**; obligándose, asimismo, a no desarrollar ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]**.
- El Proveedor o la Empresa Contratista** se obliga a cumplir con las normas y reglamentos adoptados por **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]** en virtud del mencionado Modelo de Prevención de Delitos, en particular, con aquellas contenidas en el Código de Ética (que declara recibir en este acto) y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]**.
- El Proveedor o la Empresa Contratista** declara conocer que **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]** no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]**, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley.
- El Proveedor o la Empresa Contratista** se obliga a cumplir con su obligación de dirección o supervisión respecto a sus trabajadores, implementando dentro de su organización su propio Modelo de prevención de delitos o bien adoptar controles internos necesarios para prevenir, evitar y detectar la comisión dentro de su empresa de alguno de los delitos contemplados en la Ley 20.393.
- El Proveedor o la Empresa Contratista** declara conocer los canales de denuncia de **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]**, y se obliga a comunicar a través de ellos al Encargado de Prevención de **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]**, todo acto o conducta que revista caracteres de los delitos antes mencionados, de los que tome

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

conocimiento en el contexto de la ejecución del presente contrato. Del mismo modo se obliga a denunciar todo incumplimiento a las normas de prevención impuestas por el Modelo, de las que tome conocimiento.

8. El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores facultará a **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]** para terminar inmediatamente su relación contractual con **La Empresa Contratista** sin que éste tenga derecho a exigir ninguna otra prestación, pago o indemnización, sin perjuicio de las actividades realizadas o los convenios celebrados con terceros de manera previa al término del presente contrato.
9. El Proveedor o la Empresa Contratista queda obligada a indemnizar a **[NOMBRE COMPAÑÍA CONTRATANTE]** de cualquier daño patrimonial o perjuicio que ésta última sufra, derivado del no cumplimiento o infracción por parte del primero de las normas contenidas en la Ley N.º 20.393, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por no cumplimiento del presente contrato.



Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo III.- Anexo al contrato individual de trabajo

En Santiago de Chile, a [FECHA], entre [NOMBRE EMPRESA], RUT N.º [RUT EMPRESA], sociedad comercial del giro de [AGREGAR GIRO], representada legalmente y en los términos del artículo 4º del Código del Trabajo por su Gerente de Personas y Fiscal, don [APODERADO 1] y por su Subgerente de Finanzas y Tesorería, don [APODERADO 2], ambos con domicilios en Rosario Norte número 615, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “el Empleador” o “la Empresa”; y el trabajador dependiente de dicha Empresa, don [NOMBRE EMPLEADO], nacido el [FECHA], cédula de identidad número [N.º CÉDULA DE IDENTIDAD], domiciliado en [CALLE y COMUNA], en adelante “el Trabajador”, se ha convenido *modificar y/o actualizar* el contrato individual de trabajo que une y rige a las partes desde el día [FECHA], en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes:

I. GENERALIDADES

PRIMERO:

Conforme a la Ley N.º 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas; [NOMBRE DE LA EMPRESA] podrá ser responsable de los delitos establecidos en dicha ley, cuando los trabajadores y dependientes los cometan dentro del ámbito de sus funciones y en beneficio de la Empresa.

En relación a lo anterior, [NOMBRE DE LA EMPRESA] ha implementado un conjunto de medidas con el objeto de prevenir la comisión de los delitos establecidos en dicha ley, las que se contienen en su Modelo de Prevención de Delitos de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley N.º 20.393), en adelante también referido como el “Modelo”, siendo de su mayor interés que las medidas establecidas en las mismas, y en lo que a la conducta laboral de sus trabajadores se refiere, sean cumplidas por cada uno de ellos.

Por el presente anexo de contrato, [NOMBRE DE LA EMPRESA], en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, número 3, letra d, de la Ley N.º 20.393, da a conocer al Trabajador ya individualizado en la comparecencia de este instrumento, su Modelo, así como las sanciones administrativas internas y los procedimientos de denuncia y determinación de responsabilidades que se seguirán en caso de que se incumplan las medidas contenidas en el referido Modelo. Asimismo, el Empleador asume la obligación de informar y capacitar al Trabajador sobre el Modelo de Prevención de delitos de la señalada ley y sus alcances en función del cargo o función que desempeña.

El Trabajador, por su parte, declara en este acto haber recibido y conocer el Modelo establecido en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**, el que se compromete a acatar en todas sus partes, constituyendo ésta una obligación esencial de su contrato de trabajo.

II. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

SEGUNDO:

Será obligación del Trabajador, cumplir plenamente con el Modelo y los procedimientos, reglas, protocolos de prevención y controles dispuestos por [NOMBRE DE LA EMPRESA] para los fines antes indicados y que tienen por objeto prevenir y evitar la comisión de los ilícitos contemplados en la Ley N.º 20.393. De manera general y principal, las obligaciones y prohibiciones definidas son:

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

- Todo Trabajador es responsable individualmente de sus acciones y se compromete a actuar respetando los principios y valores de la Empresa. Asimismo, se compromete a conocer y cumplir íntegramente el Modelo de Prevención de Delitos de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- En toda operación, ya se trate de celebración de contratos, adquisiciones, servicios, proveedores, asuntos públicos, privados u otros que supongan el uso de recursos de la Empresa, todo Trabajador deberá actuar con profesionalismo, honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, buscando siempre el beneficio de ella por sobre el interés personal.
- Será obligación de todo Trabajador, cumplir con el Modelo y los procedimientos, reglas, protocolos de prevención y controles, en los que hayan sido capacitados por la Compañía, para los fines antes indicados, que tienen por objeto prevenir y evitar la comisión de los ilícitos contemplados en la Ley N.º 20.393.
- Se prohíbe al Trabajador incurrir en conductas contrarias a las normas exigidas en la Ley N.º 20.393 y/o al Modelo y políticas que se establezcan internamente, dadas a conocer por la Compañía a cada uno de los trabajadores a través de los mecanismos comunicacionales y de capacitación utilizados por la misma.
- El Modelo de Prevención de Delitos de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas implementado por la empresa en conformidad con lo previsto en la Ley N.º 20.393, forma parte integrante del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y su texto completo por medio del cual se establecen las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas internas y los procedimientos de denuncia o establecimiento, dentro de los límites legales, de las responsabilidades de las personas que los incumplan, se incorpora a dicho Reglamento mediante anexo y se comunicará junto con el mismo a todos los trabajadores de la Empresa.
- De acuerdo a la Ley N.º 20.393 esta normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de **[NOMBRE EMPRESA]**, incluidos sus máximos ejecutivos.
- Las exigencias establecidas en el presente título, todas referidas al cumplimiento de las normas establecidas por la ley N.º 20.393 y aquellas que establezca la Empresa en uso de sus facultades de administración con el mismo fin, poseen un carácter preventivo y educativo, y bajo ninguna circunstancia tendrán carácter pre policial o represivo frente a presuntos delitos cometidos dentro o fuera de la misma.
- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Modelo dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que la ley, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y dicho Modelo contemplan, de acuerdo a la gravedad de los hechos y al mérito que arrojen las investigaciones que en cada caso se realicen, pudiendo incluso ponerse término al contrato de trabajo bajo los requisitos y en los términos previstos en el artículo 160 del Código del Trabajo, todo ello, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que pudieran derivarse de tales hechos.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y LAS SANCIONES.

TERCERO:

El procedimiento de denuncia que **[NOMBRE DE LA EMPRESA]** aplicará en caso de existir un incumplimiento al Modelo por cualquier trabajador de la empresa, será aquel descrito en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad procedimiento que **[NOMBRE DE LA EMPRESA]** ha incorporado en dicho Reglamento en cumplimiento al mandato establecido en la

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Ley N.º 20.393. Las normas que se contienen en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en lo referente al procedimiento de denuncia, en caso de incumplimiento del Modelo, poseen un carácter preventivo y educativo, y bajo ninguna circunstancia tendrán carácter pre policial o represivo frente a presuntos delitos cometidos dentro o fuera de la misma.

CUARTO:

[NOMBRE DE LA EMPRESA] se obliga a respetar los derechos fundamentales de los trabajadores en el procedimiento de denuncia e investigación de las personas que incumplan el Modelo.

QUINTO:

Del procedimiento de investigación, derivado de una denuncia, podrá resultar la aplicación de alguna de las siguientes sanciones, atendida la gravedad de los hechos:

- Amonestación verbal al Trabajador.
- Amonestación escrita al Trabajador, con copia en la Carpeta Personal.
- Multa del 25% de la remuneración diaria del Trabajador.
- Lo anterior es sin perjuicio de que **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, pudiera, atendida la gravedad de los hechos, poner término al contrato de trabajo invocando causa legal.

El presente Anexo de Contrato de Trabajo se firma en dos ejemplares, declarando el Trabajador por este acto haber recibido un ejemplar del mismo, y otro queda en poder de **[NOMBRE [DE LA EMPRESA]]**.



Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo IV.- Términos y condiciones (orden de compra)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS

1. Alcance. Los presente Términos y Condiciones Generales para Proveedores ("TCGP") de Bienes y/o Servicios, se aplicarán a las Órdenes de Compra ("OC"), que emita Empresas Iansa S.A. o cualquiera de sus filiales ("Iansa"), en beneficio de una persona natural o jurídica identificada en la OC como el "Proveedor", para la adquisición de los servicios ("Servicios") o bienes, incluyendo productos básicos y no básicos y equipo ("Bienes"), que se describen en la primera página de la OC, en adelante la "Transacción".

Si se ha firmado (o se firmara) un acuerdo escrito aplicable a la Transacción entre Iansa y el Proveedor (el "Contrato"), dicho Contrato regirá la adquisición de Bienes y Servicios que se hiciese en virtud de la OC. El Contrato podrá establecer que la OC detallará los términos complementarios de la Transacción. En caso de conflicto entre la OC y el Contrato, prevalecerán los términos del Contrato.

La OC constituirá el último acuerdo válido y vinculante entre Iansa y El Proveedor, y por tanto reemplazará y prevalecerá sobre cualquier cotización, o propuesta que hubiere enviado o entregado a Iansa el Proveedor, con anterioridad a la fecha de emisión de la OC. Lo anterior, sólo tendrá como excepción el hecho que, con posterioridad a la emisión de la OC por parte de Iansa, se suscriba con el Proveedor un Contrato, en cuyo caso los términos de dicho documento prevalecerán sobre cualquier acuerdo anterior entre las partes, incluyendo la OC. La aceptación de Bienes y Servicios entregados de acuerdo con esta OC no constituirá la aceptación de los términos y condiciones del Proveedor.

Ninguna costumbre local, general o comercial ni ningún curso anterior de transacción o ejecución alterarán o modificarán los presentes términos "TCGP".

2. Aceptación. Se considerará que el Proveedor ha aceptado la OC al momento de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (i) que el Proveedor no rechace la OC dentro de 3 días a partir de que el Iansa la emita; (ii) que el Proveedor acepte de forma explícita esta OC de cualquier manera; (iii) que el Proveedor comience a ejecutar esta OC de cualquier manera; (iv) que el Proveedor acepte cualquier pago de parte del Iansa por concepto de esta OC. Aceptada la OC, de acuerdo con cualquiera de los supuestos antes descritos, el Proveedor, no podrá excusarse de cumplirla, sino por Caso Fortuito o Evento de Fuerza Mayor.

3. Publicidad. Este instrumento es de carácter público, en el sentido que es intención de Empresas Iansa S.A. que todos los Proveedores actuales, quienes en el futuro deseen serlo y cualquier tercero, pueda tener acceso a esta información con total libertad. Para estos efectos, Iansa mantendrá en forma permanente en su página de internet como material descargable, la versión actualizada de estos TCGP y sus Reglamentos Internos, estos últimos, identificados en el Artículo 24.

4. Definiciones. Para los propósitos de esta OC: (i) "Afiliado" o "Filial" se referirá a cualquier relacionada que controle Empresas Iansa S.A. o el Proveedor; que esté bajo el control común de Iansa o el Proveedor, o que controle a Iansa o al Proveedor. (ii) "Evento de Fuerza Mayor" se referirá a un evento ocasionado por una circunstancia que esté fuera del control razonable de las partes e imprevisible o inevitable mediante el uso de la diligencia debida, como catástrofes naturales, guerras, cortes de suministro público, disturbios y conflictos civiles, actos de

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

terrorismo, protestas, incendios, inundaciones, tormentas, desastres naturales, acciones gubernamentales y terremotos; (iii) "Derechos de Propiedad Intelectual" o "DPI" se definen como nombres comerciales, marcas registradas, logotipos, marcas, marcas de servicio, imagen comercial, derechos de autor, diseños, patentes, saber hacer ("know how"), secretos comerciales, certificados de planta y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, registrado o no; (iv) "Leyes" se referirán a cualquier ley, regulación, decreto ejecutivo, norma, estatuto, ordenanza o medida que establezcan o promulguen las autoridades aplicables, ya sean nacionales, federales, estatales, provinciales o locales, además de tratados y convenciones internacionales; (v) "Bienes" y "Servicios" se refieren a los bienes y/o servicios que sean adquiridos por Iansa e incluirán toda la mano de obra, las actividades, los materiales, el equipo, los suministros, el transporte y la supervisión que se necesiten para el cumplimiento completo y apropiado de lo acordado; (vi) "IVA" Impuesto al Valor Agregado, aquél que es regulado en el Decreto Ley 825 de 1974 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, o cualquier otro cuerpo legal o norma, que en el futuro lo reemplace o haga sus veces. (viii) "Orden de Compra" o "OC" Medio escrito emitido por cualquiera de las filiales de Empresas Iansa S.A., conforme a los usos mercantiles y sus prácticas habituales, en cualquier medio o soporte en el que el mismo se registre, del que consta la intención inequívoca de cualquiera de las Filiales de Empresas Iansa S.A. de adquirir de parte de un proveedor determinado, los Bienes o Servicios que en la respectiva orden se señalen.

5. Cantidades. La cantidad de Bienes y Servicios que el Proveedor entregue a Iansa no diferirán de los especificados en la OC, y ninguna modificación de la OC será efectiva a menos que primero la autorice Iansa por escrito. Si las cantidades entregadas no fueran las acordadas, Iansa podrá ejercer uno o más de las siguientes medidas reparatorias: (i) cancelar la OC en total o en parte; (ii) negarse a aceptar cualquier entrega posterior de Bienes o Servicios; (iii) aplicar una multa de 0,5% del precio de la OC por día hasta que el Proveedor entregue la cantidad acordada; y/o (iv) exigir una indemnización por cualquier costo, pérdida o gasto en los que Iansa incurra y que se relacionen con el incumplimiento del Proveedor en la entrega de las cantidades acordadas de Bienes y Servicios.

6. Plan de entrega. Ya que la puntualidad es esencial, el Proveedor entregará los Bienes y/o Servicios en la fecha especificada en la primera página de esta OC. Si no pudiera cumplirse esta fecha, el Proveedor deberá informar inmediatamente a Iansa por escrito de la mejor fecha posible de entrega, lo que estará supeditado a la aceptación de Iansa. Si la entrega no se hiciera en la fecha acordada, Iansa podrá ejercer una o más de las siguientes medidas reparatorias: (i) solicitar que el Proveedor envíe los Bienes por una ruta diferente de la designada para acelerar la entrega, y el Proveedor pagará el costo de los medios de transporte alternativos; (ii) cancelar la OC en todo o en parte; (iii) negarse a aceptar cualquier entrega posterior de Bienes y/o Servicios; (iv) obtener indemnización por parte del Proveedor por cualquier gasto en el que haya incurrido razonablemente Iansa al obtener el reemplazo de los Bienes y/o Servicios de otro proveedor; (v) aplicar una multa por demora en la entrega de 0,5% del precio de la OC por día hasta que el Proveedor entregue los Bienes y/o los Servicios; (vi) exigir una indemnización por cualquier costo, pérdida o gasto en los que Iansa incurra y que se relacionen con el incumplimiento del Proveedor en la entrega de los Bienes y/o Servicios en la fecha debida, y/o (vii) Acordar por escrito la extensión del plazo y fijar una nueva fecha de entrega.

7. Ejecución. Se entenderá que una OC es ejecutada en forma fiel por el Proveedor si se cumplen los siguientes requisitos copulativos: i) los Bienes, los Servicios y/o los entregables de la Transacción corresponden en género y especie a los que fueron requeridos; ii) la cantidad, las medidas o la proporción de los de los Bienes, Servicios y/o entregables, corresponden

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

exactamente a la requerida; iii) la calidad de los Bienes entregados, y/o las especificaciones técnicas de los servicios ejecutados, corresponden exactamente a lo requerido por Iansa; iv) el lugar en el que se realiza la entrega o la ejecución corresponde al indicado en la OC o en el Contrato; v) los Bienes, materiales, o entregables se encuentran en adecuado estado de conservación, manipulación y vigencia; vi) la guía de despacho individualiza correctamente los Bienes requeridos y entregados, en lo relativo a su identidad, cantidad y precio convenido; y, vii) se respetan las restantes condiciones del pedido o información relevante para el cumplimiento de la Orden de Compra, consignadas en la misma.

8. Precio y condiciones de pago. El precio de los Bienes y/o los Servicios será el precio establecido en la OC, se entiende fijado en la modalidad de alzada e incluirá todos los cargos por la producción, la ejecución, el embalaje, la entrega, la carga y otros cargos relacionados. No se aceptarán cambios de precios a menos que Iansa los autorice por escrito antes del envío de los Bienes o/y la realización de los Servicios mediante la emisión de una OC nueva o complementaria.

Iansa hará el pago al Proveedor dentro del plazo establecido en la OC tras recibir la factura no objetada del Proveedor por los Bienes y/o Servicios debidamente entregados y satisfactorios. El Proveedor cumplirá con todas las instrucciones de Iansa en relación con el proceso de facturación y pago, especialmente las indicadas en la OC y en los presentes TCGP.

Antes de facturar, el Proveedor deberá ingresar al portal de proveedores de Iansa en <https://portal.iansa.cl/irj/portal>, y generar la proforma que le dará un número de atención.

La clave de acceso al portal de proveedores se debe solicitar al correo electrónico consultaproveedores@iansa.cl.

Si se genera una factura manual, el Proveedor debe incluir en el cuerpo el número de orden de compra y el número de atención del portal de proveedores.

Si se emite una factura electrónica, el XML debe contener en el campo de referencia 801 el número de OC de Iansa y en el campo de referencia 802 el número de atención obtenido al generar la proforma en el portal, de no incluir estos datos, el XML será rechazado de forma automática

El plazo para reclamar las facturas que emita el Proveedor a que se refiere el número 2 del artículo 3 de la Ley N.º 19.983, será de 30 días corridos, pudiendo ser rechazadas en especial en caso que los Servicios y/o Bienes no se hayan ejecutado o entregado, se hayan prestado o entregado en forma deficiente o insuficiente, se esté aplicando un cobro superior al acordado por los mismos, no se acompañe el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales cuando sea requerido y/o, no se incluya en la factura el número de la orden de compra y/o el número de atención del portal de proveedores.

Los pagos anticipados, si hubiera, se harán en consideración de la entrega futura, satisfactoria y completa de Bienes y/o Servicios, y constituirán un anticipo recuperable en caso de entrega no satisfactoria, incompleta o no realizada de los Bienes y/o Servicios.

El Proveedor notificará a Iansa sobre los pagos retrasados, y ambas partes los solucionarán de forma amistosa, sin que se dé al Proveedor el derecho de suspender el cumplimiento de la OC.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Dependiendo de la naturaleza de la transacción, Iansa podrá requerir que el Proveedor acompañe la factura correspondiente con la nómina de trabajadores que el Proveedor haya dispuesto para la ejecución de la OC y/o el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

El Proveedor asumirá el riesgo de fluctuaciones monetarias no favorables entre la fecha de facturación y la de pago.

Sin perjuicio de otros derechos o medidas reparatorias, Iansa se reservará el derecho de compensar cualquier monto que el Proveedor le deba con cualquier monto que Iansa le deba al Proveedor.

9. Calidad. Los Bienes deberán ser confeccionados o fabricados, y los Servicios deberán ser ejecutados, conforme a todas las normas legales y reglamentarias vigentes. La confección o fabricación de los Bienes, o la ejecución de los Servicios deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos y especificaciones técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad o de cualquier otra naturaleza que sean exigibles para garantizar la calidad, idoneidad, salubridad y seguridad de los mismos. Será de absoluta y exclusiva responsabilidad del Proveedor adoptar o asegurarse de que el productor, fabricante, o subcontratista autorizado adopte todas las medidas para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

El Proveedor realizará pruebas de medición de calidad a los Bienes y a los materiales usados en la prestación de los Servicios de acuerdo con las normas de calidad y emitirá certificados de conformidad o análisis según lo requiera Iansa o según lo acuerde por escrito con Iansa.

Si en la OC se acuerda la prestación de un Servicio, el Proveedor cumplirá con las especificaciones técnicas indicadas en esta última. El Proveedor enviará a Iansa, sin cargos, muestras de los Bienes, y de los ingredientes y materiales que se usarán en la fabricación y el embalaje de los Bienes o en la prestación de los Servicios, según Iansa pueda requerirlo de forma razonable para que se le permita controlar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor. En caso de que el Proveedor sepa de la existencia de cualquier problema técnico o de calidad que se relacione con los Bienes o con los materiales usados en la prestación del Servicio, en control del Proveedor, se asegurará de que los Bienes afectados o que se crea que estén afectados por el problema se mantengan separados de todos los otros Bienes y/o materiales, y no se permitirá que dichos bienes afectados dejen las instalaciones del Proveedor sin el consentimiento previo de Iansa; El Proveedor establecerá (con la aprobación previa de Iansa) procedimientos de información con el fin de identificar la naturaleza y la extensión del problema en cuestión (y su solución) y mantener a los representantes respectivos de Iansa informados sobre el progreso obtenido en estas áreas.

10. Embalaje y almacenamiento. El Proveedor embalará de forma apropiada y legal todos los Bienes para enviarlos de forma segura y completa a Iansa, o según se establezca en la OC o lo instruya de otra forma Iansa. No se permitirá ningún cargo por concepto de embalaje, empaque o transporte a menos que Iansa lo acepte por escrito. El Proveedor será responsable por roturas, envíos incompletos y daños causados por embalaje y almacenamiento inadecuados de los bienes y/o los materiales usados en la prestación de los Servicios. El almacenamiento debe ser el adecuado para el tipo de Bienes o materiales, y debe hacerse en un lugar limpio y seco, desprovisto de aves, insectos y vectores.

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

11. Transporte. El transporte de los Bienes se manejará de acuerdo con lo establecido en la OC o según lo instruya Iansa. El Proveedor será responsable de cualquier costo de transporte en exceso que se produzca por no haber seguido las instrucciones de Iansa. En cualquier caso, el transporte se hará mediante vehículos limpios y seguros. El Proveedor garantiza que cualquier costo de transporte incluido en el precio de la OC no excederá los costos de transporte reales pagados por el Proveedor.

12. Requisitos de documentación. El número de la OC aparecerá en todos los contenedores, documentos, boleta de empaque, factura y otras correspondencias o documentos relacionados con la OC. El Proveedor cumplirá con todas las instrucciones de Iansa en relación con el marcado de los Bienes y la documentación relacionada. El Proveedor será responsable por todos los costos que se deban a errores u omisiones en el cumplimiento de lo anterior.

13. Riesgo de pérdida y título. El riesgo de los Bienes y los Servicios se transferirá a Iansa en el lugar y el momento de la entrega, siempre que estos correspondan a los que se han acordado en la OC. El dominio de los Bienes se transferirá a Iansa junto con el riesgo según lo establecido en estos Términos y Condiciones.

14. Garantías. Además de cualquier otra garantía incluida en la OC, en el Contrato, o en las Leyes aplicables, el Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios a entregar de acuerdo con la OC: (i) son adecuados y suficientes para el propósito al que se destinarán; (ii) se ajustan a las especificaciones, los bocetos, las muestras, los archivos digitales, los documentos, las instrucciones, las descripciones de diseño, las normas de funcionamiento de la industria aplicable u otras descripciones, si hubiera, especificadas en la OC o que Iansa haya entregado de otra forma al Proveedor, en adelante "Especificaciones".

El Proveedor no modificará ni cambiará las Especificaciones sin la aprobación escrita previa de Iansa. Cualquier cambio que pueda afectar el funcionamiento de un producto, o la correcta ejecución de un Servicio, especialmente el cambio del lugar de origen, ingredientes, materiales, instrumentos, maquinarias, o procesos, se implementará sólo tras recibir la aprobación escrita previa de Iansa. Por medio de estos Términos y Condiciones, cualquier Especificación adjunta se incorporará a la OC. Antes de comenzar la ejecución de la OC, el Proveedor entregará a Iansa copias de manuales, patrones, diseños, planos, bocetos, documentos, instrucciones de instalación y folletos de mantenimiento y reparación del fabricante para que los apruebe. El Proveedor será responsable de todos los errores u omisiones en cualquier boceto, cálculo o detalles que haya entregado, independientemente de si Iansa hubiese aprobado o no dicha información. Los Bienes y los Servicios se entregarán sobre la base de que el Proveedor es experto en todos los aspectos de la ejecución de la OC y que tiene total conocimiento del propósito para el cual son requeridos por Iansa.

El Proveedor garantiza a Iansa que los Bienes y/o los Servicios entregados en virtud de esta OC: (i) son comerciables, de buena calidad, libres de defectos (evidentes u ocultos) y, en caso de ser comestibles, saludables y aptos para consumo humano o animal (según corresponda); (ii) se produjeron, ejecutaron o fabricaron en una instalación o en condiciones libres de cualquier contaminación, microbiológica u otra, con el cuidado adecuado, utilizando todas las medidas necesarias de seguridad, higiene, control de calidad y las especificaciones técnicas provistas por Iansa (iii) se han ejecutado, procesado o producido de acuerdo con las Leyes aplicables (incluidas las Leyes del destino final de los Bienes), no se han adulterado ni etiquetado equivocadamente y no contienen ingredientes, colorantes, materiales, componentes, equipos, instrumentos,

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

sustancias químicas o elementos que no hayan sido aprobados por las autoridades apropiadas que tengan jurisdicción o autoridad sobre los Bienes y/o Servicios.

Si el objeto de la OC son Bienes comestibles, el Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para certificar de forma independiente que el sistema de gestión de alimentos y calidad del Proveedor cumpla con las Leyes de seguridad alimentaria. El Proveedor entregará a Iansa una copia de dicha certificación (o del rechazo de dicha certificación) emitida por la entidad independiente de certificación prontamente luego de que el Proveedor la reciba.

El Proveedor también garantiza que: (i) será adecuado, calificado y competente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la OC; (ii) tiene el título absoluto y válido de los Bienes entregados y, al momento de la entrega, estarán libre de gravámenes o derechos de garantía de cualquier tipo con respecto a los Bienes; (iii) cumplirá con todas las Leyes aplicables de cualquier jurisdicción desde la que se entreguen los Bienes y/o Servicios o en que se reciban los Bienes y/o Servicios, incluyendo las Leyes sobre control de exportación, importación, sanciones aduaneras y económicas, corrupción, sobornos, patentes, marcas registradas, derechos de autor, impuestos, seguridad alimentaria, trabajo y seguridad laboral, medioambiente, derechos del consumidor, etiquetado y normas eléctricas; (iv) cumplirá con todas las normas industriales, códigos u otras obligaciones voluntarias, como normas aplicables sobre salud y seguridad para operaciones de fabricación; (v) la entrega de Bienes y/o Servicios no originará el incumplimiento de ninguna Ley ni derechos de terceros por parte de ninguna persona.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho o medida reparatoria que Iansa pueda tener en virtud de esta OC, el Contrato (si hubiera) o las Leyes aplicables; si los Bienes y/o Servicios no cumplieran con alguna garantía contenida en la OC (incluso tras la aceptación, el pago o el uso de los Bienes y/o Servicios por parte de Iansa) o si el Proveedor no cumpliera con alguno de los términos o las garantías de la OC, Iansa podrá, a su opción, ejercer una o más de las siguientes medidas reparatorias: (i) cancelar la OC en todo o en parte; (ii) solicitar al Proveedor que repare la inconformidad, las fallas o los defectos al cargo del Proveedor; (iii) buscar una reducción del precio de compra; (iv) rechazar los Bienes y/o Servicios según se establece en el Artículo 15; (v) negarse a aceptar cualquier entrega posterior de Bienes y/o Servicios; (vi) realizar, al cargo del Proveedor, cualquier trabajo necesario para hacer que los Bienes y/o Servicios cumplan con la OC; (vii) exigir compensación por todos los daños relacionados; y/o (viii) ejecutar las boletas de garantía bancaria si las hubiere.

El plazo de validez de las garantías y las medidas reparatorias señaladas en este artículo será el dispuesto por las leyes, la OC, y/o el Contrato (si lo hubiere). Las garantías prevalecerán durante dichos plazos, aún después del vencimiento o la terminación de la OC, y/o el Contrato, y si Iansa optara por solicitar la reparación de la inconformidad, las fallas o los defectos de los Bienes y/o Servicios, de acuerdo con el numeral (ii) del párrafo anterior, los artículos de estos Términos y Condiciones o las cláusulas del Contrato que regulan la confidencialidad, la propiedad intelectual, el personal y las obligaciones laborales, la responsabilidad, la carga de los riesgos, los materiales de Iansa, la indemnización, la aplicabilidad de Iansa, la prevención de delitos de acuerdo con la ley 20.393, y la cesión y subcontratación, sobrevivirán durante todo el tiempo que dure dicha reparación.

15. Inspección y rechazo. Sin perjuicio de cualquier pago previo, todos los Bienes y/o Servicios estarán supeditados a inspección y prueba tras la llegada al destino final o la entrega, según sea el caso. Con respecto a los Bienes, si se incorporan a una instalación de operación, la inspección

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

y prueba de los Bienes podrá hacerse en las condiciones de operación después de que se hayan instalado los Bienes. Si se especifican o mencionan criterios de aceptación o procedimientos de prueba para aceptación específicos en la OC, el Proveedor y Iansa (o cualquiera de ellos, según sea el caso) desempeñarán las actividades relacionadas con los procedimientos de aceptación. Si durante dicho periodo de prueba los Bienes no funcionaran de acuerdo con los criterios de aceptación, el Proveedor, sin cargos para Iansa y con acuerdo previo de Iansa, hará todas las correcciones, ajustes o modificaciones necesarios y apropiados a los Bienes para hacerlos cumplir con dichos criterios. Si al momento de la inspección o prueba se descubriera que los Bienes y/o Servicios o cualquier parte de ellos no cumplen con los criterios, son insatisfactorios, defectuosos o de calidad o mano de obra menor, o no cumplen con las garantías o las Especificaciones aplicables u otros requerimientos de Iansa o de la OC, Iansa, sin perjuicio de sus otros derechos o medidas reparatorias, podrá rechazar los Bienes y/o Servicios (en todo o en parte) y devolverlos al Proveedor al riesgo y costo del Proveedor sobre la base de que el Proveedor pagará inmediatamente un reembolso total por los Bienes y/o Servicios devueltos. Además, Iansa podrá ejercer una o más de las siguientes medidas reparatorias: (i) cancelar la OC en todo o en parte; (ii) buscar una reducción del precio de compra si el rechazo es parcial; (iii) negarse a aceptar cualquier entrega posterior de Bienes y/o Servicios; (iv) realizar a cargo del Proveedor, cualquier trabajo necesario para hacer que los Bienes y/o Servicios cumplan con las Especificaciones de la OC; y/o (v) exigir compensación por todos los daños relacionados.

Ni la inspección, ni la falta de inspección, ni el rechazo, ni el pago de los Bienes y/o Servicios liberará al Proveedor de las garantías u otras disposiciones de la OC, o del Contrato, ni limitará el derecho de Iansa a rechazar Bienes y/o Servicios no satisfactorios, o entablar demandas relacionadas con dichos Bienes y/o Servicios no satisfactorios.

El Proveedor dispondrá de los Bienes y/o Servicios (los que, para propósitos de esta disposición, incluirán cualquier trabajo en proceso) rechazados por Iansa, en posesión o control del Proveedor y que Iansa determine como no reacondicionables o salvables, al costo y gasto del Proveedor, de forma que se descarte absolutamente su reutilización para consumo o uso humano o, a menos que Iansa consienta lo contrario, consumo animal. Si Iansa determinara que dichos Bienes, Servicios (o trabajos en proceso) son reacondicionables o salvables, el Proveedor quitará toda la identificación de Iansa y dispondrá de ellos según Iansa y el Proveedor acuerden por escrito. El Proveedor retirará inmediatamente los Bienes y/o materiales o equipos de la ejecución de los Servicios rechazados de las instalaciones de Iansa, a menos que el Proveedor solicite específicamente su almacenamiento temporal, lo que se hará al cargo y el riesgo del Proveedor. Iansa se reserva el derecho de cobrar tarifas de almacenamiento para los Bienes y/o materiales o equipos no retirados dentro de 1 semana a partir de su notificación de rechazo.

Cualquier actividad relacionada con la ya mencionada recepción, inspección, prueba, aceptación o rechazo la podrá realizar Iansa o cualquier tercero que el Iansa designe, y se considerará y tendrá el mismo efecto que si hubiese sido realizada por Iansa.

16. Retiro de productos. En caso de que el Proveedor supiera de la existencia de alguna inconformidad o defecto que se relacione con los Bienes y/o los materiales, instrumentos o equipos usados en la prestación del Servicio, y creyera razonablemente que dicho defecto o inconformidad crea o pudiera crear un riesgo a la salud o la seguridad de las personas, la posibilidad de que autoridades de cumplimiento de la ley actúen o un riesgo de publicidad negativa o disputa pública para Iansa, se aplicarán las siguientes disposiciones: (i) el Proveedor notificará inmediatamente a Iansa al saber del problema. Toda notificación incluirá, como mínimo: a) la identificación y la cantidad de los Bienes y/o materiales, instrumentos o equipos

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

involucrados; b) cualquier información de codificación relevante (si existiera); c) cualquier otra información relevante que pudiera ser de ayuda para rastrear los Bienes y/o equipos instrumentos o materiales (o los productos, objetos o estructuras que contengan los Bienes, y/o equipos, instrumentos o materiales); (ii) los representantes del Proveedor y Iansa se reunirán lo antes posible para acordar las medidas que el Proveedor adoptará para reparar los problemas que se originen por dichos defectos o inconformidad; (iii) Iansa tendrá el derecho de exigir la detención de la producción de los Bienes o la ejecución de los Servicios, de inmediato para solicitar el retiro de los Bienes y/o materiales, equipos o instrumentos y la destrucción, desincorporación o neutralización de los mismos.

En caso de que Iansa, a su sola discreción, iniciara la retirada o la destrucción de los Bienes y/o equipos, instrumentos o materiales (o los productos, objetos o estructuras que contengan los Bienes, y/o equipos, instrumentos o materiales) o que una autoridad gubernamental que tenga jurisdicción ordenara o recomendara el retiro, el Proveedor cooperará por completo y compartirá toda la información con Iansa para estos efectos.

El Proveedor pagará y compensará todos los gastos relacionados con el retiro (como costos de transporte, almacenamiento, gestión, desincorporación y destrucción del producto retirado), además de todos los costos por daños en los que incurra Iansa, sus Afiliados o los terceros afectados, siempre que la causa de la medida, problema o retiro se deba a que el Proveedor incumpla con sus obligaciones o garantías existentes en virtud de estos TCGP o cualquier acción negligente o ilegal del Proveedor, sus empleados, sus agentes, sus contratistas o sus representantes.

17. Materiales de Iansa. Cualquier material, equipo, implemento, maquinaria o instrumento de propiedad de Iansa que Iansa pueda entregar al Proveedor o que pueda quedar en posesión del Proveedor en virtud de la OC permanecerá, en todo momento, como propiedad exclusiva de Iansa. Estos materiales pueden incluir cualquier tipo de herramientas o matrices de impresión, gráficos, bocetos, modelos, fotografías, software, equipo, envasado, productos, prototipos, muestras, materias primas, ingredientes, maquinarias, instrumentos y materiales promocionales, en adelante "materiales". El Proveedor: (i) usará exclusivamente los materiales para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud de la OC; (ii) devolverá los materiales a Iansa cuando este lo solicite o al completarse o terminarse la transacción que es objeto de la OC; (iii) mantendrá los materiales en custodia segura e identificará como propiedad de Iansa, al propio riesgo del Proveedor, y no los transferirá o divulgará de otra forma a ningún tercero; (iv) mantendrá los materiales en buenas condiciones hasta que los devuelva a Iansa; (v) no dispondrá de los materiales ni los utilizará para otro fin que los indicados en las instrucciones de Iansa; (vi) no aplicará ingeniería inversa, descompilará, fraccionará, replicará, reprocesará ni particionará los materiales ni dispondrá que se haga ninguna de las anteriores actividades en ellos.

18. Propiedad intelectual. El Proveedor entiende que cualquier Derecho de Propiedad Intelectual ("DPI") de propiedad o licencia de Iansa o de sus relacionados ("DPI de Iansa") son activos valiosos. El Proveedor utilizará cualquier DPI de Iansa compartido con él en relación con la OC sólo en los Bienes y/o Servicios entregados en virtud de la OC. Para asegurar la preservación de los DPI de Iansa, el Proveedor se compromete a no vender o distribuir de otra forma los Bienes o productos finales comprados en virtud de la OC que utilicen cualquier DPI de Iansa a nadie más que Iansa o sus relacionados sin la aprobación escrita previa de Iansa. Ninguna disposición de la OC o estos TCGP se interpretará como la entrega de ninguna licencia, título u

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

otro derecho sobre los DPI de Iansa, explícitos o implícitos, para el beneficio del Proveedor, a excepción de lo establecido en la OC o lo acordado explícitamente por escrito.

El Proveedor acuerda que todos los DPI desarrollados en la ejecución de la OC o por solicitud de Iansa, relacionados con los productos, la formulación, el embalaje, la tecnología y las Especificaciones de Iansa u otros DPI o Información Confidencial de Iansa, incluyendo cualquier mejora o modificación a ellos ("DPI Desarrollados"), serán de propiedad exclusiva de Iansa (dichos derechos incluirán, entre otros, el derecho de registrar protección para esos DPI Desarrollados). En la medida en que los DPI Desarrollados no se otorguen de forma automática a Iansa, el Proveedor transferirá irrevocablemente a Iansa (o sus respectivos Afiliados) todos los derechos, títulos e intereses en dichos DPI Desarrollados y ejecutará, y hará que sus empleados ejecuten, todos los documentos que sean necesarios para dar efecto a esta disposición. El Proveedor entregará a Iansa la información escrita y los documentos completos relacionados con los DPI Desarrollados, en el formato y el idioma que especifique Iansa. El Proveedor se compromete a: (i) no usar, de forma directa o indirecta, los DPI Desarrollados para cualquier propósito diferente de la ejecución de la OC, a menos que haya obtenido el consentimiento escrito previo de Iansa; (ii) mantener los DPI Desarrollados confidenciales y no registrar protección para dichos DPI Desarrollados.

El Proveedor garantiza que cualquier producto final generado, hecho, concebido, desarrollado o escrito por o en nombre del Proveedor (ya sea de forma individual o en colaboración con otros) en virtud de la OC, incluyendo cualquier producto corporal o incorporeal, bocetos, diseños, imágenes, videos, fotografías, grabaciones, música, planos, dibujos técnicos, inventos, descubrimientos, mejoras, saber hacer, programas computarizados, incluyendo cualquier código fuente u objeto, y cualquier otra creación o documento, será un producto original, y que todos los productos generados y la entrega de Bienes y Servicios que se haga en virtud de la OC y el uso o la explotación de productos finales por parte de Iansa o sus Afiliados no infringirá ningún derecho de terceros, incluyendo DPI de terceros.

Cualquier DPI perteneciente o licenciado al Proveedor o sus Afiliados antes de la OC, o desarrollado independientemente a partir de la OC ("DPI del Proveedor") es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del Proveedor. Si cualquier DPI del Proveedor, incluyendo cualquier software, código fuente o código objeto, se necesitara en el uso de los Bienes y/o Servicios por parte de Iansa o sus Afiliados, el Proveedor entregará a Iansa y sus Afiliados una licencia mundial, no exclusiva, completamente pagada, irrevocable y perpetua para usar dichos derechos en la medida en que sean necesarios para explotar o usar de forma completa los Bienes o Servicios.

El Proveedor declara que ha investigado en su totalidad las Especificaciones y, de acuerdo con dicha investigación, su experiencia pasada y su conocimiento superior con respecto a los Bienes y/o Servicios, el Proveedor ha determinado que la producción de ellos de acuerdo con dichas Especificaciones o el uso o la explotación de ellos no infringirá ningún DPI de terceros.

El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a Iansa y a los relacionados de Iansa por todas las reclamaciones, demandas, costos y responsabilidades, incluyendo honorarios de abogados y gastos legales, que se deban a la infracción o una demanda por infracción de los DPI de un tercero. Si Iansa lo solicitara a su discreción, el Proveedor asumirá, a su cargo, la defensa de Iansa y los Indemnizados de Iansa. En ninguna circunstancia Iansa o sus relacionadas serán responsables frente al Proveedor por cualquier infracción a los DPI o demanda por ello, y en caso de que a Iansa o sus relacionados se les prohíba operar, usar o vender los Bienes y/o

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Servicios pertenecientes a ellos o cualquier parte de ellos que cubra la OC, el Proveedor, a su propio cargo, tomará todas las medidas posibles para obtener para Iansa y sus relacionados el derecho de operar, usar y vender los Bienes y/o Servicios mencionados. Si el Proveedor no pudiera obtener dichos derechos dentro de un periodo razonable, el Proveedor, a su propio cargo y prontamente: (i) modificará dichos Bienes y/o Servicios o cualquier parte de ellos para evitar la infracción de cualquier DPI; (ii) reemplazará dichos Bienes y/o Servicios o cualquier parte de ellos con Bienes y/o Servicios que no infrinjan dichos DPI; (iii) retirará dichos Bienes y/o Servicios o cualquier parte de ellos y reembolsar cualquier pago hecho por Iansa al Proveedor y cualquier costo de transporte y otros gastos que Iansa pueda haber pagado en relación con los Bienes y/o los Servicios retirados o cualquier parte de ellos. Cuando no sea posible, Iansa podrá terminar la OC, sin perjuicio de los derechos previamente adquiridos y las compensaciones e intereses a los que Iansa y los Indemnizados de Iansa puedan tener derecho.

El Proveedor se asegurará de que los materiales rechazados y desechados que tengan algún DPI de Iansa (incluyendo embalaje) se destruirán y eliminarán de acuerdo con las instrucciones de Iansa, de forma que se descarte de forma absoluta su reutilización. El Proveedor no venderá materiales de embalaje que tengan DPI de Iansa a terceros ni los usará para otros propósitos diferentes del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la OC. Las ventas o el uso no autorizados de dicho material de embalaje se prohibirán expresamente.

19. Terminación. Además de las otras causas mencionadas en la OC o en estos TCGP, Iansa tendrá el derecho de terminar la OC y todas las otras OC entre Iansa y el Proveedor por cualquiera de las siguientes razones específicas: (i) insolvencia o quiebra del Proveedor; (ii) incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier disposición de la OC o de estos TCGP, incluyendo la infracción de cualquier garantía establecida en la OC o de estos TCGP que no se pueda reparar o que, en caso de ser reparable, no se repare dentro de 15 días hábiles a partir de la entrega de una notificación escrita de Iansa que especifique la infracción y que exija que la reparación; (iii) si, según Iansa, el Proveedor dañara o pudiera dañar las marcas, la plusvalía o la reputación de Iansa, o si Iansa estuviera insatisfecho, con bases razonables, con la forma en que el Proveedor estuviera ejecutando la Transacción que es objeto de la OC y el Proveedor no tomara las medidas necesarias, según la propia opinión de Iansa, para reparar dicha situación dentro del periodo designado a partir de que Iansa entregara notificación escrita de ello; (iv) si el Proveedor se deshiciere en total o en parte de su negocio (de forma diferente de entregarla a un relacionado) o si hubiese un cambio directo o indirecto de control, anunciado, propuesto o ya consumado, de la propiedad legal o efectiva del Proveedor.

Iansa no tendrá responsabilidades u obligaciones frente al Proveedor por dicha terminación. Sin embargo, a la discreción de Iansa, este podrá pagar al Proveedor los costos directos de la ejecución de la OC a la fecha de terminación, según lo apruebe Iansa, en cuyo caso los Bienes terminados, los Servicios completados o cualquier trabajo en proceso a la fecha de terminación serán de propiedad de Iansa; el Proveedor mantendrá los mismos de forma segura durante un periodo razonable, sujeto a recibo de instrucciones escritas de envío, entrega, u otra forma de disposición de Iansa. Los derechos anteriores de terminación existirán además de otros derechos y recursos legales de Iansa, ya sea establecidos o no estos TCGP, incluidos los establecidos en el Contrato (si hubiera).

En caso de terminación de la OC, sin importar su causa, el Proveedor entregará la asistencia que Iansa pueda requerir de forma razonable para permitir que cualquier sucesor designado por Iansa se encargue de las obligaciones del Proveedor establecidas en la OC. La terminación de la OC, sin importar su causa, se hará sin perjuicio de los derechos y los deberes que Iansa tenga

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

antes de la terminación. Las disposiciones de la OC, los TCGP o el Contrato (si hubiera) que tengan un efecto explícito o implícito tras la terminación continuarán siendo exigibles, sin importar la terminación o expiración.

20. Indemnización. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a Iansa y sus Filiales por todas las demandas (incluyendo las de entidades gubernamentales y/o terceros) pérdidas, daños, responsabilidades, gastos, honorarios razonables de abogados u obligaciones de cualquier tipo (incluyendo, entre otros, daño o destrucción de propiedad, injuria o muerte), pérdida de utilidades o producción, interrupciones de producción o sanciones contractuales, que se originen, directa o indirectamente, en total o en parte, de la ejecución de la OC por parte del Proveedor o que se originen de cualquier incumplimiento u otra infracción por parte del Proveedor (por acción u omisión) de sus obligaciones o garantías establecidas en la OC. Si Iansa lo solicitara a su discreción, el Proveedor asumirá, a su propio cargo, la defensa de Iansa y sus Filiales.

Asimismo, serán de responsabilidad del Proveedor las actuaciones de su personal, dentro o fuera de las instalaciones de Iansa, que tengan relación con la transacción objeto de la OC, por pérdidas de documentos, falsificación o adulteración de los mismos, daños a la propiedad, hurto, robo o cualquier otro acto doloso o fraudulento, violación de la confidencialidad de la información, fraude en cualquiera de sus formas estipuladas por la legislación chilena y cualquier acto que esté en contra o no cumpla con la regulación a la que Iansa está sometida.

El Proveedor será solidariamente responsable de los perjuicios causados a Iansa en razón de actos dolosos o fraudulentos, debidamente comprobados, de su personal, autorizando desde ya a Iansa para retener y compensar con los pagos que ésta deba efectuar como contraprestación de la transacción objeto de la OC, el monto de las referidas pérdidas, daños, robos, hurtos, etc. y será del arbitrio exclusivo de Iansa, la evaluación de la devolución total o parcial de dichas retenciones adicionales.

La responsabilidad estipulada en este artículo subsistirá aun cuando el perjuicio sufrido por Iansa sea detectado con posterioridad a la fecha en que la persona asignada por el Proveedor haya desempeñado sus funciones, y aun después del término de la vigencia de la OC y/o del Contrato, si lo hubiere.

21. Seguros. Si no existiera Contrato entre las partes, o nada se acordare expresamente en la OC, el Proveedor mantendrá, durante el plazo de ejecución de la OC, un seguro de responsabilidad general, de responsabilidad civil, de accidentes personales, y otros seguros que cubran de forma adecuada las responsabilidades del Proveedor frente a los Bienes y/o Servicios, sus empleados y terceros, además de cualquier seguro que requieran las leyes aplicables. El Proveedor deberá obtener todos los seguros de empresas aseguradoras de buena reputación y solventes. Tras solicitarlo Iansa, el Proveedor entregará de forma oportuna a Iansa los certificados aplicables de los seguros, además de pruebas del pago de primas. Mediante el Contrato, se podrá acordar la inclusión del Proveedor en los convenios vigentes que podría tener Iansa en materia de estos seguros. Ninguna cobertura de seguros liberará al Proveedor de sus responsabilidades ni se considerará o interpretará como limitación de dichas responsabilidades.

22. Fuerza mayor y planificación contra contingencias. Ni Iansa, ni el Proveedor serán responsables por el incumplimiento o el retraso en la ejecución de sus obligaciones establecidas en la OC, siempre que dicho incumplimiento o retraso se deba a un Evento de Fuerza Mayor. La parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor notificará de forma inmediata a la otra parte,

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

usando los medios de comunicación más rápidos que estén disponibles y describiendo las circunstancias del Evento de Fuerza Mayor, y notificará de forma oportuna a la otra parte cuando el Evento de Fuerza Mayor (o su impacto en dicha parte) se termine. La parte afectada no será responsable frente a la otra por dicho incumplimiento o retraso siempre que el hecho de la ocurrencia de dicho Evento de Fuerza Mayor se pruebe de forma debida o sea razonablemente probable. Si se retrasara o dificultara el cumplimiento del Proveedor debido a un Evento de Fuerza Mayor, Iansa no estará obligado a pagar ninguna suma al Proveedor con respecto a los Bienes y/o Servicios que no se hayan entregado. En caso de un Evento de Fuerza Mayor, Iansa tendrá el derecho de posponer la fecha de entrega de los Bienes y/o Servicios, de cancelar la OC o de reducir el volumen de Bienes y/o Servicios. Iansa no será responsable frente al Proveedor por costos o gastos en los que incurra el Proveedor como resultado de un Evento de Fuerza Mayor. No obstante, todo lo anterior, si el retraso en el cumplimiento excediera los 30 días, la parte que espere el cumplimiento podrá terminar la OC después de 5 días a partir de notificarlo por escrito a la otra parte, sin obligaciones posteriores con la parte que alegue un retraso excusable. El incumplimiento o retraso no será excusable si: (i) la prevención del mismo es una obligación establecida en la OC; (ii) la parte en incumplimiento o su personal es culpable del retraso o el incumplimiento; (iii) el incumplimiento o retraso se podría haber anticipado, previsto o prevenido mediante el uso de las precauciones razonables utilizadas comúnmente por personas o entidades en el negocio de la parte afectada; (iv) la parte en incumplimiento pudiera evitar razonablemente el incumplimiento o retraso a través del uso de fuentes o soluciones alternativas u otros medios.

23. Personal, obligaciones laborales. El Proveedor será el responsable exclusivo de todas las obligaciones legales y laborales relacionadas con la contratación de su propio personal y el de sus subcontratistas (si tuviere la autorización de Iansa para subcontratar), por lo que ni Iansa, ni sus representantes tienen responsabilidad, compromiso ni relación de ninguna especie con dicho personal. El Proveedor asumirá todos los gastos por concepto de honorarios, sueldos, salarios, jornales, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, feriados, indemnizaciones, cotizaciones previsionales y de salud, selección y reclutamiento, multas, y sanciones o condenas aplicadas por autoridades de cualquier naturaleza, asimismo, asumirá la responsabilidad completa y exclusiva en caso de que sus empleados o los de su subcontratista presenten una demanda o una acusación relacionada con asuntos laborales, civiles o de otro tipo contra Iansa o los Indemnizados de Iansa. Así mismo, El Proveedor tendrá la obligación de entregar a sus trabajadores, agentes y dependientes los elementos de protección personal y ropa de trabajo adecuada para el desempeño de sus funciones. Iansa y los Afiliados de Iansa no serán responsables de ningún accidente de ningún tipo, ni de compensaciones por daños, enfermedades profesionales o muerte del personal del Proveedor o el designado de su subcontratista para realizar las actividades relacionadas con la ejecución de la OC. En caso de que en la OC se designara un personal específico del Proveedor para entregar los Bienes y/o ejecutar los Servicios, el Proveedor deberá informar a Iansa de cualquier cambio y quedará sujeto a que Iansa apruebe el acceso a dichos individuos a sus instalaciones, Bienes, productos o Servicios. Por lo antes expuesto, Iansa estará facultado para exigir al Proveedor, en cualquier momento el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, y se reserva el derecho a retener cualquier pago que Iansa o cualquiera de sus Filiales le adeude al Proveedor, ejecutar las boletas de garantía pactadas y/o pagar en nombre del Proveedor en caso de cualquier incumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Las partes consideran que las obligaciones establecidas en este artículo son condición esencial de la OC, por lo que en caso de incumplimiento Iansa podrá poner término inmediato a la OC y a la Transacción que es objeto de la misma.

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

24. Confidencialidad. En el curso de la entrega de los Bienes y/o Servicios, el Proveedor podría recibir o exponerse a cierta información considerada confidencial y/o de propiedad de Iansa o sus Afiliados (o sus proveedores o asesores), incluyendo, entre otros tipos, especificaciones, información relacionada con los procesos de fabricación, el equipo y el saber hacer ("Know how") de Iansa, tecnologías, ingredientes, recetas, procedimientos y normas, información relacionada con la producción y el embalaje de los productos de Iansa u otra información (en adelante, referidas colectivamente como "Información Confidencial"). El Proveedor y su personal, agentes y representantes mantendrán dicha Información Confidencial en estricta confidencia, no la divulgarán a ningún tercero y sólo la usarán en relación con la ejecución de la OC. El Proveedor asegurará que dicho personal, agentes, representantes, asesores o subcontratistas se sometan a las mismas obligaciones de confidencialidad. El Proveedor no divulgará a nadie que no esté relacionado con Iansa ninguna Información Confidencial obtenida durante su servicio como proveedor de Iansa, a menos que lo exija una orden de un tribunal y sólo en la medida de ello; el Proveedor notificará oportunamente a Iansa de la orden en cuestión para dar a Iansa la oportunidad de interponer las objeciones que pueda tener contra dicha divulgación. El Proveedor restringirá la divulgación de la Información Confidencial en su propia organización a las personas que estén directamente involucradas con la Transacción y a quienes se les haya informado de las obligaciones del Proveedor establecidas en estos TCGP. Al momento de terminar sus funciones como proveedor de Iansa o cuando Iansa lo solicite, el Proveedor regresará a Iansa y no retendrá memorandos de Información Confidencial ni bocetos, copias heliográficas u otras reproducciones similares. Ante la ausencia de una autorización escrita de parte de Iansa, el Proveedor no mencionará sus relaciones comerciales con Iansa ni utilizará los DPI de Iansa o el nombre de Iansa en ninguna publicidad, vídeo promocional, sitio web, folleto o publicación ni de ninguna otra forma. El Proveedor y sus empleados mantendrán la confidencialidad de contraseñas de acceso, si hubiera, a los sistemas de información que Iansa haya entregado. Se prohíbe explícitamente compartir contraseñas. El Proveedor no permitirá que se realicen fotografías, negativos, grabaciones en vídeo, copias, bocetos o notas del equipo de planta, oficinas, productos o procesos de Iansa, ni ninguna parte de ellos. Las disposiciones de este Artículo sobrevivirán a la expiración o la terminación de la OC y/o el Contrato si lo hubiere. El Proveedor cumplirá en todo momento con las Leyes aplicables de protección de información y, en particular, implementará medidas apropiadas técnicas y organizacionales y programas y procedimientos adecuados de seguridad para proteger la información personal entregada por Iansa contra pérdidas, alteraciones, divulgaciones, accesos o procesamiento accidentales, no autorizados o ilegales.

25. Derechos de auditoría. Iansa tendrá el derecho, tras una notificación razonable al Proveedor, de acceder por sí mismo o a través de sus representantes (incluyendo terceros autorizados) a los sitios relevantes del Proveedor en los que se procesen, produzcan o embalen los Bienes o en los que se ejecuten o entreguen los Servicios, con el fin de asegurar el cumplimiento del Proveedor con la OC, con las Leyes aplicables y las políticas de Iansa mencionadas en el Artículo 26. El Proveedor pondrá a disposición sus registros escritos aplicables en tales ocasiones y dará acceso a las materias primas, las materias de embalaje, los suministros, los materiales, los equipos, los instrumentos, las maquinarias, y las instalaciones de producción y almacenamiento asociadas. Iansa y sus representantes tendrán el derecho de controlar los procedimientos de producción en las instalaciones del Proveedor durante el horario laboral y de tomar muestras, y de supervisar las faenas si el Servicio se presta dentro de sus instalaciones. Estas auditorías no liberarán de ninguna forma al Proveedor de sus obligaciones o responsabilidades. No se necesitará notificación previa cuando la salud o la seguridad pública estén en riesgo. Si una auditoría revelara que el Proveedor ha incumplido sus obligaciones, deberes, garantías o compromisos, Iansa podrá, a su sola discreción: (i) terminar

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

la OC con efecto inmediato; (ii) dar al Proveedor un periodo de gracia razonable para rectificar el incumplimiento, en cuyo caso, si el Proveedor no rectificara el incumplimiento dentro del periodo dado, Iansa tendrá el derecho de terminar con causa la OC, con efecto inmediato, además de otras medidas reparatorias disponibles. Con el fin de proteger los DPI de Iansa, éste tendrá el derecho de controlar el estado de los materiales de embalaje que tengan dicha propiedad intelectual, diseños y herramientas de impresión que posean el Proveedor o sus subcontratistas. El Proveedor reconoce el derecho de Iansa de ingresar y auditar las instalaciones del Proveedor y de sus subcontratistas sin notificación previa en el marco de los estipulado anteriormente.

26. Políticas de Empresas IANSA. El Proveedor declara que ha revisado cuidadosamente y entendido y que cumplirá en todo momento la última versión del “Reglamento Especial Para Empresas Contratistas Y Subcontratistas” y del “Reglamento de Orden Higiene y Seguridad” además de cualquier otra política que Iansa pudiera informar al Proveedor. El Proveedor asegurará que todos sus proveedores, empleados, agentes, dependientes, representantes, y subcontratistas autorizados, cumplan con las políticas mencionadas anteriormente. El Proveedor completará, firmará y enviará a Iansa una copia los reglamentos antes mencionados. Cualquier incumplimiento por parte del personal del Proveedor, sus agentes, representantes, subcontratistas, o empleados de sus subcontratistas, de los reglamentos identificados en este artículo, podrá dar pie a que el Proveedor ordene detener de inmediato la obra o excluir a dichas personas de las instalaciones de Iansa, en cuyo caso el Proveedor entregará un reemplazo adecuado sin cargos extras para Iansa. El Proveedor no utilizará el tiempo perdido debido a esta situación como el argumento de una solicitud de extensión de tiempo o de costos o indemnizaciones adicionales por parte del Proveedor. El Proveedor mantendrá las instalaciones y las obras libres de gravámenes, y las obras permanecerán al riesgo del Proveedor antes de la aceptación escrita de Iansa.

27. Prevención de delitos, Ley 20.393. El Proveedor garantizará Iansa que ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N.º 20.393 sobre la “Responsabilidad penal de las personas jurídicas”, en los delitos a los que dicha ley se refiere; que no ha sido condenadas por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo N.º 22 de la Ley. Asimismo, durante la vigencia de la OC, se compromete a mantener tal cumplimiento, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentaré contra la referida Ley. Iansa no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a sus proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de cualquiera de sus empresas filiales, cualquier especie de pago indebido a funcionarios públicos de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles. De no ser efectivo lo expuesto anteriormente, Iansa quedará indemne de cualquier daño patrimonial o perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en la Ley 20.393 por parte del Proveedor, para lo cual Iansa se reserva todas las acciones judiciales pertinentes, como asimismo se reserva el derecho de poner término unilateralmente a la OC.

El PROVEEDOR declara conocer el Modelo de Prevención de Delitos de Empresas IANSA y Filiales que se encuentra disponible en: <https://iansa.eticaenlinea.cl/>

28. Cesión y subcontratación. el Proveedor no delegará, cederá, ni subcontratará, ningún deber, obligación, derecho o reclamo que existan en virtud de la OC sin el consentimiento escrito

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

previo de Iansa, y dicha delegación, cesión, subcontratación o transferencia sin consentimiento escrito previo serán nulos. Si Iansa diera cualquier consentimiento para dicha transferencia, cesión o subcontratación, no liberará de ninguna forma al Proveedor de sus responsabilidades, y este último asumirá la obligación de firmar acuerdos que garanticen el cumplimiento de las estipulaciones de estos Términos y Condiciones. El Proveedor será el único responsable, en todo momento, de las acciones u omisiones de sus agentes, subcontratistas y proveedores subcontratistas, y asumirá la responsabilidad exclusiva de sus desempeños. El Proveedor gestionará a sus agentes, subcontratistas y proveedores subcontratistas, exigirá el cumplimiento de ellos con las normas de Iansa, y pagará y resolverá todas las disputas con ellos.

El Iansa podrá asignar, transferir o delegar sus derechos y obligaciones establecidos en esta OC, incluyendo sus derechos de propiedad, en total o en parte, además de su posición como una de las partes, a cualquiera de sus relacionados, actuales o futuros, sin previa notificación al Proveedor.

29. Modificaciones. Iansa tendrá el derecho de hacer modificaciones a la OC en uno o más de los siguientes aspectos: (i) especificaciones; (ii) método de envío, entrega y/o embalaje; (iii) lugar de inspección, aceptación o punto de entrega; y (iv) programa de entrega. Dentro de 7 días a partir del recibo de la notificación de la modificación, el Proveedor notificará a Iansa por escrito si deseara algún ajuste en el precio o el tiempo de ejecución de la OC en razón de dicha notificación de modificación. Tal ajuste en el precio o el tiempo de ejecución será vinculante sólo mediante acuerdo escrito con Iansa. Si el Proveedor no entregara dicha notificación de ajuste, se considerará que ha aceptado los términos de la notificación de modificación y que ha acordado completar la OC modificada sin ajustes en el precio o fechas de entrega y estar vinculado por todas las demás obligaciones de la OC.

30. Impuestos. A menos que Iansa acuerde por escrito lo contrario, los precios de esta OC no incluirán IVA, pero incluirán todos los demás cargos e impuestos. El Proveedor entregará a Iansa una factura válida para efectos de IVA y formalmente correcta para permitir que Iansa solicite la devolución del IVA, si aplicara. Iansa hará los esfuerzos razonables para asegurarse de que los impuestos retenidos se minimicen al máximo posible según las Leyes aplicables y entregará todos los documentos necesarios para permitir que el Proveedor solicite la devolución de los impuestos retenidos según el régimen tributario aplicable, si aplicara. El Proveedor será responsable por cualquier impuesto retenido que no pueda devolverse. Para efectos de este párrafo, los impuestos retenidos se definen como cualquier impuesto retenido u otra deducción y obligación que imponga cualquier autoridad legal, gubernamental u otra a los pagos que Iansa haga al Proveedor.

31. Notificaciones. Toda notificación u otra comunicación requerida o que se permita que se entregue de acuerdo con la OC se considerará suficientemente entregada si se hace por escrito y a los domicilios indicados en la OC. Cualquier notificación entregada a cualquiera de las Filiales del Proveedor será vinculante para todas. Iansa y el Proveedor podrán designar una dirección diferente de notificación u otras comunicaciones mediante una notificación que cumpla con lo anterior.

32. Derecho aplicable y jurisdicción. La OC, en todos sus aspectos, se gobernará e interpretará según la legislación de la República de Chile. Cualquier disputa que surja en relación con la OC y que las partes no puedan resolver de forma amistosa se resolverá mediante la jurisdicción ordinaria de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Chile. En caso de que Iansa y el Proveedor, o sus respectivos relacionados, hayan firmado el Contrato mencionado en el

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Artículo 1, toda disputa entre ellos deberá primero intentar resolverse a través de negociaciones directas y sólo agotadas dichas instancias podrán recurrir a la vía judicial.



Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría
Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría
Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo V.- Matriz de Riesgos, escala de calificaciones

Criterio		Niveles						
Financiero	Operacional							
Más de MUSD\$ 500	Inutilización total de infraestructura o interrupción de las operaciones por 10 o días	Critico	Nivel 5	5	10	15	20	25
De MUSD\$ 300 a MUSD\$ 499	Inutilización total de infraestructura o interrupción de las operaciones por más de 5 días y menos de 10 días	Alto	Nivel 4	4	8	12	16	20
De MUSD\$ 100 a MUSD\$ 299	Inutilización total de infraestructura o interrupción de las operaciones por más de 2 días y menos de 5 días	Moderado	Nivel 3	3	6	9	12	15
De MUSD\$ 50 a 99	Inutilización total de infraestructura o interrupción de las operaciones por más de 24 horas y menos de 2 días	Bajo	Nivel 2	2	4	6	8	10
Hasta MUSD\$ 50	Interrupción de servicios que afectan la operación interna de área usuaria por menos de 24 horas	Muy Bajo	Nivel 1	1	2	3	4	5
		Criterios		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
				Casi Nunca	Improbable	Moderado	Probable	Casi cierto
		Ruta Crítica		Soporte	Soporte	Soporte / Core	Core	Core
		Recursos Expuestos		Bajo	Bajo / Moderado	Moderado	Moderado / Alto	Alto
		Frecuencia		Anual	Ocasional	Mensual	Varias veces al mes	Diario
		Masividad		1 o 2 personas de la misma área	2 personas de distintas áreas	Un área	Dos o tres áreas	Varias áreas

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Escala de Calificación de Efectividad de los Controles del Riesgo

Efectividad de las medidas de control	Calificación	0%	1 a 24%	25 a 49%	50 a 74%	75% y mas
	Descripción	Sin control	Control deficiente	Control parcial	Control suficiente	Control óptimo

Anexo VI. - Matriz de Riesgos de los delitos contemplados en Ley 20.393.

A. Riesgo de delito de cohecho.

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Habilitación de Campos	Compra o venta de bienes raíces a organismos del Estado.	Ministerio de Bienes Nacionales	Sobornar a un empleado público para mejorar las condiciones o conseguir el cierre del negocio en la compra o arrendamiento de predios fiscales.	Gerencia de producción agrícola y Terrandes	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA Y TERRANDES
						ASESOR AGRÍCOLA SECTORIAL
2	Precontratación / Contratación Agricultores	Obtener subsidios o beneficios asociados al seguro agrícola para Empresas Iansa, en el cual funcionamos como aglutinadores y beneficiarios por el área de Terrandes.	Agroseguro	Sobornar a un empleado público para obtener beneficios o subsidios asociados al seguro agrícola para Empresas Iansa.	Gerencia de producción agrícola y Terrandes	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA Y TERRANDES
						AGRONOMO DE ESTUDIOS
					Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERIA
						JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
3	Habilitación de Campos	Obtener derechos de aprovechamiento de agua superficial o subterránea.	Dirección General de Agua.	Sobornar a un empleado público para obtener derechos de agua, trato preferencial o instalación de conexiones ilegales para Empresas Iansa.	Gerencia de producción agrícola y Terrandes	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA Y ASESOR AGRÍCOLA SECTORIAL
4	Obras en Curso	Obtención de permisos para mejoras o ampliaciones que alteran el plano de la planta.	Municipalidades	Sobornar a un empleado de la municipalidad para la obtención de un permiso de edificación	Gerencia Técnica	GERENTE TÉCNICO
						GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
						JEFES DE PLANTA
					Gerencia División Retail	SUBGERENTE DE OPERACIONES
						JEFES DE PLANTA
					Gerencia de División Industrial	GERENTE DE OPERACIONES
						INGENIERO GESTION DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
						JEFE DE PRODUCCIÓN
					Gerencia Administración de y Finanzas	JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTION PATAGONIAFRESH
5	Precontratación / Contratación Agricultores	Obtención de programas de asesoría y financiamiento. Por ejemplo, Empresas	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).	Sobornar a un empleado público para obtener beneficios sectoriales para agricultores	Gerencia de producción agrícola y Terrandes	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA Y TERRANDES

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
		Iansa desde hace 3 años, mantiene 3 programas de Alianzas Productivas con INDAP, en los que participan aproximadamente 110 pequeños agricultores. Estos programas ofrecen subsidios estatales a los agricultores, entre los cuales ellos pueden acceder a riego tecnificado y maquinaria.		remolacheros de Empresas Iansa, a través de pago de asesorías a terceros o directamente.		AGRONOMO DE ESTUDIOS
6	Fiscalización del Servicio de Salud en las distintas localidades de la compañía	Fiscalización del Servicio de Salud, el cual además nos evalúa procesos y productos.	Servicio de Salud.	Sobornar a un empleado del Servicio de Salud para evitar clausuras, evadir multas y/o fiscalizaciones.	Gerencia de Operaciones y Logística	GERENTE DE OPERACIONES Y LOGISTICA
						JEFE DE MASSO
						GERENTE DE SUPPLY CHAIN
						JAC
						ENCARGADO DE GESTIÓN DE CALIDAD
					Gerente Técnico	GERENTE TÉCNICO
						GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
						JEFE DE PLANTA
					Gerencia División Retail	SUBGERENTE DE OPERACIONES
						JEFE DE PLANTAS
					Gerencia de División Industrial	GERENTE CALIDAD
						JEFE DE SISTEMAS DE GESTIÓN
						GERENTE DE OPERACIONES

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
						JEFES DE PRODUCCIÓN
						JEFE DE ADMINISTRACIÓN
						JEFE DE PERSONAS
7	Precontratación / Contratación Agricultores	* Participación en un concurso del CORFO para: - Obtención de un beneficio Tributario Ley I + D: hace 3 años Empresas Iansa tiene certificado un proyecto de I + D agrícola para acceder a un beneficio tributario anual. - Obtención de Programas de Desarrollo Proveedores (PDP).	CORFO	Sobornar a un empleado de CORFO para la selección de la compañía en algún beneficio.	Gerencia de producción agrícola y Terrandes	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA Y TERRANDES
						AGRONOMO DE ESTUDIOS
						SUBGERENTE I+D
8	Seguridad del personal	Visitas de inspección del Servicio de Salud con ocasión de accidentes laborales, en las obras	Servicio de Salud	Que un empleado de la empresa ofrezca o consienta en dar al empleado del Servicio de Salud, un beneficio para evitar la aplicación de multas ante posibles responsabilidades por accidentes laborales	Gerencia de Operaciones y Logística	GERENTE DE OPERACION Y LOGISTICA
						JEFE DE MASSO
						INGENIERO SSO SENIOR
						JEFE DE SUPPLY CHAIN
						INGENIERO SSO
					Gerencia Técnica	GERENTE TÉCNICO
						GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
						JEFES DE PLANTA
					Gerencia División Retail	SUBGERENTE DE OPERACIONES
						JEFES DE PLANTAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Gerencia División Industrial	GERENTE DE OPERACIONES JEFES DE PRODUCCIÓN
					Gerencia Administración y Finanzas	JEFE DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE PERSONAS
9	Control de Calidad	Visitas de inspección del Seremi de Salud con ocasión de fiscalización.	Seremi de Salud	Que un empleado de la empresa ofrezca o consienta en dar al empleado del SEREMI de salud, un beneficio para evitar la aplicación de multas ante posibles responsabilidades por faltas de inocuidad alimentaria.	Gerencia Operaciones y Logística	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD JEFE DE MASSO GERENTE DE SUPPLY CHAIN JAC ENCARGADO DE GESTIÓN DE CALIDAD
					Gerencia Técnica	GERENTE TÉCNICO GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL JEFES DE PLANTA
					Gerencia División Retail	SUBGERENTE DE OPERACIONES JEFES DE PLANTAS
					Gerencia de División Industrial	GERENTE CALIDAD JEFE DE SISTEMAS DE GESTIÓN JEFE DE CALIDAD GERENTE DE OPERACIONES INGENIERO GESTION DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE JEFES DE PRODUCCIÓN
10	Compra importación	Inspección de exportaciones	Servicio Nacional de Aduanas.	Sobornar a un empleado de aduanas o al agente		GERENTE SUPPLY CHAIN JEFE DE OPERACIONES PORTUARIAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
		importaciones y cobro de derechos aduaneros.		de aduanas para agilizar trámites o disminuir pago de derechos, entre otros	Gerencia de Operaciones Logística	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
					Gerencia de Negocio Nutrición Animal e Insumos Agrícolas	SUBGERENTE COMERCIAL SUBGERENTE DE VENTAS
					Gerencia Técnica	GERENTE PRODUCCION INDUSTRIAL
					Gerencia División Industrial	JEFE DE COMERCIO EXTERIOR
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
11	Exportación de productos	En esta división hay actividades de aduanas extranjeras que inspeccionan exportaciones, permisos, certificados de origen y cobro de derechos aduaneros.	Servicio de aduanas extranjeros	Soborno a funcionario público extranjero para agilizar trámites o disminuir pagos legalmente exigidos o puede ser una solicitud de los empleados públicos extranjeros por "costumbre".	Gerencia de Operaciones Logística	GERENTE SUPPLY CHAIN JEFE DE OPERACIONES PORTUARIAS
					Gerencia División Industrial	GERENTE DIVISION INDUSTRIAL JEFE DE COMERCIO EXTERIOR GERENTE COMERCIAL PATAGONIAFRESH EXPORT MANAGER PATAGONIAFRESH JEFE COMEX PATAGONIAFRESH
12	Contingencias Legales	Participación de la Fiscalía o de abogados contratados por ésta en juicios por demandas presentadas en contra	Poder Judicial	Sobornar a un empleado de los tribunales de justicia para conseguir un mejor resultado para Empresas Iansa.	Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS ABOGADO JEFE ASESORES JURÍDICOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
		de la compañía o presentada por ésta en contra de terceros				
13	Altas y bajas de Activo Fijo (bienes inmuebles)	Inscripción de compra y venta bienes raíces en el Conservador de Bienes Raíces	Conservadores de bienes raíces	Sobornar a un empleado del conservador de bienes raíces para inscribir una propiedad ilegalmente, agilizar un trámite, solicitar un certificado, entre otros.	Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						ABOGADO JEFE
						ASESORES JURÍDICOS
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTION PATAGONIAFRESH
14	Cierre Financiero	Entrega de información periódica o eventual a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). La CMF, es una entidad reguladora y fiscalizadora recibe documentación sobre estados financieros; hechos esenciales; pólizas de seguros registradas, estadísticas financieras y técnicas.	Superintendencia de Seguros y Valores	Sobornar a un empleado de la CNE para evitar sanción por incumplimiento normativo en la entrega de información	Gerencia General	GERENTE GENERAL
					Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
					Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
15	Obligaciones Tributarias	Fiscalización del SII	Servicio de Impuestos Internos	Sobornar a un inspector del SII en el marco de una fiscalización para evitar eventuales sanciones	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
						JEFE TRIBUTARIO
16	Obligaciones Tributarias	Pagos de patentes comerciales y de permisos de circulación	Municipalidades / Tesorería General de la República.	Que un empleado de la empresa ofrezca o consienta en dar al	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
						JEFE TRIBUTARIO

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
				empleado público de la Tesorería o Municipalidad que corresponda un beneficio para la realización de los pagos ante eventuales atrasos, errores u otras dificultades		
17	Obligaciones Tributarias	Emisión y envío anual al SII de las declaraciones juradas (DJ) por el impuesto único pagado por los empleados	Servicio de Impuestos Internos	Que un empleado de la empresa ofrezca o consienta en dar al empleado público un beneficio para la presentación, al SII, de las declaraciones juradas, ante eventuales atrasos, errores u otras dificultades	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS JEFE TRIBUTARIO
18	Sostenibilidad	Fiscalización por Autoridades medioambientales tales como: - Superintendencia del Medio Ambiente - Ministerio de Medio Ambiente	Autoridades medioambientales	Soborno a fiscalizadores medioambientales para evitar fiscalizaciones o la aplicación de sanciones por incumplimiento normativo	Gerencia de Sostenibilidad y Marketing Corporativo Gerencia Técnica Gerencia División Retail	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD JEFE DE MASSO JEFE SSO INGENIERO MEDIO AMBIENTE GERENTE TÉCNICO GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL JEFES DE PLANTA SUBGERENTE DE OPERACIONES JEFES DE PLANTA

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Gerencia División Industrial	GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH JEFES DE PRODUCCIÓN PATAGONIAFRESH GERENTE DE CALIDAD PATAGONIAFRESH JEFES DE SISTEMAS DE GESTIÓN PATAGONIAFRESH
19	Sostenibilidad	Fiscalización del SAG a plantas productivas	SAG	Sobornar a un fiscalizador del SAG para evitar una fiscalización o la aplicación de sanciones. Como también la obtención de certificados para uso de productos.	Gerencia de Sostenibilidad y Marketing Corporativo Gerencia Técnica Gerencia División Retail Gerencia División Industrial	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD JEFE DE MASSO JEFE SSO INGENIERO MEDIO AMBIENTE GERENTE TÉCNICO GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL JEFES DE PLANTA SUBGERENTE DE OPERACIONES JEFES DE PLANTA GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH INGENIERO GESTION DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE JEFES DE PRODUCCIÓN PATAGONIAFRESH GERENTE DE CALIDAD PATAGONIAFRESH JEFES DE SISTEMAS DE GESTIÓN PATAGONIAFRESH INSPECTOR DE CALIDAD PATAGONIAFRESH ENCARGADO ROMANA PATAGONIAFRESH
	Sostenibilidad					GERENTE DE SOSTENIBILIDAD

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
20		Fiscalización de los establecimientos industriales generadores de residuos industriales líquidos - Riles, que efectúan descargas a las redes públicas de alcantarillado.	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Sobornar a un fiscalizador de la Superintendencia de Servicios Sanitarios para evitar una fiscalización o la aplicación de sanciones	Gerencia de Sostenibilidad y Marketing Corporativo	JEFE DE MASSO
						JEFE SSO
						INGENIERO MEDIO AMBIENTE
					Gerencia Técnica	GERENTE TÉCNICO
						GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
						JEFES DE PLANTA
					Gerencia División Retail	SUBGERENTE DE OPERACIONES
						JEFES DE PLANTA
					Gerencia División Industrial	GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH
						INGENIERO GESTION DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
21	Proceso de RRHH	Comparecencia a conciliaciones en la Dirección del Trabajo por demandas de trabajadores o por procesos de negociación colectiva	Dirección del Trabajo	Que un colaborador de la empresa influya en el actuar de un empleado de la Dirección del trabajo, ofreciendo o aceptando entregar compensaciones para que falle a favor o en beneficio de la compañía.	Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						ABOGADO JEFE
						ASESORES JURÍDICOS
					Gerencia de Personas	JEFE DE ADMINISTRACION DE PERSONAS
22	Proceso de RRHH	Fiscalización de la Dirección del Trabajo en	Dirección del Trabajo	Que un empleado de la empresa ofrezca o consienta en dar al	Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE PERSONAS PATAGONIAFRESH
					Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						ABOGADO JEFE
						ASESORES JURÍDICOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
		las obras u oficinas sede de la compañía		empleado de la Dirección del Trabajo, un beneficio para evitar la aplicación de multas ante posibles infracciones a las leyes laborales	Gerencia de Personas Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE ADMINISTRACION DE PERSONAS JEFE DE PERSONAS PATAGONIAFRESH
23	Gestión Estratégica	Actividades de relacionamiento con autoridades con el fin de obtener beneficios (Lobby)	Autoridades de Gobierno y otras instituciones del Estado	Que un alto directivo de la compañía ofrezca o consienta otorgar un beneficio a un empleado público nacional o funcionario público extranjero, para conseguir alguna ventaja para la compañía, tales como; invitaciones para precalificar o participar en licitaciones con empresas del estado y/o organismos públicos, mejorar la posición de la empresa sobre la competencia, o cualquier otro beneficio que pueda ser otorgado por el empleado público.	Gerencia General Todas las Gerencias	GERENTE GENERAL EJECUTIVOS 1 Y 2

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

B. Riesgo de delito de lavado de activos

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Compras Importación	Proceso de compra de bienes muebles importados.	Proveedores Extranjeros	Adquirir productos que tengan un origen ilícito o contratar un servicio con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito.	Gerencia de Operaciones y Logística	LIBERADORES DE COMPRAS
						SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
						JEFE DE COMPRAS
						GERENTE SUPPLY CHAIN
						JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
						COMPRADORES
					Gerencia División Industrial	LIBERADORES DE COMPRAS
						GERENTES DE PATAGONIAFRESH LIBERADORES DE ORDEN DE COMPRA
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR
					Gerencia División Retail	LIBERADORES DE COMPRAS
2	Altas y bajas de Activo Fijo (bienes inmuebles)	Proceso de compra y venta de bienes inmuebles.	Vendedor / Comprador Activo Fijo	Comprar un bien raíz en efectivo que tenga un origen ilícito o vender un bien raíz que sea pagado con dinero de origen ilícito	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERÍA
						GERENTE DE CONTROL DE GESTIÓN
						SUBGERENTES DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISIÓN DE NEGOCIO

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
						ASESORES JURÍDICOS
3	Cierre Financiero	Confección y presentación de estados financieros a la SVS, SBIF y bolsas de valores.	CMF, Bolsas de Valores	Cualquier alteración, omisión o desfiguración de datos financieros, antecedentes o cualquier clase de operación en los balances, libros, estados de resultado, cuentas contables, que permita adulterar maliciosamente la información financiera, proporcionando antecedentes falsos al mercado, Bolsa de Valores, y CMF, obteniendo beneficios para Empresas IANSA S.A. o alguna de sus sociedades filiales.	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
					Fiscalía	USUARIOS SEIL
4	Custodia de Valores	Adquisiciones con cargo a caja chica o fondos fijos administrados en la oficina central o en las plantas	Proveedores	Adquirir productos en efectivo que tengan un origen ilícito o contratar un servicio, con pago en efectivo, a un proveedor que se financia con	Gerencia de Administración y Finanzas	CAJEROS
						JEFE DE ADMINISTRACIÓN PATAGONIAFRESH
					Todas las gerencias	

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
				recursos que tienen origen ilícito		FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA REALIZAR COMPRAS (INCLUYE FONDOS A RENDIR)
5	Transacciones financieras	Operaciones financieras con entidades del extranjero.	Instituciones Financieras Extranjeras	Realizar operaciones falsas, generando flujos de pagos inexistentes. Realizar operaciones con una entidad financiera que se financia con recursos que tienen origen ilícito	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERIA
						APODERADOS
					Todas las gerencias	APODERADOS
6	Operaciones de coberturas de azúcar	Operaciones financieras con entidades del extranjero.	Instituciones Financieras Extranjeras	Realizar operaciones de cobertura falsas, generando flujos de pagos inexistentes. Realizar operaciones de cobertura con una entidad financiera que se financia con recursos que tienen origen ilícito	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERIA
					Gerencia División Industrial	GERENTE DE DIVISIÓN INDUSTRIAL
						JEFE DE TRADING
7	Compra de azúcar a traders	Proceso de compra de azúcar importada.	Traders	Adquirir productos que tengan un origen ilícito o contratar un servicio con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito	Gerencia División Industrial	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL
						JEFE DE TRADING

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
8	Prestación de Servicios (Excepto Patagoniafresh)	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía (excepto en Patagoniafresh S.A.)	Proveedores de servicios	Contratar un servicio con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
9	Prestación de Servicios (Patagoniafresh)	En Patagoniafresh, la solicitud de servicios se encuentra descentralizada, en las distintas áreas de la compañía, pero se gestiona en abastecimiento.	Proveedores de servicios	Contratar un servicio con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras en Patagoniafresh	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
						JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
10	Pago proveedores nacionales	En empresas Iansa se gestiona pago proveedores	Proveedores por compras y servicios	No pagar facturas recibidas por servicios prestados, contabilizándolas posteriormente a resultado	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
						GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
						JEFE ANALISTA FACTURAS
11	Proceso de pago de importaciones	Importación de azúcar	Proveedores internacionales	No pagar total o parcialmente una importación, a proveedor dedicado a negocio ilícito,	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
						GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
						JEFE ANALISTA FACTURAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
				llevando a utilidad dicho monto impago.		

C. Riesgo de delito de financiamiento al terrorismo

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Prestación de Servicios (Excepto Patagoniafresh)	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía.	Proveedores o Empresas Contratistas	Contratación de servicios inexistentes para desviar fondos para financiamiento al terrorismo	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
2	Prestación de Servicios (Patagoniafresh)	En Patagoniafresh, la solicitud de servicios se encuentra descentralizada, en las distintas áreas de la compañía, pero se gestiona en abastecimiento.	Proveedores de servicios o Empresas Contratistas	Contratación de servicios inexistentes para desviar fondos para financiamiento al terrorismo	Todas las áreas autorizadas para liberar compras en Patagoniafresh	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
						JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
3	Proceso de Compras	Proceso de compra de bienes muebles.	Proveedores de servicios o	Contratos simulados de compra de bienes inexistentes para desviar	Todas las áreas autorizadas para liberar	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
			Empresas Contratistas	fondos al financiamiento del terrorismo.	compras (incluye Patagoniafresh)	
4	Sostenibilidad	Esta actividad se encuentra descentralizada en las diferentes Unidades de Negocio o Unidades de Soporte, quienes distribuyen fondos a distintas iniciativas de donaciones de acuerdo con un presupuesto aprobado por Gerencia General y el Directorio.	Instituciones receptoras de donaciones	Por la vía de donaciones o auspicios desviar fondos para financiamiento del terrorismo.	Todas las Gerencias	GERENTES DE UNIDADES DE NEGOCIO O GERENTES DE UNIDADES DE SOPORTE
					Gerencia de Sostenibilidad y Marketing Corporativo	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD Y MARKETING CORPORATIVO
5	Otorgamiento de financiamiento de agricultores	Anticipos en efectivo, para pago de arriendos o labores agrícolas.	Agricultores	Entregar dinero en efectivo, el cual es usado para actividades terroristas.	Gerencia de Producción Agrícola	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA Y TERRANDES
						SUBGERENTES AGRÍCOLAS
					Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADM Y FINANZAS
						GERENTE DE ADM Y FINANZAS AGROINDUSTRIAL
						JEFE DE ADMINISTRACION DE RIESGO
6	Proceso de pago de donaciones	Efectuar donación cultural a una institución por primera vez	Personas naturales o jurídicas sin fines de lucro	Realizar donaciones a institución no habitual que se financie con recursos ilícitos o que financie el terrorismo	Gerencia de Sostenibilidad y Marketing Corporativo	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD Y MARKETING CORPORATIVO

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

D. Riesgo de delito de receptación

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Compras Importación	Proceso de compra de bienes muebles importados.	Proveedores Extranjeros	Importar productos que tengan un origen ilícito o contratar un servicio con un proveedor que utilice bienes que tienen un origen ilícito.	Gerencia de Operaciones y Logística	LIBERADORES DE COMPRAS
						GERENTE DE SUPPLY CHAIN
						SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
						JEFE DE COMPRAS
						COMPRADORES
					Gerencia División Industrial	LIBERADORES DE COMPRAS
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR
					Gerencia División Retail	LIBERADORES DE COMPRAS
					Gerencia de Producción Agrícola	GERENTE COMERCIAL UN AGRÍCOLA
						SUBGERENTE COMERCIAL
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
						GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH
						GERENTE DE CALIDAD PATAGONIAFRESH
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR PATAGONIAFRESH
						LIBERADORES DE COMPRA
2	Custodia de Valores	Adquisiciones con cargo a caja chica o fondos	Proveedores	Adquirir productos en efectivo que provengan		CAJEROS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
		fijos administrados en la oficina central o en las plantas		de robo o hurto o contratar un servicio, con pago en efectivo, a un proveedor que utiliza bienes robados o hurtados.	Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE ADMINISTRACIÓN PATAGONIAFRESH ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN PATAGONIAFRESH
3	Compra de azúcar a traders	Proceso de compra de azúcar importada.	Traders	Adquirir productos que tengan un origen ilícito o contratar un servicio con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito	Gerencia División Industrial	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL JEFE DE TRADING
4	Prestación de Servicios (Excepto Patagoniafresh)	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía.	Proveedores de servicios	Contratar un servicio que utilice bienes robados con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito.	Todas las áreas para autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS APODERADOS
5	Prestación de Servicios (Patagoniafresh)	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía.	Proveedores de servicios	Contratar un servicio con un proveedor que se financia con recursos que tienen origen ilícito.	Todas las áreas para autorizadas para liberar compras (Patagoniafresh)	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS PATAGONIA APODERADOS JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

E. Riesgo de delito de soborno.

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Compras Importación	Proceso de compra de bienes muebles importados.	Proveedores Extranjeros	Importar productos basado en sobornos otorgados o recibidos por parte de personal de la compañía.	Gerencia de Operaciones y Logística	LIBERADORES DE COMPRAS
						GERENTE DE SUPPLY CHAIN
						SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
						JEFE DE COMPRAS
						COMPRADORES
					Gerencia División Industrial	LIBERADORES DE COMPRAS
						GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH
						GERENTE DE CALIDAD PATAGONIAFRESH
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR PATAGONIAFRESH
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR
					Gerencia División Retail	LIBERADORES DE COMPRAS
					Gerencia de Producción Agrícola	GERENTE COMERCIAL DIVISION AGRÍCOLA
						SUBGERENTE COMERCIAL
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
					Todas las áreas autorizadas para	LIBERADORES DE COMPRA

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 83 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					liberar compras de Patagoniafresh	
2	Altas y bajas de Activo Fijo (bienes inmuebles)	Proceso de compra y venta de bienes inmuebles.	Vendedor / Comprador Activo Fijo	Comprar un bien raíz en base a sobornos otorgados o recibidos por personal de la compañía.	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERÍA
						GERENTE DE CONTROL DE GESTIÓN
						GERENTE O SUBGERENTES DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISIONES DE NEGOCIOS
					Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
3	Prestación de Servicios (Excepto Patagoniafresh)	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía (excepto en Patagoniafresh S.A.)	Proveedores de servicios	Contratar un servicio con un proveedor que haya otorgado algún soborno a quién contrata o supervisa sus servicios.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
4	Prestación de Servicios (Patagoniafresh)	En Patagoniafresh, la solicitud de servicios se encuentra descentralizada, en las distintas áreas de la compañía,	Proveedores de servicios	Contratar un servicio con un proveedor que haya otorgado algún soborno a quién contrata o supervisa sus servicios.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras en Patagoniafresh	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
		pero se gestiona en abastecimiento.				JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO
5	Proceso de Compras	Proceso de compra de bienes muebles.	Proveedores o Empresas Contratistas	Contratos de compra de bienes que tengan relación a un soborno recibido u otorgado a por un empleado de la compañía.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES APODERADOS
6	Compra de azúcar a <i>traders</i>	Proceso de compra de azúcar importada	Proveedores o Empresas Contratistas	Contratos de compra de bienes que tengan relación a un soborno recibido u otorgado a por un empleado de la compañía.	Gerencia División Industrial	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL
						JEFE DE TRADING
7	Ventas	Proceso de Venta de Productos.	Clientes	Realizar una venta impulsada por un soborno que personal de Iansa la entregue o reciba de un cliente.	Gerencia División Industrial	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL
						GERENTE DE VENTAS
						SUBGERENTE DE VENTAS
						KAM AZÚCAR NACIONAL
						PRODUCT MANAGER
						GERENTE COMERCIAL PATAGONIAFRESH
						JEFE DE PT PATAGONIAFRESH
						ASISTENTE COMERCIAL PATAGONIAFRESH
					Gerencia División <i>Retail</i>	GERENTE DIVISION RETAIL
						GERENTE DE VENTAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 85 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
						SUBGERENTE DE VENTAS
						KAM
						KAS
						GERENTE COMERCIAL JUGOS
						SUPERVISOR DE VENTAS
					Gerencia de Negocio de Nutrición Animal e Insumos Agrícolas	GERENTE COMERCIAL
						SUBGERENTE DE VENTAS
						ASESOR ZONAL
						COORDINADOR COMERCIAL
						ASESOR AGRÍCOLA COMERCIAL
					Gerencia de producción agrícola	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA
						ASESOR AGRÍCOLA SECTORIAL

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

F. Riesgo de delito de negociación incompatible

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Compras Importación	Proceso de compra de bienes muebles importados.	Proveedores Extranjeros	Importar productos en condiciones diferentes a los valores de mercado, en que exista un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Gerencia de Operaciones y Logística	LIBERADORES DE COMPRAS
						GERENTE DE SUPPLY CHAIN
						SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
						JEFE DE COMPRAS
						COMPRADORES
					Gerencia Técnica	LIBERADORES DE COMPRAS
					Gerencia División Industrial	GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH
						GERENTE DE CALIDAD PATAGONIAFRESH
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR PATAGONIAFRESH
						LIBERADORES DE COMPRAS
						JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
						JEFE DE COMERCIO EXTERIOR
					Gerencia División Retail	LIBERADORES DE COMPRAS
					Gerencia de Negocio Animal e Insumo Agrícola	GERENTE DE NEGOCIO ANIMAL E INSUMO AGRICOLA
						SUBGERENTE COMERCIAL

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 87 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Gerencia Técnica	LIBERADORES DE COMPRAS
					Gerencia de Producción Agrícola y Terrandes	LIBERADORES DE COMPRAS
					Todas las áreas autorizadas para liberar compras de Patagoniafresh	LIBERADORES DE COMPRA
2	Altas y bajas de Activo Fijo (bienes inmuebles)	Proceso de compra y venta de bienes inmuebles.	Vendedor / Comprador Activo Fijo	Comprar un bien raíz en condiciones diferentes a los valores de mercado, en que exista un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERIA
						GERENTE DE CONTROL DE GESTIÓN
						GERENTE O SUBGERENTES DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISION
					Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
						ASESORES JURÍDICOS
3		Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el	Proveedores de servicios	Contratar un servicio en condiciones diferentes a los		LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 88 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
	Prestación de Servicios (Excepto Patagoniafresh)	proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía (excepto en Patagoniafresh S.A.)		valores de mercado, con un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	
						APODERADOS
4	Prestación de Servicios (Patagoniafresh)	En Patagoniafresh, la solicitud de servicios se encuentra descentralizada, en las distintas áreas de la compañía, pero se gestiona en abastecimiento.	Proveedores de servicios	Contratar un servicio en condiciones diferentes a los valores de mercado, con un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras en Patagoniafresh	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
						JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO
5	Proceso de Compras	Proceso de compra de bienes muebles.	Proveedores	Contratos de compra de bienes en condiciones diferentes a los valores de mercado, con un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 89 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
6	Compra de azúcar a traders	Proceso de compra de azúcar importada	Proveedores	Contratos de compra de bienes en condiciones diferentes a los valores de mercado, con un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Gerencia Industrial División	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL JEFE DE TRADING
7	Altas y bajas de Activo Fijo (bienes inmuebles)	Proceso de Venta de Activo Fijo	Clientes	Realizar una venta de Activo Fijo en condiciones diferentes a los valores de mercado, con un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Gerencia Industrial División Gerencia Retail División Gerencia General	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH GERENTE DIVISION RETAIL SUBGERENTE DE OPERACIONES RETAIL JEFES DE PLANTA GERENTE GENERAL

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Gerencia Técnica	FERENTE TECNICO
						GERENTE DE PRODUCCION INDUSTRIAL
						JEFE DE PLANTA
					Gerencia de Producción Agrícola	GERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA
						JEFE ADMINISTRATIVO
					Gerencia de Negocio Animal e Insumo Agrícola	GERENTE DE NEGOCIO ANIMAL E INSUMO AGRICOLA
						JEFE DE PLANTA
					Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE Y SUBGERENTE DE DIVISION DE NEGOCIO
						GERENTE DE CONTABILIDAD

G. Riesgo de delito de apropiación indebida

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Compras Importación	Proceso de compra de bienes muebles importados.	Proveedores Extranjeros	Importar productos, no pagando por ellos o		LIBERADORES DE COMPRAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 91 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
				pagando parcialmente el valor acordado	Gerencia de Operaciones y Logística	GERENTE DE SUPPLY CHAIN SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO JEFE DE COMPRAS COMPRADORES
					Gerencia División Industrial	GERENTE DE CALIDAD PATAGONIAFRESH GERENTE DE OPERACIONES PATAGONIAFRESH LIBERADORES DE COMPRAS GERENTE COMERCIAL PATAGONIAFRESH LIBERADORES DE COMPRA (PATAGONIAFRESH) JEFE DE COMERCIO EXTERIOR
					Gerencia División Retail	LIBERADORES DE COMPRAS GERENTE DE SUPPLY CHAIN
					Gerencia de Producción Agrícola	GERENTE COMERCIAL UN AGRÍCOLA SUBGERENTE COMERCIAL

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE UAA Y ABASTECIMIENTO PATAGONIAFRESH
2	Altas y bajas de Activo Fijo (bienes inmuebles)	Proceso de compra y venta de bienes inmuebles.	Vendedor / Comprador Activo Fijo	Comprar un bien raíz no pagando por él o pagando parcialmente el valor acordado o vender un bien raíz cobrando en exceso el valor acordado.	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						JEFE DE ESTUDIOS
						GERENTE DE FINANZAS Y TESORERÍA
						GERENTE DE CONTROL DE GESTIÓN
						GERENTE O SUBGERENTES DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISION
					Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
						ASESORES JURÍDICOS
					Gerencia General	GERENTE GENERAL

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
3	Prestación de Servicios (Excepto Patagoniafresh)	Esta actividad se encuentra descentralizada, ya que el proceso de contratación de servicios es de cada área de la compañía (excepto en Patagoniafresh S.A.)	Proveedores de servicios	Contratar un servicio no pagando por él o pagando parcialmente el valor acordado	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
4	Prestación de Servicios (Patagoniafresh)	En Patagoniafresh, la solicitud de servicios se encuentra descentralizada, en las distintas áreas de la compañía, pero se gestiona en abastecimiento.	Proveedores de servicios	Contratar no pagando por él o pagando parcialmente el valor acordado	Todas las áreas autorizadas para liberar compras en Patagoniafresh	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS
						JEFE DE ABASTECIMIENTO
5	Proceso de Compras	Proceso de compra de bienes muebles.	Proveedores	Compra de bienes no pagando por ellos o pagando parcialmente el valor acordado	Todas las áreas autorizadas para liberar compras	LIBERADORES DE ORDENES DE COMPRAS
						APODERADOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
6	Compra de azúcar a traders	Proceso de compra de azúcar importada	Proveedores	Contratos de compra de bienes en condiciones diferentes a los valores de mercado, con un manifiesto conflicto de interés de algún ejecutivo de la compañía.	Gerencia División Industrial	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL JEFE DE TRADING
7	Ventas	Proceso de Venta de Productos.	Clientes	Realizar una venta cobrando en exceso el valor acordado.	Gerencia División Industrial Gerencia División Retail	GERENTE DE DIVISION INDUSTRIAL GERENTE DE VENTAS SUBGERENTE DE VENTAS KAM EXPORT MANAGER ASISTENTE COMERCIAL PATAGONIAFRESH GERENTE COMERCIAL PATAGONIAFRESH GERENTE DIVISION RETAIL GERENTE DE VENTAS SUBGERENTE DE VENTAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
						KAM
						KAS
						GERENTE COMERCIAL JUGOS
						SUPERVISOR DE VENTAS
					Gerencia de Nutrición Animal e Insumo Agrícola	GERENTE DE NEGOCIO DE NUTRICION ANIMAL E INSUMO AGRICOLA
						SUBGERENTE DE VENTAS
						ASESOR ZONAL
						ASESOR AGRICOLA COMERCIAL
					Gerencia de Producción Agrícola y Terrandes	COORDINADOR COMERCIAL
						SUBGERENTE COMERCIAL
						COORDINADOR INSUMOS AGRICOLAS
						ENCARGADO LOGISTICA
8	Remuneraciones	Proceso de pago de nómina	Colaboradores	No pagar la remuneración acordada a un empleado o pagarla parcialmente, incluyendo las cotizaciones previsionales	Gerencia de Personas	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
						JEFES DE PERSONAS
						ANALISTAS DE PERSONAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE PERSONAS PATAGONIAFRESH
9	Remuneraciones	Proceso de pago de cotizaciones	Instituciones previsionales	No pagar las cotizaciones previsionales de los colaboradores o pagarlas parcialmente	Gerencia de Personas	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
						JEFES DE PERSONAS
						ANALISTAS DE PERSONAS
					Gerencia de Administración y Finanzas	JEFE DE PERSONAS PATAGONIAFRESH
10	Obligaciones tributarias	Proceso de pago de impuestos y retenciones	Servicios de Impuestos Internos y Tesorería General de la República	No pagar los impuestos o retenciones tributarias correspondientes o pagarlos parcialmente (IVA, Primera Categoría, Retenciones, etc.)	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
						JEFE DE PERSONAS PATAGONIAFRESH
						JEFE TRIBUTARIO
					Gerencia de Personas	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
11	Cuentas por pagar	Pago de dividendos	Accionistas	No pagar los dividendos autorizados a los accionistas	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
						GERENTE CONTABILIDAD IMPUESTOS
12	Cuentas por pagar	Pago de dividendos de acciones devengados y no cobrados por más de 5 años	Bomberos	No pagar los dividendos prescritos a Bomberos de Chile, según lo establece la ley de S.A.	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
						GERENTE CONTABILIDAD IMPUESTOS
13	Cuentas por Pagar	En empresas Iansa se gestiona pago proveedores	Proveedores por compras y servicios	No pagar facturas recibidas por servicios prestados, contabilizándolas posteriormente a resultado	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE ADMINISTRACION FINANZAS
						GERENTE CONTABILIDAD IMPUESTOS
						JEFE ANALISTA FACTURAS

H. Riesgo de delito de administración desleal.

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
-----------	---------------------	-----------------------------	----------------------	------------------------	----------------	-----------------

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 98 de 122

1	Cuentas por pagar	Pago de dividendos	Accionistas	No pagar los dividendos autorizados a los accionistas	Gerencia de Administración y Finanzas	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
---	-------------------	--------------------	-------------	---	---------------------------------------	---

I. Riesgo de delito de contaminación de las aguas.

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Sostenibilidad	Tratamiento de riles y descarga de aguas en ríos o canales de regadíos	Autoridades medioambientales	Contaminación de las aguas causando daño a recursos hidrobiológicos	Gerencia de Marketing Corporativo y Sostenibilidad Gerencia Industrial División	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD JEFE DE MASSO INGENIERO SSO SENIOR INGENIERO MEDIO AMBIENTE GERENTE TÉCNICO GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL JEFES DE PLANTA GERENTE DE OPERACIONES INGENIERO EN GESTION DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

JEFES DE PRODUCCIÓN

J. Riesgo de delito de Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
1	Producción	Producción de azúcar en planta Chillan	Área Comercial y Gerencia General	Obligar a los trabajadores a asistir a las plantas productivas sin los resguardos sanitarios requeridos	Gerencia Técnica	GERENTE TÉCNICO
						GERENTE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
						JEFES DE PLANTA
					Gerencia de Calidad y Sostenibilidad	SUBGERENTE DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD
						JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
					Gerencia de Personas y Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
						ASESORES JURÍDICOS
						GERENTE DE PERSONAS
						GERENTE DE COMPENSACIONES Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 100 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
						JEFE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SELECCIÓN
2	Administrativo	Labores administrativas en las oficinas de Rosario Norte	Gerente General y Gerentes de Primera Línea	Obligar a los colaboradores a asistir a las oficinas administrativas sin los resguardos sanitarios necesarios	Gerencia de Calidad y Sostenibilidad	SUBGERENTE DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD
						JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
					Gerencia de Personas y Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
						ASESORES JURÍDICOS
						GERENTE DE PERSONAS
						GERENTE DE COMPENSACIONES Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3	Logística y/o Supply Chain	Labores administrativas en centro de distribución Quilicura	Gerente General, Gerentes División Retail y Áreas Comerciales	Obligar a los trabajadores a asistir a los centros de distribución sin los	Gerencia División Retail	SUBGERENTE DE OPERACIONES
						JEFE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 101 de 122

ID Riesgo	Actividad o proceso	Descripción de la actividad	Terceros interesados	Descripción del riesgo	Área de Riesgo	Cargo de riesgo
				resguardos sanitarios necesarios	Gerencia de Calidad y Sostenibilidad	SUBGERENTE DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD
						JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
					Gerencia de Personas y Fiscalía	FISCAL Y GERENTE DE PERSONAS
						JEFE DE ABOGADOS
						ASESORES JURÍDICOS
						GERENTE DE PERSONAS
						GERENTE DE COMPENSACIONES Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
						JEFE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SELECCIÓN

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Anexo VII.- Planilla de controles contemplados en las políticas declaradas en la Matriz de Riesgos de los delitos contemplados en Ley 20.393.

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Receptación	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Código de ética	Capacitación bienal e-learning al personal que esté involucrado en este proceso sobre los efectos de la ley 20393.	10,2	Empresas Iansa tiene establecido un plan de capacitación, tanto para ejecutivos como para profesionales, respecto a la normativa definida en la ley 20.393	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1		
Código de ética	Comité de Integridad de la organización	7	Supervisa el funcionamiento del Sistema GEI, Vela por la neutralidad en el funcionamiento del sistema, Resguarda que todos los casos y consultas sean respondidos en el tiempo comprometido, Analiza temáticas más recurrentes y realiza capacitaciones al respecto., Resuelve situaciones de mayor complejidad	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1		

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Código de ética	Empresas Iansa y sus clientes	9	No aceptamos ser favorecidos con beneficios económicos directos o indirectos de parte de nuestros clientes, para a su vez favorecerlos en contratos o ventas de cualquier tipo. No recibiremos regalos personales de ninguno de nuestros clientes, sean estos objetos, viajes u hospitalidad. Sólo recibiremos de nuestros clientes regalos corporativos. Estos regalos no pueden ser dinero en efectivo, bonos, valores negociables o bienes con un valor intrínseco superior a USD 100; casos en los cuales el regalo deberá ser rechazado Al encontrarse frente a cualquier conflicto de interés, conservamos una relación formal con nuestros clientes, de acuerdo a las políticas de la empresa Es nuestro deber no favorecer en forma indebida con beneficios económicos directos o indirectos a nuestros clientes, para esperar ser favorecidos en contratos o ventas de cualquier tipo.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9				1,2,3,4,5,6,7	7			
Código de ética	Inducción personal nuevo desarrollado (E-learning)	10,2	Empresas Iansa favorece las actividades relacionadas con la capacitación ocupacional de sus trabajadores, promoviendo, facilitando y desarrollando sus actitudes, habilidades o grados de conocimiento, permitiéndoles mejores oportunidades y condiciones de vida y de trabajo.									1	
Código de ética	Portal de integridad		Es un sitio web al cual puede acudir cualquier persona a realizar consultas o denuncias vinculadas a la ética sobre Empresas Iansa	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1	1	

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Código de ética	Denuncias	10,1	En Empresas Iansa es deber de todo el personal denunciar y poner en conocimiento de la jefatura, de manera directa o por medio del portal de integridad, cualquier situación anormal que detecte en su área de trabajo, en especial, las fallas de seguridad y control, las faltas de probidad y las conductas ilícitas o inmorales.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1		

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 105 de 122

Código de ética	Empresas Iansa y sus proveedores	12	Promovemos como organización que nuestros proveedores participen en igualdad de condiciones en las licitaciones, de manera transparente e imparcial, apegándose a criterios técnicos y a los procedimientos establecidos ya conocidos previamente. Empresas Iansa otorga a sus proveedores información relevante de las licitaciones de manera clara, veraz, igualitaria y oportuna. Respetamos los compromisos adquiridos con nuestros proveedores, pagamos por sus servicios puntualmente y seguimos los procedimientos estipulados en las políticas de pago de la empresa En Empresas Iansa buscamos proveedores que compartan nuestros valores, evitando hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales existan dudas razonables o hechos comprobables que vayan en contra de la probidad y principios éticos que promovemos. Así mismo, esperamos que nuestros proveedores sean colaboradores en el resguardo de nuestros valores y principios de conducta. Al encontrarnos con cualquier conflicto de interés, conservamos una relación formal con nuestros proveedores, siguiendo las indicaciones estipuladas para dicha situación en la política de compras de la empresa No recibiremos regalos personales de ninguno de nuestros proveedores, sean éstos objetos, viajes u hospitalidad Sólo recibiremos de nuestros proveedores regalos corporativos, siempre y cuando éstos no sean entregados en efectivo, bonos, valores negociables o bienes con un valor intrínseco superior a USD 100; casos en los cuales el regalo deberá ser rechazado.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12				
Código de ética	Empresas Iansa y sus accionistas	13	Nos comprometemos con nuestros accionistas a realizar una administración leal de su patrimonio.		1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11							

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Código de ética	Empresas Iansa y el cumplimiento de la ley	14	Señalamos claramente en las letras a) a la i) nuestro compromiso de no incurrir en ninguno de los delitos señalados en la ley 20393	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1	1	
Política de compras	Autorizaciones de Solicitudes de Pedido	4,1	Las autorizaciones se realizan en base a la estrategia de liberación que se asocia a cada posición de la Solicitud de pedido, la cual está condicionada por el tipo de Imputación, Grupo de Artículos y el monto de la posición	4,5	1,2,3,4,5,6,8,9	1,2,3	1,2,5,7,8,9,10,11	1,3,4,5	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6			
Política de compras	Autorizaciones de Órdenes de compra	4,2 y 6,8	se realizan en base al monto neto total de la "Orden de compra" más los gastos indirectos provisionados , es decir no considera aspectos tales como: IVA u otros gastos asociados con la compra. las órdenes de compra deben ser autorizadas por el nivel correspondiente de cada grupo de compras, en base al monto autorizado tanto para compras de materiales como de servicios.	4,5	1,2,3,4,5,6,8,9	1,2,3	1,2,5,7,8,9,10,11	1,3,4,5	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6			
Política de compras	Autorización compras urgentes	6,4	Se considera "Compra urgente", cualquier necesidad de material o servicio que pueda afectar el normal desarrollo de las campañas y/o faenas de mantenimiento y proyectos que tengan relación con el funcionamiento continuo de las fábricas. Este tipo de compras deberá ser autorizada de manera formal por el Ejecutivo responsable.	4,5	1,2,3,4,5,6,8,9	1,2,3	1,2,5,7,8,9,10,11	1,3,4,5	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6			

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política de compras	Firma contratos para servicios sobre US\$ 10,000 y/o servicios realizados al interior de Empresas Iansa por empresas externas	6,9	Para el caso de servicios realizados fuera de algún recinto de la compañía como para aquellas compras de altos montos o de activos fijos que mantengan servicios asociados, deberán tramitarse con el amparo de un contrato debidamente legalizado y firmado entre la filial requirente y la parte contratada. Para el caso de servicios realizados dentro de algún recinto de la compañía u oficinas, siempre, sin importar el monto, se deberá celebrar un contrato de prestación de servicios, tal como se indica en el "Procedimiento para contratación y ejecución de servicios externos".	4,5	1,2,3, 4,5,6, 8,9	1,2,3	1,2,5, 7,8,9, 10,11	1,3,4, 5	1,2,3, 4,5,6	1,2,3,4,5, 6			
Política de compras	Necesidad de contar con cotizaciones para aprobar orden de compra	2, 3,3, 6,5	Es el documento a través del cual el Comprador (Empresas Iansa S.A. y Filiales) invita a participar en el proceso de licitación y adjudicación de compras de artículos o servicios y que especifica lo requerido en la "Solicitud de Pedido". En la gestión de compras, la petición de oferta y la oferta conforman un solo documento. Las condiciones y los precios ofertados por los proveedores <u>es posible introducirla de manera sistémica en la petición de oferta original</u> , lo cual es considerado una buena práctica. También se pueden guardar los precios y las condiciones de entrega de ofertas concretas en un registro para futuros accesos. Además, la cantidad de cotizaciones se define por el monto del pedido involucrado.	4,5	1,2,3, 4,5,6, 8,9	1,2,3	1,2,5, 7,8,9, 10,11	1,3,4, 5	1,2,3, 4,5,6	1,2,3,4,5, 6			
Política de contratación de cultivos	Cláusula contractual en "Contrato de compra de remolacha" referido a ley 20.393	14.2	La UAA solicita la firma del contrato para la compra de insumos y financiamiento de labores agrícolas, el cual incluye, en su cláusula décimo tercera lo referido al cumplimiento de la ley 20393			5							

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política de contratación de cultivos	Visitas a los terrenos de los agricultores aleatoriamente para verificar la existencia real de la operación.	Anexo 3	a) El PRODUCTOR acepta que personal de IANSAGRO pueda en cualquier tiempo concurrir a sus dependencias y solicitar la revisión del “cuaderno de campo” con la finalidad de verificar que se esté cumpliendo con esta condición.			5							
Política de contratación de cultivos	Agricultores y Empleados Relacionados	12	Con el fin de velar por la total transparencia en las actividades de la Compañía y evitar potenciales conflictos de intereses, la administración ha establecido una prohibición general de que empleados y sus relacionados (personas jurídicas relacionadas, cónyuges e hijos) puedan suscribir un contrato de compraventa de remolacha. Esto incluiría la contratación de cualquier otro cultivo que la Compañía procese y/o comercialice. Adicionalmente, en el caso que el empleado sea un Ejecutivo de Empresas Iansa y/o filiales, deberá cumplirse además con las normas de conflictos de interés de la “Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (N°20.393)” y del “Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas (N°18.046)”, en cuyo caso se requerirá una autorización adicional del “Comité de transacciones relacionadas” y del Directorio, según corresponda.			5			5				

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cobhecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Receptación	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política de contratación de cultivos	Rendimiento Mínimo Garantizado	Anexo III	a) El PRODUCTOR deberá seguir y cumplir fielmente las instrucciones y recomendación sobre el manejo del cultivo y la siembra que de tiempo en tiempo le indique el equipo técnico de IANSAGRO y deberá llevar un registro de las labores ejecutadas en un cuaderno de campo. Dentro de esta obligación, el PRODUCTOR deberá contar con un “cuaderno de campo” que se encuentre actualizado y al día, que deberá ser llevado de la manera que indique IANSAGRO, y el que deberá reflejar fielmente todos los trabajos ejecutados en el predio durante todo el proceso de siembra, riego (balance hídrico), aplicaciones y cosecha, indicando, al menos las fechas de cada labor y las dosis aplicadas en cada oportunidad. El PRODUCTOR acepta que personal de IANSAGRO pueda en cualquier tiempo concurrir a sus dependencias y solicitar la revisión del “cuaderno de campo” con la finalidad de verificar que se esté cumpliendo con esta condición.			5							
Política de contratación de cultivos	Requisitos de contratación de agricultores	7	Agricultor debe cumplir con los requisitos de moralidad (Externo: Dicom, Interno: Deudas con Empresas Iansa y sus filiales), establecidos en el punto 7 de la Política de Crédito de Agromas. Cumplir con la acreditación del rol de la propiedad para la siembra, ya sea con escritura pública, dominio vigente o certificado de avalúo fiscal y/o certificado de acreditación, siendo este obligatorio para asegurar el cultivo, el cual debe ser coherente con el contrato físico firmado.			5							

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 110 de 122

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Receptación	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política de contratación de cultivos	Modalidad de contrato	6	Contrato de Línea de Crédito: Establece condiciones crediticias para aquellos agricultores que requieren financiamiento a través de la Empresa. Está vinculado a Contrato de Compraventa de remolacha. El Financiamiento es otorgado por AGROMAS. Firmado por 2 apoderados de Iansa y 2 apoderados de Agromas.			5							
Política de donaciones	Segregación de funciones	6	Todas las donaciones deben pasar por flujo de aprobación que contempla Solicitud, evaluación, autorización y contabilización	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,8	5		1,2,3,4,5,6	1,2			
Política de donaciones	Pertinencia de la donación	6	El área de Marketing Corporativo y Sostenibilidad debe velar porque las donaciones estén alineadas con el Modelo de Sostenibilidad de la compañía, asegurando que se relacionen con el compromiso medioambiental, social con nuestras comunidades u otras temáticas relacionados.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,8	5		1,2,3,4,5,6	1,2			
Política de donaciones	Autorización excepciones donaciones solo Gerencia general	7	Cualquier excepción al procedimiento o autorizaciones definidas por esta política, debe ser visada por el Gerente General de Empresas Iansa S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,8	5		1,2,3,4,5,6	1,2			
Política de financiamiento Pre-Contratación Agricultores Remolacheros	Productos y Servicios que cubren la Línea de Crédito	5	Iansa financiará la operación de todos los agricultores que estén relacionados con A. Adquisición de Insumos, B. Servicios de aplicación de Insumos Agrícolas, C. Gastos operacionales			5							

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política de Inversión Activo Fijo	Control presupuestario de proyectos de inversión	5,4	De manera mensual, los responsables de cada proyecto deberán velar por que el grado de avance del mismo sea acorde a lo planificado y comunicar a los Ingenieros de Presupuesto y Control. Para ello cada sociedad o filial debe llevar un control de las solicitudes de inversiones efectuadas y el estado de ellas (terminada, rechazada, en ejecución, etc.).	1,4	2,5	3	2		2	2			
Política de Inversión Activo Fijo	Evaluación técnica para compra de AF	5,5	Justificación clara y detallada de por qué se solicita la inversión.	1,4	2,5	3	2		2	2			
Política de Inversión Activo Fijo	Autorización del directorio para compra y venta de bienes inmuebles	5,2	La compra y venta de bienes inmuebles deberán contar una autorización expresa del directorio.	1,4	2,5	3	2		2,7	2			
Política de Inversión Activo Fijo	Evaluación económica (SIAF)	5,5/10,1 2	Toda inversión sobre US\$ 75,000 requiere evaluación económica, que no sea por una normativa legal que impida la continuidad operacional o compromiso institucional	1,4	2,5	3	2		2	2			
Política de Inversión Activo Fijo	Control aprobaciones compra AF	10,1	En anexo 1 Niveles de aprobación solicitud de inversión (SIAF) se indican los niveles de aprobaciones requeridas de acuerdo a los montos involucrados y si la inversión fue o no presupuestada.	1,4	2,5	3	2		22	2			
Política de relacionamiento con empleados o funcionarios públicos	Cumplimiento Ley 20.730	6	Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 20.730, la cual regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23									

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política de relacionamiento con empleados o funcionarios públicos	Excepción cumplimiento Ley 20.730 de Gerente General	7	Cualquier excepción o autorizaciones determinadas por esta política, debe ser visada por el Gerente General de Empresas Iansa S.A.	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23									
Política viajes de trabajo y fondos a rendir	Gastos de viajes financiados por la empresa	5	Los conceptos a financiar son: \$ Pasajes aéreos o terrestres., \$ Traslados, \$ Trámites de pasaportes y visas, \$ Tasas de impuestos y peajes. Monto máximo gasto diario de colación dentro del país de \$ 18,000, \$ Consumo de alcohol. asociados a gastos de representación en atención a visitas (clientes, proveedores, etc.), \$ Gasto de locomoción propia o contratada	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23	2		2,4	2	2				
Política viajes de trabajo y fondos a rendir	Uso de tarjetas de créditos corporativas	10	Los ejecutivos que cuenten con tarjetas de crédito corporativas, VISA y AMERICAN EXPRESS, deben priorizar su uso para enfrentar los gastos de viaje que no son posibles manejar mediante convenios de la empresa. En ambos casos NO se podrán realizar avances en efectivo, salvo en casos excepcionales, tales como hurto, accidentes u otros, los cuales deberán ser debidamente justificados de acuerdo al procedimiento de fondos a rendir.	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23	2		2		2				
Política viajes de trabajo y fondos a rendir	Monto tope fondo a rendir	11	Tope nacional \$ 20,000 diario, tope internacional según continente, desde US\$ 50 hasta US\$ 100	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23	2		2	2	2				

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política viajes de trabajo y fondos a rendir	Aprobación por niveles de autorización	12 y 13	Los recursos entregados por la compañía, para realizar viajes de trabajo, así como también, la correspondiente rendición, deben ser autorizados por el Ejecutivo correspondiente. No obstante, lo anterior, para todos los viajes al extranjero, la autorización de los recursos entregados por la Compañía será realizada por Gerente General de Empresas Iansa y Gerencia de la Unidad de Negocios o Gerencia de Área de Soporte respectivo. El Ejecutivo del área correspondiente tendrá la facultad de aprobar o rechazar un gasto realizado por el colaborador, ya sea por concepto o por el monto.	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23	2		2,4	2	2				
Política viajes de trabajo y fondos a rendir	Plazo para rendir fondo	13	La rendición de gastos se debe realizar dentro de los 10 días hábiles siguientes al regreso del colaborador, al cajero o encargado del fondo fijo (en Santiago, al área de pago a proveedores), quien verificará los gastos detallados en el “formulario de rendición de gastos”) en conformidad a los respectivos comprobantes de gastos originales (boletas, recibos, ticket, etc.), autorizados por el Ejecutivo del área correspondiente. En el caso de las facturas, estas deben tener el registro de “cancelado”.	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23	2		2	2	2				

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Política viajes de trabajo y fondos a rendir	Control de rendiciones de fondos pendientes	15	El último día hábil de cada mes, el área de control de crédito y cobranza debe emitir un informe de las rendiciones de fondos por viajes de trabajo pendientes. Este informe, validado y visado por Gerente de Finanzas, será enviado a la Gerencia de Personas, quien realizará los descuentos que correspondan a las remuneraciones del colaborador.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	2		2	2	2				
Procedimiento de creación, extensión y modificación de proveedores en aplicación (feb-2017 en adelante).	Autorización de creación, extensión o modificación de proveedor por parte de jefe directo	7,1	La persona que solicita la creación, extensión, modificación o desbloqueo de proveedores no podrá ser la misma persona que autoriza dicha solicitud.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,8	1,2,5,6,7,8,9	1,3,4,5	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6			
Procedimiento de creación, extensión y modificación de proveedores en aplicación (feb-2017 en adelante).	Evaluación de creación, extensión o modificación de proveedor solo por parte de Contraloría	7,3	Esta actividad contempla los análisis que se detallan a continuación: tributario, financiero, posibles conflictos de interés, identificación de relaciones con PEP, percepción de corrupción y clientes de difícil fiscalización	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,8	1,2,5,6,7,8,9	1,3,4,5	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6			

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Procedimiento de creación, extensión y modificación de proveedores en aplicación (feb-2017 en adelante).	Aprobación de creación, extensión o modificación de proveedor solo por parte de Contraloría	7,2	Se entenderá como aprobada toda creación, extensión, modificación o bloqueo de acreedores que haya sido evaluada y posteriormente ejecutada en el sistema SAP por la Unidad de Contraloría y que no cuente con una observación explícita. En el caso de que presente observaciones sin autorizaciones explícitas del Jefe Directo, Ejecutivo u otro cargo según corresponda, será considerada como silencio administrativo, por lo que será rechazado una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,8	1,2,5,6,7,8,9	1,3,4,5	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6			
Procedimiento pago proveedores y pago especial	Portal proveedores	6,1	Proveedor nacional código 400 puede consultar estado de la orden de compra, facturas, boletas de honorario.		8,9				2,3,4,6				
Procedimiento pago proveedores y pago especial	Propuesta de pago normal y especial	8 y 9	Se establece como responsable de pago a la Unidad de Pago Proveedores, quien tiene establecido un cronograma de pago estándar, así como un plan de pago especial para los casos descritos en el procedimiento		8,9		10,11		2,3,4,6				
Procedimiento pago proveedores y pago especial	Presupuesto de pago	10	Control que permite a Finanzas provisionar el flujo necesario para pagar los montos girados a los proveedores		8,9		10,11		2,3,4,6				
	Declaración de conflictos de intereses de directores y/o ejecutivos.	#N/D	Gerente de Auditoría Interna solicita una declaración de conflicto de intereses a los directores y ejecutivos de la compañía	1,4	2		2		1,2,3,4,5,6,7				
	Cláusula contractual al personal referido a ley 20.393	#N/D	Cada vez que se incorpora un nuevo empleado a la organización, junto a la solicitud de firma de contrato de trabajo se solicita firma de anexo referido a ley 20393	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5	1,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6,7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1		

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cobranza	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
	Cláusula contractual para contratistas referido a ley 20.393	#N/D	Junto a contrato de prestación de servicio, la Gerencia de Supply Chain requiere firma de anexo referida a ley 20393	5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14, 15,16,17,18, 19,20,21,22, 23		1,2							
	EEFF anuales auditados y presentados al Comité de Auditoría, Directorio y junta de accionistas de EI para su aprobación y envío a la CMF.	#N/D	Informe de los EEFF proporcionados por empresa externa contratada para tal efecto con su correspondiente opinión	3			3						
	EEFF trimestrales presentados a Comité de Auditoría y Directorio de EI para su aprobación, los cuales son enviados a la CMF.	#N/D	Gerencia de Adm. Y Finanzas elabora los EEFF trimestrales y los presenta a Comité de Auditoría y Directorio para que sean aprobados.				3						
	Revisión trimestral de las operaciones relacionadas de EI. Asociadas a coberturas y compras de azúcar.	#N/D	Asesor externo contratado por EI ejecuta revisión trimestral de las operaciones relacionadas de EI. asociadas a coberturas y compras de azúcar, para lo cual es apoyado por el área de Trading.				6,7	3					
	Presentación a Comité de Auditoría y a Directorio de las operaciones de cobertura de la compañía, realizados con empresas relacionadas.	#N/D	Presentación mensual realizada al Comité de Transacciones por el área de Trading de Ingredientes, de las operaciones relacionadas asociadas a coberturas y compras de azúcar				6						

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
	Revisión de Auditoría Interna, Comité de Auditoría y Directorio de las operaciones de compras de azúcar de la compañía, realizados con empresas relacionadas.	#N/D	Auditoría Interna reprocesa y compara la información registrada en sistema SAP con la informada por los operadores financieros, verificando la exactitud de la información presentada.				7	3					
	Gerencia de Auditoría revisa trimestralmente que no haya operaciones de compra y venta de algún bien o servicio con personas relacionadas	#N/D	Revisión se ejecuta sobre la información proporcionada por SAP						7				
No asociado	Registro de Inversiones en Modulo SAP TRM	No hay política	Las inversiones se registran en el módulo TRM de SAP, este registro está controlado por restricción de accesos.				5						
No asociado	No asociado	No hay política	Toda inversión requiere la emisión de carta compromiso/instrucción, que implica la firma de dos apoderados.				5						
Pago Cotizaciones Previsionales	Jefe de Finanzas evalúa y valida información	5	Recepcionar el Memo y verificar si cuenta con la autorización correspondiente. Validar la información registrada y evaluar si la cantidad solicitada se enmarca dentro del Presupuesto de Caja. Una vez validado el "Memo" debe ser enviado al Gerente de Finanzas y Tesorería, en caso contrario informar al Jefe Ad de Personas/ BP Agroindustrial las discrepancias suscitadas.							9			

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022



Empresas Iansa S.A.
Gerencia de Auditoría Interna – Unidad de Contraloría
Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393) y
Sistema de Gestión Ética

Número:
PP 04/03-2019

Versión:
V-04

Página:
Página 118 de 122

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Pago de dividendos	Jefe de Finanzas valida autorización e informa discrepancias	7	Recepcionar memorándum de pago de Dividendos y verificar si cuenta con la autorización correspondiente. El jefe de finanzas informa al encargado de acciones cualquier discrepancia que exista en el memorándum.							11			
Procedimiento pago de sueldos	Jefe de Finanzas valida autorización e informa discrepancias	5	Recepcionar Memorándum y verificar si cuenta con la autorización correspondiente, Si las personas que autorizan los pagos no corresponden se deberá informar al Jefe de Administración de Personas / BP Agroindustrial.							8			
Procedimiento de pago de impuestos	Apoderados 1 y 2 aprueban pago de impuestos e informan discrepancias	7	Aprobación y pago Online de las declaraciones de impuestos disponibles en la plataforma del SII. Cualquier discrepancia debe ser informada al analista Tributario con copia a Sub Gerente de Impuestos.							10			
Procedimiento de pago de impuestos	Analista de Finanzas realiza cuadratura	7	Validar que el Departamento de Contabilidad haya realizado las provisiones. Contabilizar en el sistema, de acuerdo a cada concepto de pago definido. Compensar las partidas abiertas reflejadas en la cuenta contable en la cual se provisionaron las obligaciones para cada una de las sociedades. Y abonar el monto total cancelado contra la cuenta de activo: banco (número de cuenta correspondiente al banco desde el cual se giran los fondos							10			
N/A	Revisión de las propuestas de pago nacional.	N/A	Se verifica que no exista problemas en vías de pago o cualquier otra información contenida en las propuestas de pago nacionales ya generadas	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 21, 22, 23	3, 4, 5		8, 9	4, 5					

Elaborado por:
Unidad de Contraloría

Revisado por:
Analista Contraloría Senior

Aprobado por:
Gerente de Auditoría Interna

Fecha Emisión: Marzo 2019

Fecha Modificación: Marzo 2022

Política	Control	Sección dentro de la política	Descripción del control	Cohecho	Soborno	Financiamiento del terrorismo	Lavado de activos	Recepción	Negociación incompatible	Apropiación indebida	Administración desleal	Contaminación de las aguas	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
Procedimiento Especifico PE01 Control del Codiv-19	Verificación previa al inicio de la jornada laboral	5	Verificar en forma previa a efectuar las tareas si algún trabajador presenta molestias asociadas a este tipo de enfermedad, así como asegurar la disponibilidad de elementos de higiene personal en las instalaciones.										1, 2, 3
Procedimiento Especifico PE01 Control del Codiv-19	Planes con requerimientos exigibles a los centros de trabajo	6	Establecer los requerimientos exigibles a los centros de trabajo, empresas contratistas y subcontratistas, que están basados en las Actividades de Contingencias COVID-19 establecidas por la compañía. Esto corresponde a 4 planes, específicamente: Plan N°1 Capacitación, Plan N°2 Requisitos de las Instalaciones, Plan N°3 Medidas Administrativas y Plan N°4 Uso de elementos de Protección Personal Específicos para la Contingencia.										1, 2, 3

Elaborado por: Unidad de Contraloría	Revisado por: Analista Contraloría Senior	Aprobado por: Gerente de Auditoría Interna	Fecha Emisión: Marzo 2019
			Fecha Modificación: Marzo 2022